

Revistas extranjeras

A cargo de: Remedios ARANDA RODRÍGUEZ
Rosario DÍAZ ROMERO
Gema DÍEZ-PICAZO GIMÉNEZ
M.^a Paz GARCÍA RUBIO
Isabel GONZÁLEZ PACANOWSKA
Eugenia RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Alma M.^a RODRÍGUEZ GUITIÁN
Isabel SIERRA PÉREZ

SUMARIO: I. Derecho civil. 1. Introducción. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Hipotecario. Registral. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varias. II. Derecho mercantil. 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal. Abreviaturas.

I. DERECHO CIVIL

1. INTRODUCCIÓN

1. AA.VV.: «D'autres propos sur la jurisprudence», RTDC, 1993, núm. 1 (enero-marzo), pp. 87-96.

Anotaciones de diversos autores sobre el papel de la jurisprudencia en el Derecho. (Aranda/Sierra).

2. ANTONIOLLI DEFLORIAN, L.: «Il precedente giudiziario come fonte di diritto: l'esperienza inglese», RDC, 1993, núm. 1, parte prima, pp. 133-204.

Uno de los temas más debatidos, dentro del reciente interés suscitado en Italia por los ordenamientos del Common Law, es el papel de la Jurisprudencia en el sistema de fuentes. Comparación entre el sistema del Common Law y el Civil Law en relación a esta temática y análisis minucioso de la regla del precedente, excepción a la misma y su evolución histórica. (A.R.G.).

3. BAER, I.: «Übereinkommen der Vereinten Nationen über die Rechte des Kindes», NJW, 1993, pp. 2209-2211.

El artículo analiza el Convenio de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño y sus puntos más problemáticos en relación con el Derecho alemán. (M.P.G.R.).

4. BEHAR/TOUCHAIS, M.: «Application de la loi française conformément à l'article 310, 3^e tiret du Code civil au divorce d'un époux français et sénégalais et d'une épouse sénégalaise», SJ, 1993, núm. 18, II, 22036, pp. 159-161.

Comentario a la sentencia de Casación civil, sección 1.^a, de 13 de octubre de 1992, sobre conflicto de leyes. (Aranda/Sierra).

5. COSMOVICI, P. M.: «La concurrence en droit national et en droit communautaire», RIDC, 1993, núm. 2, pp. 394-409.

Estudio desde la perspectiva del Derecho rumano. El paso de esta nación a la economía de mercado. (Aranda/Sierra).

6. COSTA, Giorgio: «I principi del diritto in epoca fascista», Archiiv. Giur., 1993, 1, p. 49.

Se ocupa del proceso de incorporación de los principios generales del Derecho de ideología fascista al Código civil italiano de 1942. (Díez-Picazo/Rodríguez).

7. CHIARLONI, Sergio: «La dottrina, fonte del diritto?», RTDPC, 1993, 2, p. 439.

El ensayo de este autor, realizado en homenaje a Rodolfo Sacco, pone en tela de juicio la función tradicional de la doctrina como fuente del Derecho y advierte de los peligros de esta concepción. (Díez-Picazo/Rodríguez).

8. DIEDERICHSEN, U.: «Fritz Baur -Zivilrechtsdogmatik und Menschlichkeit», en ACP, 1993, pp. 391-422.

Un recorrido por la personalidad y fecunda obra de F. Baur, con ocasión del recuerdo que se le dedicó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Tübingen, en junio de 1993. El autor rinde homenaje al jurista que supo combinar el rigor técnico y metodológico con los principios del humanismo como Juez y como Maestro. (I.G.P.).

9. FERRARI, Mariangela: «Un nuovo strumento di opponibilità ai terzi per la cessione dei crediti d'impresa: Il pagamento avente data certa», CI, 1993, 1, p. 135.

Se ocupa de los nuevos requisitos exigidos por la Ley 52/1991 para la oponibilidad a terceros de la cesión de los créditos de empresa, que se añaden a los ya previstos en el Código civil. (Diez-Picazo/Rodríguez).

10. GABRIELLI, Giovanni: «Norme imperative ed integrazione del contratto», CI, 1993, 2, p. 499.

Desarrolla las dos funciones, imperativa e integradora, que tienen las normas que regulan las relaciones contractuales. (Diez-Picazo/Rodríguez).

11. GANDOLFI, G.: «L'attualità del quarto libro del codice civile nella prospettiva di una codificazione europea», RDC, 1993, núm. 4.º, parte primera, pp. 415-425.

Vitalidad y actualidad del Código Civil. Ubicación sistemática del Código: ausencia de una parte general. Fusión en el Código del Derecho civil y comercial. (A.R.G.).

12. GÖTZ, W.: «Das Maastricht-Urteil des BVerfG», JZ, 1993, pp. 1081-1086.

Comentario a la sentencia del BVerfG de 12-10-1993 que decidió la constitucionalidad del Tratado de Maastricht. Dicha sentencia se recoge en JZ, 1993, pp. 1100-1112. (M.P.G.R.).

13. GOUTTES, R.: «La Convention européenne des droits de l'homme et le juge national: Vers une consolidation de la mission et du statut du juge?», GP, 1993, núms. 1 a 5, pp. 2-7.

Influencia de la normativa de la Convención europea en la función del juez nacional. Dicha normativa es la base de referencia para el juez nacional en materia de libertades y derechos fundamentales. (Aranda/Sierra).

14. GRUA, F.: «Les divisions du droit», RTDC, 1993, núm. 1 (enero-marzo), pp. 59-71.

Estudio de las relaciones entre los distintos sectores jurídicos y el derecho en su totalidad. Relaciones de conflicto y autonomía. (Aranda/Sierra).

15. HÄDE, U.: «Das Bundesverfassungsgericht und der Vertrag von Maastricht», BB, 1993, pp. 2457-2463.

Comentario a la sentencia de 12-10-1993 del BVerf.G que decidió la constitucionalidad del Tratado de Maastricht. El autor destaca que esta decisión define el papel del Tribunal Constitucional alemán en el proceso de integración europea y pone importantes límites para la prosecución de dicha integración. (M.P.G.R.).

16. HOHN, H.: «Grundrechte und Grundrechtsunfähigkeit», BB, 1993, pp. 2385-2387.

El autor de este artículo está acreditado, desde la aparición de su libro «Die Freiheit des Gewissens, Gewissensfragen in Gesellschaft, Politik und Recht» en 1989, como un decisivo moralista jurídico. El artículo es una defensa definitiva de la vuelta del ordenamiento jurídico a los valores absolutos. (M.P.G.R.).

17. IRTI, N.: «Consolidazioni e codificazioni delle leggi civili», RDC, 1993, núm. 3.º, parte primera, pp. 304-309.

Discurso desarrollado en la Convención celebrada en conmemoración del cincuenta aniversario del Código Civil, promovido por la Academia Nacional dei Lincei los días 15 y 16 de diciembre de 1992. Contribución a la historia de la codificación. (A.R.G.).

18. JESTAZ, Ph.: «Source délicateuse... (Remarques en cascades sur les sources du droit)», RTDC, 1993, núm. 1 (enero-marzo), pp. 73-85.

Análisis sociológico de los creadores del Derecho. Teoría de las fuentes, su clasificación, etc. (Aranda/Sierra).

19. KIRCHNER, Ch./HAAS, J.: «Rechtliche Grenzen für Kompetenzübertragungen auf die Europäische Gemeinschaft», JZ, 1993, pp. 760-771.

Fronteras jurídicas para la cesión de competencias a la Comunidad europea. (M.P.G.R.).

20. LUPOI, Maurizio: «*Common Law e civil Law (Alle radici del diritto europeo)*», FI, 1993, 9, p. V-431.

Intenta demostrar la influencia del Derecho romano tanto en el *Common Law* como en el *Civil Law*. (Diez-Picazo/Rodríguez).

21. MARTIN, R.: «*Désinflation législative?*», RTDC, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), pp. 551-555.

La influencia del desarrollo social y de los eventos socio-políticos en la creación normativa. (Aranda/Sierra).

22. MÖSCHEL, M.: «*Zum Subsidiaritätsprinzip im Vertrag von Maastricht*», NJW, pp. 3025-3028.

El principio de subsidiariedad en el Tratado de Maastricht. (M.P.G.R.).

23. OPPO, G.: «*Codice Civile e diritto commerciale*», RDC, 1993, núm. 2.º, parte primera, pp. 221-237.

Impacto del Código Civil de 1914 sobre el derecho comercial como conjunto de contenidos normativos y sistema jurídico. Elecciones de fondo del Código Civil de 1942 en materia de comercio y problemas consiguientes. Unificación del derecho de obligaciones, sus consecuencias. Nuevas fuentes de formación autónoma de la normativa comercial. Innovaciones legislativas posteriores al Código y su incidencia en el derecho de empresa, de sociedades y valores mobiliarios. (A.R.G.).

24. PADOA-SCHIOPPA, A.: «*Dal Code Napoleón al Codice Civile del 1942*», RDC, 1993, núm. 5.º, parte primera, pp. 531-553.

El trabajo tiene dos objetivos: por un lado, situar al Código dentro de una evolución de varios siglos, exactamente dentro de las grandes codificaciones privadas de los siglos XVIII y XIX italianos y europeos y, de otro, dar algunos elementos de información y de juicio sobre la génesis del código y el significado de ciertas elecciones realizadas por el legislador de 1942. (A.R.G.).

25. PALADIN, L.: «*Costituzione, preleggi e codice civile*», RDC, 1993, núm. 1.º, parte prima, pp. 19-39.

El presente artículo coincide con la conferencia desarrollada por el autor en la celebración del cincuenta aniversario del Código Civil en la Accademia dei Lincei los días 15-16 de diciembre de 1992. Relaciones existentes entre el Código Civil y la Constitución Republicana, en especial, la inci-

dencia de la Constitución en las disposiciones preliminares del Código. (A.R.G.).

26. DI PAOLA, Sergio: «Concorrenza sleale per l'utilizzo di notizie "segrete": quale avvenire per l'ex-dipendente? (Nota a Cass. 20 marzo 1991, n. 3011)», *FI*, 1993, 11, p. 1-3154.

Profundiza sobre la utilización de los datos obtenidos por un auxiliar-dependiente cuando inicia una actividad en competencia con su anterior empresario. (Díez-Picazo/Rodríguez).

27. PIRAINO, S.: «La crisi del diritto tra forma e sostanza», *DFP*, 1993, núm. 4 (octubre-diciembre), parte segunda, pp. 1209-1219.

Perturbación en la vida del derecho motivada por la crisis del formalismo jurídico y de los mecanismos institucionales. (A.R.G.).

28. SACCO, R.: «I codici civili dell'ultimo cinquantennio», *RDC*, 1993, núm. 3.º, parte primera, pp. 311-316.

Examen de los cuarenta modelos de códigos civiles surgidos tras la entrada en vigor del italiano de 1942. Caracteres innovadores de tales códigos a la luz de la llamada «actual edad de la descodificación». (A.R.G.).

29. SANTARELLI, U.: «Storia giuridica per futuri giuristi», *RDC*, 1993, núm. 2.º, parte primera, pp. 213-220.

Exposición de los precedentes y principales líneas directrices del Código Civil italiano de 1942. (A.R.G.).

30. DE SANTIS, Francesco: «Valutazione delle prove, "controllo" del sapere giudiziale e motivazione "implicita" (Osservaz. a Cass. 18 ottobre 1991, n. 11041)», *FI*, 1993, 7-8, p. 1-2340.

Los libros y asientos contables no impiden al juez anteponer su valoración crítica y desatenderlos eventualmente con otros medios de prueba. (Díez-Picazo/Rodríguez).

31. SHACHTSCHNEIDER, K./EMMERICH-FRITSCHKE, A./BEYER, Th.: «Der Vertrag über die Europäische Union und das Grundgesetz», *JZ*, 1993, pp. 751-760.

Análisis doctrinal de las relaciones entre los principios que inspiran el Tratado de la Unión europea y los de la Ley fundamental de Bonn. (M.P.G.R.).

32. SCHLESINGER, P.: «Codice civile e sistema civilistico: il nucleo codicistico ed i suoi satelliti», RDC, 1993, núm. 4.º, parte primera, pp. 403-413.

Relación entre el Código Civil italiano, que representa el núcleo del sistema civil, y las leyes complementarias o especiales civiles. (A.R.G.).

33. SINA, P.: «Goethe als Jurist», NJW, 1993, pp. 1430-1446.

El autor pone de manifiesto el importante papel que desempeñó en la vida de Goethe su trabajo como jurista. (M.P.G.R.).

34. SORDI, Paolo: «L'onere della prova dei requisiti dimensionali dell'impresa dopo la legge n. 108 del 1990-nota a Pret. Campobasso 25 gennaio 1993», GC, 1993, 9, p. I-2271. (Díez-Picazo/Rodríguez).

35. DELL'UTRI, M.: «Poteri privati e situazioni giuridiche soggettive», RDC, 1993, núm. 3.º, parte segunda, pp. 303-331.

Debate sobre la admisión de la figura del interés legítimo en el derecho privado. Doctrina del derecho subjetivo; superación de la propiedad y el crédito como modelos formales exclusivos de derechos subjetivos. El principio de la buena fe en cuanto técnica de tutela ordenada a la realización del interés del sujeto. Evolución de la figura del interés legítimo, evolución del sistema de relaciones de autoridad. (A.R.G.).

36. VALLE, Laura: «Il dibattito sul negozio giuridico in Italia», CI, 1993, 2, p. 566.

Se pone en tela de juicio la necesidad real de la figura de negocio jurídico en los ordenamientos actuales. (Díez-Picazo/Rodríguez).

37. VIEWEG, K.: «Zur Einführung: Technik und Recht», JUS, 1993, pp. 894-898.

El autor analiza las complejas y cambiantes relaciones entre el Derecho y la Técnica, resalta la importancia práctica del Derecho técnico y reflexiona sobre una nueva especialidad: los juristas-ingenieros. (M.P.G.R.).

38. WAGNER, G.: «Rudolph von Iherings Theorie des subjektiven Rechts und der berechtigenden Reflexwirkungen», en ACP, 1993, pp. 319-347.

Con ocasión del primer centenario de la muerte de R. v. Ihering, el autor analiza su concepción del derecho subjetivo como interés jurídicamente protegido, frente a las teorías voluntaristas de Savigny y Windscheid,

así como la construcción que realizó en 1871 sobre los efectos reflejos de actos jurídicos sobre terceros, considerados por Ihering como «parásitos del Derecho», en cuanto su interés no es jurídico sino meramente fáctico. Las ideas de Ihering se contrastan con las principales aportaciones posteriores en la materia, para de forma crítica enjuiciar las diferencias y profundizar en la propia noción de derecho subjetivo. (I.G.P.).

2. DERECHO DE LA PERSONA

39. BALLARINO, T.; NASCIMBENE, B.; BAREL, B. Y OTROS: «Nuove norme sulla cittadinanza (l. 5 febbraio 1992, núm. 91)», NLCC, 1993, núm. 1, pp. 1-145.

Comentario a la Ley de 5 de febrero de 1992, núm. 91, en relación con la Ley de 1912 y la reforma parcial de 1983, en el que se analizan las características de la nueva ley en materia de adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad, con referencias a la normativa internacional bilateral y multilateral, sobre la institución de una nacionalidad europea (entre ellos, Tratado de Maastricht de 7 de febrero de 1992 y Convención de Strasburgo). (R.D.R.).

40. BONAMORE, D.: «Il diritto di non “lavorare”», DFP, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte segunda, pp. 775-785.

Examen del artículo 4 de la Constitución italiana. Ratio del mismo y análisis del concepto «deber». Problemática de los vagabundos y ociosos. (A.R.G.).

41. BONAMORE, Daniele.: «Il bambino centro di tutela biologica e giuridica dell'ordinamento (art. 2 cost) in relazione all'eguale munus gravante sui procreanti e, in difetto, sulla collettività-nota a C. cost. 21 aprile 1993, n. 179», GC, 1993, 10, p. I-2317. (Díez-Picazo/Rodríguez).

42. CASCIANO, G. F.: «Rapporti tra giudice per i minorenni e Servizi sociali», DFP, 1993, núm. 4 (octubre-diciembre), parte segunda, pp. 1316-1334.

El examen de las relaciones entre el juez de menores y los Servicios Sociales obliga a definir el papel del juez de menores en el ámbito de la actividad civil y penal. (A.R.G.).

43. CEI, L.: «La tutela della salute ed il padre del concepito», DFP, 1993, núm. 4 (octubre-diciembre), parte primera, pp. 1081-1102.

Exclusión del marido de cualquier derecho de resarcimiento por los daños ocasionados en una intervención quirúrgica abortiva. Comentario a la sentencia de la Corte de Apelación de Bolonia de 19 de diciembre de 1991. (A.R.G.).

44. CEPOLLINA, L.: «Sulla risarcibilità del danno da uccisione», LGCC, 1993, núm. 4 (julio-agosto), parte primera, pp. 575-582.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Génova de 5-6-1992 en relación a la indemnización del daño moral. (A.R.G.).

45. COMANDE, G.: «Le non pecuniary losses in common law», RDC, 1993, núm. 4.º, parte primera, pp. 454-529.

Consideraciones generales sobre los daños no pecuniarios, categoría perteneciente al Common Law. Análisis de las distintas figuras encuadrables en esta categoría general: pain and suffering, unconsciousness, loss of amenities of life, loss of enjoyment of life, loss of expectation of life, emotional distress torts, negligent infliction of emotional distress. (A.R.G.).

46. COSTANTINO, Giorgio: «Il giubileo del medico dei pazzi: l'incapace naturale nel processo civile (Nota a Corte cost. 19 novembre 1992, n. 468)», FI, 1993, 4, p. I-1044.

Trata el problema jurídico que plantea la capacidad de actuar en juicio por sí solo del incapaz al que todavía no se le ha nombrado representante. (Diez-Picazo/Rodríguez).

47. CRUGNOLA, P.: «Utilizzazione pubblicitaria dell'immagine di sosia di persona nota», Dir. Aut. 1993, núm. 3, pp. 426-440.

Resolución de los problemas que comporta el uso de la imagen del doble de una persona famosa para fines comerciales: Posición doctrinal y jurisprudencial sobre la licitud o ilicitud de tal utilización, implicaciones en el ámbito de la competencia desleal, consentimiento explícito o tácito de la persona famosa al empleo del doble... (A.R.G.).

48. CHABERT/PELTAT, C.: «Vers un statut du corps Humain? Analyse des projets de loi relatif au corps humain et à l'utilisation des produits et éléments», GP, 1993, núms. 92-93, pp. 10-17.

Análisis de los primeros proyectos de ley. Aportaciones de la comisión. Conclusiones. (Aranda/Sierra).

49. DAVERAT, X.: «La communication de l'adresse d'un débiteur peut-elle être refusée en vertu du droit au respect de la vie privée?», *SJ*, 1993, núm. 8, II, 22001, pp. 69-70.

Comentario a la sentencia de Casación civil, sección 1.^a, de 30 de junio de 1992. (Aranda/Sierra).

50. DELMAS SAINT-HILAIRE, J. P.: «La mort: la grande absente de la décision rendue dans l'affaire di sang contaminé par le Tribunal correctionnel de Paris», *GP*, 1993, núms. 66-68, pp. 2-13.

Comentarios sobre la insatisfacción que ha producido la decisión del mencionado tribunal, de 23 de octubre de 1992, sobre los damnificados por las transfusiones de sangre contaminada por el virus del SIDA. (Aranda/Sierra).

51. DOGLIOTTI, M.: «Ancora sugli anziani cronici non autosufficienti: sono imputabili i parenti o i responsabili delle strutture sanitarie?», *DFP*, 1993, núm. 4 (octubre-diciembre), parte primera, pp. 1178-1181.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Venecia de 16 de junio de 1993. (A.R.G.).

52. DOMINGO, M.: «Convention internationale des droits de l'enfant et bénéfice de la sécurité sociale en faveur des enfants», *GP*, 1993, núm. 101-105, pp. 22-26.

Comentario a la sentencia de 27 de noviembre de 1992, del Tribunal de Apelación de París, sección 18, sobre aplicación directa de la Convención de Derechos del niño en materia de seguridad social. (Aranda/Sierra).

53. FIORAVANTI, C.: «L'adozione in base all'art. 6, par. 1 della Convenzione di Strasburgo», *NLCC*, 1993, núm. 6, pp. 1398-1404.

Observaciones al control constitucional ordenado por la Corte de apelación de Roma, 25 de septiembre de 1993, ante la posible vulnerabilidad de los artículos 29, 30 y 3 de la Constitución italiana. (R.D.R.).

54. FUSARO, Andrea: «Gli statuti delle associazioni», *RTDPC*, 1993, 4, p. 1117.

Se debate especialmente sobre la admisibilidad de asociaciones con estructura personalista en las que el poder de administración compete a todos los socios y, sin embargo, falta la subdivisión de órganos. (Díez-Picazo/Rodríguez).

55. GAMBINO, A. M.: «Il danno economico del “Testimonial”», LGCC, 1993, núm. 3 (mayo-junio), parte segunda, pp. 222-232.

Ilícito civil consistente en el abuso del derecho a la imagen y la reparación de los daños morales. (A.R.G.).

56. GARAY/GONI: «Problèmes religieux entre époux nés du divorce quant à l'éducation des enfants», GP, 1993, núms. 337-338, pp. 8-13.

Comentario a la sentencia del Tribunal de apelación de Montpellier, de 29 de junio de 1992. (Aranda/Sierra).

57. GAUDEMONT, Y.: «Les comités consultatifs de protection de personnes dans la recherche biomédicale (CCPPRB). Le bilan juridique», SJ, 1993, núm. 8, I, 3653, pp. 89-90.

Análisis de los comités consultivos: su composición, organización y funcionamiento; atribuciones y naturaleza jurídica. (Aranda/Sierra).

58. DE GIORGI, M. V.: «Immissioni di rumore e tutela della salute», LGCC, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte primera, pp. 786-803.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Milán de 10-12-1992. Daños causados a los derechos de la personalidad (en concreto, a la salud), como consecuencia del ejercicio del derecho de propiedad. (A.R.G.).

59. GOLLA, P.: «Zwei Jahre neues BDSG- Zur Entwicklung des Datenschutzrechts seit 1991», NJW, 1993, pp. 3109-3118.

Dos años de nueva Ley de protección de los datos de carácter personal. El desarrollo del Derecho de protección de datos desde 1991. (M.P.G.R.).

60. IOFREDDI, V.: «Sulla risarcibilità del danno da diffamazione a mezzo stampa», LGCC, 1993, núm. 4 (julio-agosto), parte primera, pp. 637-643.

Notas a la resolución de casación civil de 21-10-1992 en materia de difamación. (A.R.G.).

61. JEGOUZO/LAMARQUE: «Environnement», RDI, 1993, núm. 1, pp. 55-60.

Notas a diversas sentencias sobre desarrollo y medio ambiente. La protección de la naturaleza y la protección del patrimonio cultural. (Aranda/Sierra).

62. JÉOL, M.: «Transexualité et rectification des actes de l'état civil», GP, 1993, núm. 101-105, pp. 10-18.

Comentarios a dos sentencias de la Corte de casación, asamblea plenaria, de 11 de diciembre de 1992, sobre transexualidad. El cambio físico obliga al cambio del estado civil. Aplicación de los arts. 9 y 57 del Código civil francés en relación con el art. 8 de la Convención Europea de salvaguarda de los Derechos del Hombre y Libertades fundamentales. (Aranda/Sierra).

63. JEOL/MEMETEAU: «Le respect dû à la l'état civil du sexe apparent de la personne présentant le syndrome du transexualisme et ayant subi un traitement dans un but thérapeutique», SJ, 1993, núm. 5, II, 21991, pp. 41-50.

Notas a diversas sentencias de casación, asamblea plenaria, de 11 de diciembre de 1992, sobre transexualidad y estado civil. (Aranda/Sierra).

64. HERMES, G./WALTHER, S.: «Schwangerschaftabbruch-zwischen Recht und Unrecht», NJW, 1993, pp. 2337-2347.

El aborto, entre lo jurídico y lo antijurídico. Comentario a la segunda sentencia del BVerfG. de 28-5-93 y sus consecuencias. (M.P.G.R.).

65. LEPAGE-JESSUA, C.: «Le Cour européenne des droits de l'homme affirme sa suprématie sur les juridictions nationales», GP, 1993, núm. 192-194, pp. 13-17.

Comentario a la sentencia de la Corte Europea de los derechos del hombre de 28 de diciembre de 1992, como sentencia fundamental para el derecho administrativo francés. (Aranda/Sierra).

66. LORETI BEGHÉ, Adriana: «La procreazione assistita di fronte alla legge: brevi cenni di diritto internazionale e comparato», GC, 1993, 9, p. II-439.

Denuncia el vacío legislativo que existe todavía en Italia en materia de procreación asistida e ingeniería genética y propone un estudio comparativo

del derecho extranjero para aproximar una solución. (Díez-Picazo/Rodríguez).

67. VON MANGOLDT, H.: «Öffentlich-rechtliche und völkerrechtliche Probleme mehrfacher Staatsangehörigkeit aus deutscher Sicht», JZ, 1993, pp. 965-974.

El autor analiza los problemas de Derecho público y Derecho internacional público que plantea la ostentación por una persona de más de una nacionalidad. (M.P.G.R.).

68. MARTINY, D.: «Probleme der Doppelstaatsangehörigkeit im deutschen Internationalen Privatrecht», JZ, 1993, pp. 1145-1150.

En tanto que el DIPr. alemán se remita a la nacionalidad de una persona, prevalecerá la nacionalidad alemana en los casos de nacionalidad múltiple. El artículo muestra que esto puede suceder en el Derecho vigente sobre doble nacionalidad y que la admisión de base de la doble nacionalidad conduciría a un aumento de la aplicación del Derecho material alemán y no plantearía especiales dificultades. (M.P.G.R.).

69. MASSIP, J.: «Curatelle —Maintien de la mesure— Conditions», GP, 1993, núms. 38-40, p. 15.

Curatela por prodigalidad para auxiliar a la moral familiar. Comentario a la sentencia de Casación, sección 1.^a de lo civil, de 2 de junio de 1992. (Aranda/Sierra).

70. MEHRINGS, J.: «Vertragsrechtliche Aspekte der Nutzung von Online- und CD-ROM-Datenvanken», NJW, 1993, pp. 3102-3109.

Aspectos jurídicos del uso de bancos de datos en Online y CD-ROM. (M.P.G.R.).

71. MORIN, B.: «L'Europe et la protection des données personnelles: la proposition de directive du Conseil des communautés européennes relative à la protection des personnes physiques à l'égard du traitement des données à caractère personnel et à la libre circulation de ces données», GP, 1993, núms. 92-93, pp. 18-23.

Estudio de la proposición modificada de Directiva del Consejo Europeo COM (92) —422 final— SYN 287, de 15 de octubre de 1992. Evolución jurídica; su relación con la legislación francesa existente y nivel de protección. (Aranda/Sierra).

72. NOMER, E.: «Türkisches Internationales Privatrecht und doppelte Staatsangehörigkeit», JZ, 1993, pp. 1142-1145.

El Derecho turco vigente permite la doble nacionalidad y el DIPr. turco da preferencia, en caso de concurrencia con otra, a la nacionalidad turca. A juicio del autor, en el campo de las relaciones jurídico-privadas turco-alemanas, esta concepción no plantea especiales fricciones fuera de las derivadas de las dificultades de reconocimiento de sentencias alemanas de estado civil. (M.P.G.R.).

73. ODDONE, V.: «Un nuovo tipo di conflitto tra persone ed istituzione: l'anziano cronico non autosufficiente e l'Ospedale», DFP, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte primera, pp. 697-714.

Anotaciones a la resolución de la Pretura de Bolonia de 21 de diciembre de 1992 sobre el derecho de un anciano crónico y no autosuficiente a la permanencia y disfrute de una asistencia sanitaria en un hospital, ante la imposibilidad de los familiares de ofrecerle unas prestaciones adecuadas. (A.R.G.).

74. OLEKHNOVITCH, G.: «La réforme du Code de la nationalité français (loi núm. 93-933 du 22 juillet 1993)», GP, 1993, núms. 283-285, pp. 2-16.

Definición del concepto de nacionalidad. Evolución del Derecho de nacionalidad en Francia y el origen de la nueva Ley. Puntos esenciales de la reforma. La nueva Ley y su relación con el Código civil francés. Textos derogados. (Aranda/Sierra).

75. DE PALMA, P.: «Valore dell'immagine di persona celebre e pubblico interesse alla conoscenza», Dir. Aut. 1993, núm. 4, pp. 641-649.

Nota a la resolución de la Corte Suprema de Casación de 6 de febrero de 1993 n. 01503 sobre divulgación de la imagen de una persona pública. (A.R.G.).

76. PETRELLI, P.: «Rappresentanza legale e ufficio di diritto privato», LGCC, 1993, núm. 3 (mayo-junio), parte segunda, pp. 189-221.

Análisis de la representación legal y sujetos que ostentan la misma en determinados ámbitos (ausencia, herencia yacente, testamento, procedimiento de quiebra). (A.R.G.).

77. PINNA, A.: «Un nuovo ruolo dell'ente locale nella tutela dei minori», DFP, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte segunda, pp. 733-746.

Dos aspectos del papel de los entes sociales: Labor de vigilancia, asistencia y control en el conflicto de intereses menor-progenitores. Reformulación de la relación entre administración y jurisdicción, que no consiste ya en una primacía de la una sobre la otra, sino en una reglamentada colaboración ente local-autoridad judicial de menores. (A.R.G.).

78. PUTTI, P. M.: «Il diritto "di salute" e i poteri del giudice ordinario: una nuova terminologia per una vecchia soluzione», LGCC, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte primera, pp. 737-746.

Anotaciones a la sentencia de casación civil de 20-2-1992 n. 2092. Acción de resarcimiento por los daños ocasionados a la salud del propietario de un fundo, a causa de la instalación por parte de la Administración Pública de una depuradora cercana al fundo. (A.R.G.).

79. RAYMOND, G.: «Le statut juridique de l'embryon humain», GP, 1993, núms. 113-114, pp. 7-12.

Los problemas del embrión: su posible personalidad jurídica y el derecho a ser protegido. El embrión dispone de una personalidad jurídica incompleta y condicional. (Aranda/Sierra).

80. RESCIGNO, P.: «Anziani cronici non autosufficienti, doveri della famiglia ed obblighi delle istituzioni (Premesse civilistiche)», DFP, 1993, núm. 4 (octubre-diciembre), parte primera, pp. 1174-1178.

Nota a la resolución del Tribunal de Venecia de 16 de junio de 1993. Determinación del sujeto que vulnera el derecho al cuidado de un anciano crónico no autosuficiente: hospital o familiares. (A.R.G.).

81. RÜPKE, G.: «Anwaltsrecht und Datenschutzrecht», NJW, 1993, pp. 3097-3102.

En este trabajo el autor sostiene la inadecuación de la normativa federal relativa a la protección de datos con la específica relación que se mantiene entre el abogado y el cliente. En este marco, dicha normativa federal ha de coordinarse con la específica sobre el ejercicio de la abogacía. (M.P.G.R.).

82. SACCHETTI, L.: «Sul giudice relatore dotato di poteri istruttori e direttivi nel procedimento camerale minorile», *DFP*, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte segunda, pp. 717-725.

Nulidad de los actos dictados en materia de patria potestad de los padres, debido a la atribución de funciones instructoras al juez relator. (A.R.G.).

83. SINAGRA, A.: «Il riconoscimento e l'esecuzione di decisioni amministrative e giudiziarie straniere concernenti e cambiamenti di cognome. La Convenzione di Istanbul del 4 settembre 1958», *DFP*, 1993, núm. 4 (octubre-diciembre), parte segunda, pp. 1235-1245.

Análisis de las disposiciones más relevantes de la Convención de Estambul de 4 de septiembre de 1958. Problema de la «reserva» del orden público interno del Estado. Ámbito de operatividad de la convención. La incidencia de los procedimientos de cambio de apellido sobre el status de las personas. Crítica de la tesis de la sustitución del principio *locus regit actum* al principio subjetivo de la nacionalidad. Principio de la *lex patriae*. (A.R.G.).

84. STALTERI, Marcello: «Genetica e processo: la prova del "dna fingerprint". Problemi e tendenze». *RTDPC*, 1993, 1, p. 189.

Trata los problemas jurídicos que origina la llamada prueba del «dna fingerprint» desde dos perspectivas: su aplicación al proceso penal y al proceso civil, aportando para su investigación la experiencia del Derecho inglés y norteamericano. (Díez-Picazo/Rodríguez).

85. STARCK, Ch., «Der verfassungsrechtliche Schutz des ungeborenen menschlichen Lebens», *JZ*, 1993, pp. 816-822.

La protección constitucional de la vida humana no nacida. Comentario a la sentencia del BVerfG. de 28-5-1993. (M.P.G.R.).

86. SUDRE, F.: «Droit de la Convention européenne des droits de l'homme», *SJ*, 1993, núm. 8, I, 3654, pp. 93-98.

Exposición de las decisiones emitidas por el Tribunal Europeo durante 1992 en las siguientes materias: jurisdicción, derecho a la integridad psíquica, derecho a la libertad y a la seguridad, derecho a la vida privada y familiar, derecho a un proceso justo, etc. (Aranda/Sierra).

87. WAGNER, R.: «Zur Anknüpfung der Frage nach dem Bestehen von Persönlichkeitsrechten im außervertraglichen Schuldrecht», JZ, 1993, pp. 1034-1041.

Estudio de DIPr. sobre la ley aplicable al derecho de la personalidad que se considera vulnerado en una relación extracontractual. (M.P.G.R.).

88. WOLFSLAST, G./ROSENAU, H.: «Zur Anwendung des Arzneimittelgesetzes auf die Entnahme von Organ- und Gewebetransplantaten», NJW, 1993, pp. 2348-2353.

Sobre la aplicación de la Ley de Farmacología a las extracciones y trasplantes de órganos y tejidos. (M.P.G.R.).

3. PERSONA JURÍDICA

89. DE ANGELIS, L.: «L'associazione a fini di ricerca scientifica: forme giuridiche», RDC, 1993, núm. 5.º, parte primera, pp. 591-608.

En la actualidad la búsqueda científica no sólo se lleva a cabo por un sujeto individual, sino también a través de una actividad de equipo, esto es, una actividad organizada. El autor examina los sujetos de la actividad de investigación y las reglas de su organización corporativa en el ordenamiento jurídico. Estudio de diversas leyes italianas relacionadas con la materia. (A.R.G.).

90. BRUSCUGLIA, L. Y OTROS: «Legge-quadro sul volontariato», NLCC, 1993, núm. 4, pp. 775-908.

Análisis de la Ley 11 agosto 1991, núm. 266, reguladora de la actividad, individual u organizada, del voluntariado, reconociendo y valorando su relevancia pública-social y relacionando su actuación organizada con los entes colectivos provistos de personalidad jurídica. (R.D.R.).

91. CALO, Emanuelle: «Anstalt: Fondazione con scopo di lucro? (Nota A Cass. 15 febbraio 1993, n. 1853)», FI, 1993, 9, p. I-2535.

Se examinan los presupuestos para el ejercicio de los derechos por parte de sociedades extranjeras con personalidad jurídica reconocida. (Díez-Piçazo/Rodríguez).

92. CASSESE, Sabino: «Le persone giuridiche e lo Stato», CI, 1993, 1, p. 1.

Se ocupa del sometimiento de las personas jurídico públicas a la disciplina del derecho privado por su inserción en el art. 11 del Código civil italiano de 1942. (Díez-Picazo/Rodríguez).

93. VENUTI, M. C.: «Sugli effetti dello scioglimento di un'associazione non riconosciuta», LGCC, 1993, núm. 4 (julio-agosto), pp. 523-537.

Comentario a la resolución de casación civil de 19-8-92 n. 9656, sobre asociaciones no reconocidas. (A.R.G.).

4. OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

94. AA.VV.: «Número especial», GP, 1993, núms. 55-56.

Número especial dedicado a la venta por correspondencia. La oferta de productos y de servicios. La promoción de ventas y la formación del contrato. La ejecución de los pedidos. Ficheros y bases de datos: aspectos técnicos. (Aranda/Sierra).

95. AA.VV.: «Chronique d'actualité: Droit des obligations», SJ, 1993, núm. 12, I, 3660, pp. 129-132.

Notas doctrinales y jurisprudenciales sobre la eficacia del contrato; duración del contrato; oponibilidad y acción pauliana. (Aranda/Sierra).

96. AGOSTINI, C.: «Danno da svalutazione e modifica del saggio di interesse: indirizzi giurisprudenziali», RDC, 1993, núm. 4.º, parte segunda, pp. 404-433.

Problemática del daño por la devaluación monetaria, cuestión sin resolver en materia de las obligaciones pecuniarias a pesar de los numerosos pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales al respecto. (A.R.G.).

97. ALESII, Emma: «L'intervento attivo del danneggiato ex art. 1227, 2.º comma c.c.: l'esercizio di azioni giudiziarie e esigibile? (Nota a Cass. 20 novembre 1991, n. 12439)», FI, 1993, 4, p. 1-1223.

Trata de la obligación de abstenerse de agravar el daño impuesto al lesionado contractual o extracontractualmente. (Díez-Picazo/Rodríguez).

98. ALPA, G.: «L'assurance de responsabilité civile du professionnel en droit italien», RIDC, 1993, núm. 1, pp. 117-127.

Examen de los aspectos más importantes de la responsabilidad civil y el seguro de los profesionales, con especial atención a las reglas de responsabilidad contractual y aquiliana. En la responsabilidad contractual, las normas del Código civil sobre la ejecución de contratos con arreglo a la buena fe profesional. En cuanto a la responsabilidad aquiliana, sólo se consideran responsables los profesionales que no observan la diligencia necesaria. (Aranda/Sierra).

99. ALPA, Guido: «I contratti informatici della p.a. (Note sul d.l.n. 39 del 1993)», CI, 1993, 1, p. 65.

Comenta la normativa que sobre los contratos informáticos realizados por la Administración Pública contiene el Decreto 39/1993. (Díez-Picazo/Rodríguez).

100. ALPA, Guido: «Le intese tra le imprese nell'esecuzioni di appalti opere pubbliche», GC, 1993, 4, p. II-193.

Se refiere a los aspectos civiles de la disciplina del Decreto legislativo de 1991 que desarrolla la directiva comunitaria en materia de arrendamiento. (Díez-Picazo/Rodríguez).

101. ALLETO, F.-CITARELLA, G.: «Infermità di mente e responsabilità civile davanti alle corti: esperienze italiane e straniere a confronto», LGCC, 1993, núm. 1 (enero-febrero), parte segunda, pp. 24-68.

Panorámica jurisprudencial sobre la responsabilidad médica en el ámbito del cuidado de los enfermos mentales. (A.R.G.).

102. AMBACHER, M.: «L'indemnisation que doit verser l'assureur dommages-ouvrage est-elle subordonnée obligatoirement aux travaux de réparation?», RDI, 1993, núm. 2, pp. 183-187.

Estudio del seguro instaurado en la Ley de 4 de enero de 1978. Concretamente, el seguro sobre el resarcimiento de un daño particular incluido en un plan más general. (Aranda/Sierra).

103. D'AMORE, Alessandra: «Brevi note sui rapporti processuali tra il giudizio di risarcimento del danno e il giudizio di rivalsa nella legge n. 117 del 13 aprile 1988», GC, 1993, 1, p. II-35.

Trata de los problemas, tanto de orden procesal como sustantivo, que suscita la Ley número 117, de 13 de abril de 1988, sobre la responsabilidad

civil de los jueces y el resarcimiento del daño. El autor opina que con esta ley no se ha alcanzado el fin perseguido, que era el otorgar al ciudadano una acción directa contra el juez. (Díez-Picazo/Rodríguez).

104. D'AMORE, Alessandra: «Nullità del contratto di agenzia per mancata iscrizione nell'albo e strumenti di tutela dell'agente per l'opera prestata-nota a Cass. 19 agosto 1992, n. 9675», GC, 1993, 6, p. I-1584. (Díez-Picazo/Rodríguez).

105. ANGELONI, Franco: «*Obiter dicta, rationis decidendi e massime errate in tema di adempimento dell'obbligazione di contrattare di un incapace*», CI, 1993, 1, p. 14.

A partir de la doctrina recogida en la sentencia de casación de 6 de marzo de 1989, n. 1215, trata la posibilidad de invocar la propia incapacidad, cuando el cumplimiento se refiere a aquellas obligaciones de hacer que tienen por objeto la prestación del consentimiento para la conclusión de un contrato definitivo, cuando esta obligación ha nacido de un contrato preliminar válido y eficaz. (Díez-Picazo/Rodríguez).

106. ANNUNZIATA, Michele: «Sulla riproponibilità della domanda tardiva di credito-nota a Trib. Taranto 3 marzo 1993», GC, 1993, 10, p. I-2537. (Díez-Picazo/Rodríguez).

107. ANTONINI, Ilaria: «L'esperibilità dell'actio pauliana avverso la sentenza ex art. 2932 c.c-Nota a Cass. 16 gennaio 1992, n. 497», GC, 1993, 3, p. I-768. (Díez-Picazo/Rodríguez).

108. AUBERT, J. L.: «A propos d'une distinction renouvelée des parties et des tiers», RTDC, 1993, núm. 2, abril-junio, pp. 263-278.

Distinción entre partes y terceros según el momento en que se encuentre el contrato y las partes afectadas por él. Distinción no delimitada claramente. (Aranda/Sierra).

109. AZZARO, Andrea: «Vendita a scopo di garanzia e divieto del patto commissorio», GC, 1993, 3, p. II-101.

Se estudia la admisibilidad o no de la venta con pacto de retro a la vista de las posiciones jurisprudenciales y doctrinales sostenidas sobre la materia y en atención a la prohibición del pacto comisorio establecida por el código civil italiano. El autor relaciona esta cuestión con el problema del negocio en fraude a la ley y la causa negocial. (Díez-Picazo/Rodríguez).

110. BALDUZZI, M.: «L'assicurazione obbligatoria r.c. per i ciclomotori», NLCC, 1993, núm. 6, pp. 1379-1381.

Observaciones al artículo 130, apartado 1.º, del decreto legislativo de 10 de septiembre de 1993, núm. 360, modificativo del artículo 237.1 del Código de la circulación. (R.D.R.).

111. BARBIER, J.-D.: «Droit de cession pour tout commerce et usage de bureau», GP, 1993, núm. 353-355, pp. 9-11.

Comentario a las sentencias de Casación civil, sección 3.ª, de 16 de diciembre de 1992 y 7 de julio de 1993, sobre el derecho a traspasar una oficina alquilada. (Aranda/Sierra).

112. BARBIER, J.-D.: «Baux commerciaux, l'indemnité d'occupation due par le preneur en cas de repentir du bailleur», GP, 1993, núms. 353-355, pp. 2-6.

Análisis del principio del derecho a la indemnización por ocupación (evolución jurisprudencial y críticas al concepto). Naturaleza jurídica de la indemnización. Análisis del art. 20 del Decreto de 30 de septiembre de 1953. (Aranda/Sierra).

113. BARBIER, J.-D.: «Comentario a la sentencia de la Corte de casación civil, sección 3.ª, de 6 de enero de 1993», GP, 1993, núms. 13-14, pp. 12-13.

Revisión de la renta de arrendamientos según el art. 28 del Decreto de 30 de septiembre de 1953. (Aranda/Sierra).

114. BATTAGLIA, Cristiano: «Contratti innominati e causa tipica-nota a Cass. 20 novembre 1992, n. 12401», GC, 1993, 11, p. I-2711. (Díez-Picazo/Rodríguez).

115. BELOT, P.: «Comentario a la sentencia del Tribunal de Apelación de París, sección 16, de 2 de noviembre de 1991», GP, 1993, núms. 22-23, pp. 15-17.

La sentencia analiza el arrendamiento en general. Duración y fin. Cláusula resolutoria. La venta del inmueble arrendado. (Aranda/Sierra).

116. BELOT, Ph. DE: «Commentaire du décret du 26 août 1992 maintenant le blocage des loyers en renouvellement des locaux d'habi-

tation et professionnels dans l'agglomération parisienne en application de l'art. 18 de la loi du 6 juillet 1989», GP, 1993, núms. 164-166, pp. 2-8.

Estudio del ámbito de aplicación del citado precepto y sus efectos tanto positivos, como negativos. (Aranda/Sierra).

117. BELLANTUONO, Domenico: «La contrastata cessazione del regime di proroga dei contratti agrari (Nota a Cass. 23 aprile 1992, n. 4923)», FI, 1993, 1, p. I-156.

Trata la controversia suscitada por la aplicación de la Ley 203/1982 sobre la conversión del contrato asociativo agrario en contrato de arrendamiento y su régimen transitorio. Si a su vencimiento no se han convertido en contratos de arrendamiento, el autor pone en duda si debe cesar el régimen de prórroga porque peligran la continuidad de la actividad agraria. (Díez-Picazo/Rodríguez).

118. BELLANTUONO, Domenico: «Gli adempimenti preventivi per il giudizio di risoluzione dei contratti agrari all'esame delle sezioni unite della Cassazione (Nota a Cass. 19 gennaio 1993, n. 633, 14 dicembre 1992, n. 13169, e Trib. Ascoli Piceno 9 luglio 1992)», FI, 1993, 2, p. I-381.

La resolución del contrato agrario puede ser pronunciada en caso de que el arrendatario haya sido considerado culpable de un incumplimiento contractual grave, particularmente en relación a las obligaciones inherentes al pago del canon arrendaticio, conservación de la finca y subarriendos. Sin embargo, es necesario que antes de recurrir al juez el acreedor haya exigido al deudor, mediante requerimiento, el correcto cumplimiento y que éste no haya sanado, en consecuencia, su incumplimiento. (Díez-Picazo/Rodríguez).

119. BERNARDINI, Piero: «Arbitrato e consulenza tecnica», RTDPC, 1993, 2, p. 613.

El autor analiza desde el punto de vista dogmático la figura del asesor jurídico-técnico, el contenido de su prestación, cumplimiento de la obligación y su responsabilidad por incumplimiento. (Díez-Picazo/Rodríguez).

120. BERNREUTHER, F.: «Zum Maßstab der Auslegung von AGB un dem Transparenzgebot», BB, 1993, pp. 1823-1827.

El autor pone en relación las reglas de interpretación de las condiciones generales de los contratos, con el llamado principio de transparencia de construcción doctrinal y jurisprudencial. (M.P.G.R.).

121. BERRA, Alessandra: «Ancora incertezze in ordine al regime giuridico delle opere di demolizione e fedele ricostruzione di fabbricato preesistente-Nota a T.A.R. Puglia, Lecce, 22 gennaio 1992, n. 57», GC, 1993, 2, p. I-565. (Díez-Picazo/Rodríguez).

122. BIANCO, Giovanni: «Corte Costituzionale e danno biologico: incontri viepiú ravvicinati (Nota a Corte cost. 27 dicembre 1991, n. 485)», FI, 1993, 1, p. I-73.

Trata el problema de la responsabilidad civil derivada del daño biológico y su base en el derecho fundamental a la salud y su resarcibilidad por los daños causados. (Díez-Picazo/Rodríguez).

123. BIN, Marino: «La circolazione internazionale dei modelli contrattuali», CI, 1993, 2, p. 475.

Recoge las opiniones e ideas vertidas por los civilistas en el Convenio, celebrado en Génova, organizado por G. Visintini, bajo el título «Il diritto dei nuovi mondi». (Díez-Picazo/Rodríguez).

124. BITTER, W./BITTER, G.: «Wandelungsmöglichkeit des professionellen Käufers und Nachlieferungsrecht des Verkäufers bei aliud-Lieferung», BB, 1993, pp. 2315-2326.

En octubre de 1991 el BGH, en un asunto muy conocido, se cuestionó de nuevo un tema que desde comienzos de siglo viene siendo muy discutido por la doctrina germana: en caso de entrega de una cosa distinta de la comprada (aliud), ¿han de ser aplicadas las normas sobre responsabilidad por defectos de la cosa (permitiéndose entonces una modificación contractual), o las normas sobre incumplimiento del contrato (que darían al vendedor derecho a una segunda entrega)? Los autores del presente artículo analizan el tema en el Derecho alemán y en la Convención de Viena sobre los contratos de compraventa internacional de mercancías (UNK), comparando ambos sistemas y llegando a conclusiones respecto del primero. (M.P.G.R.).

125. BORTOLOTTI, Fabio: «La nuova legislazione sul contratto de agenzia: prime considerazioni sul decreto 303 del 10 settembre 1991», CI, 1993, 1, p. 95.

Realiza un estudio comparativo de la normativa adoptada en los países miembros de la Unión Europea para adecuar su ordenamiento a la directiva n. 86/653, de 18 de diciembre de 1986, en materia de agentes de comercio y contrato de agencia. (Díez-Picazo/Rodríguez).

126. DAL BOSCO, M.: «Compensazione legale e giudiziale», RDC, 1993, núm. 4.º, parte segunda, pp. 493-502.

Análisis de los artículos 1242.1 y 1243.2 del Código Civil, reguladores de la compensación legal y la judicial, respectivamente. «Modus operandi» de la compensación y requisitos de la misma: reciprocidad, homogeneidad, exigibilidad y liquidez. (A.R.G.).

127. BOULÉ, E.: «Le bail à réhabilitation: quel intérêt pour un propriétaire?», GP, 1993, núm. 164-166, pp. 8-16.

La finalidad de este tipo de contratos. Los contratantes propietarios y los contratantes titulares de un derecho real en propiedad ajena. (Aranda/Sierra).

128. BOZZA, Marina: «Sul momento di valutazione dell'impossibilità della condizione—nota a Cass. 5 gennaio 1993, n. 63», GC, 1993, 9, p. I-2143. (Díez-Picazo/Rodríguez).

129. BRAULT, P. H.: «La fixation du loyer du bail renouvelé en presence d'une clause de loyer variable», GP, 1993, núms. 85-86, pp. 8 y 25-28.

Comentario a la sentencia de apelación de París de 13 de octubre de 1992. (Aranda/Sierra).

130. BRAULT, Ph.-H.: «La résiliation anticipée du bail commercial selon l'art. 37 de la loi du 25 janvier 1985 et ses conséquences pécuniaires», GP, 1993, núms. 353-355, pp. 7-9.

Comentario a la sentencia de Casación comercial de 2 de febrero de 1993, sobre falta de respuesta en plazo legal al derecho de opción del administrador. (Aranda/Sierra).

131. BRAUN, J.: «Der Doppelverkauf einer Sache zwischen denselben Parteien», en ACP, 1993, pp. 556 a 566.

Los problemas que plantea la doble venta se examinan aquí considerando el supuesto ciertamente académico —según el autor— de que los dos contratos se celebren entre las *mismas* partes, que contengan cláusulas divergentes y sin que pueda considerarse que prevalece el contenido del contrato celebrado en segundo lugar. (I.G.P.).

132. **BRIÈRE DE L'ISLE, G.:** «Réflexions: baux à loyer et institutions fondamentales de notre droit», **RDI**, 1993, núm. 1, pp. 45-47.

Con base en los principios de libertad contractual se estudian las restricciones de estos principios que operan en los contratos de arrendamiento. (Aranda/Sierra).

133. **BÜLOW, P.:** «Fernunterrichtsvertrag und Verbraucherkreditgesetz», **NJW**, 1993, pp. 2837-2840.

Un contrato celebrado a distancia, regulado por la Fernunterrichtsschutzgesetzes, puede ser al mismo tiempo un contrato de crédito, regulado por la Verbraucherkreditgesetzes. Ciertas preguntas fronterizas entre ambas modalidades contractuales sólo pueden ser parcialmente contestadas por el § 9 de la FernUSG. El siguiente artículo trata de los contratos a distancia financiados por terceros, y en concreto, de su relación con los contratos análogos a los de crédito del § 2 de la VerbrKG, y examina las consecuencias de la resolución o del desestimiento de los mismos. (M.P.G.R.).

134. **BÜLOW, P.:** «Änderung des Verbraucherkreditgesetzes durch das Bauhandwerkersicherungsgesetz», **NJW**, 1993, pp. 1617-1619.

El autor pone de manifiesto las modificaciones de la Ley del crédito al consumo que entró en vigor el 1-1-1991, a través de la Ley para la seguridad en la construcción de 27-4-1993. (M.P.G.R.).

135. **BUSSOLETTI, M.:** «La sorte del mandato all'incasso *in rem propriam* nell'amministrazione straordinaria: elogio dell'esegesi», **RDC**, 1993, núm. 2.º, parte primera, pp. 256-268.

El mandato para el cobro *in rem propriam*, conferido tradicionalmente a bancos y otros organismos en garantía del crédito concedido, ha tenido una historia turbulenta en los últimos treinta años. Este artículo trata de determinar si y en qué medida tal institución persiste tras el sometimiento del mandante al procedimiento de quiebra y a los otros procedimientos concursales. (A.R.G.).

136. **CACACE, M.:** «Le obbligazioni naturali», **LGCC**, 1993, núm. 4 (julio-agosto), parte segunda, pp. 255-284.

Delimitación de la figura de las obligaciones naturales y tipología de los deberes morales o sociales. (A.R.G.).

137. CAFAGGI, F.; CUFFARO, V. Y DIVIA, L.: «Attuazione della direttiva núm. 450/84/CEE in materia di pubblicità ingannevole (d.lgs. 25 gennaio 1992, núm. 74)», *NLCC*, 1993, núms. 2-3, pp. 671-761.

Comentario acerca de la evolución de la tutela en materia de publicidad engañosa, y la adaptación e integración de la Directiva europea núm. 450/84 con la normativa de autodisciplina publicitaria italiana, ejercida por organismos autónomos al margen de los instrumentos de defensa contractual; mostrando, además, la relación entre la tutela del consumidor y la de la competencia mercantil. (R.D.R.).

138. CANOVA, L.: «I danni psichici dell'istituzionalizzazione», *DFP*, 1993, núm. 4 (octubre-diciembre), parte segunda, pp. 1344-1379.

Reacciones individuales y daños psíquicos. Fundamentos teóricos del daño psíquico. Riesgos psíquicos en confrontación con la realidad operativa. (A.R.G.).

139. CAPUTO, Edoardo: «La nuova normativa sulla fideiussione per obbligazione futura e la sua applicabilità ai rapporti già sorti-nota a Trib. Como 27 novembre 1992», *GC*, 1993, 6, p. I-1659. (Díez-Picazo/Rodríguez).

140. CARBONE, S.-LÓPEZ DE GONZALO, M.: «L'arbitrato marittimo», *LGCC*, 1993, núm. 2 (marzo-abril), parte segunda, pp. 168-188.

Análisis del arbitraje como instrumento de resolución de las controversias marítimas. Disciplina de las cláusulas compromisorias marítimas. Reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales marítimos extranjeros en la jurisprudencia italiana. (A.R.G.).

141. CARINGELLA, Francesco: «Alla ricerca della causa nei contratti gratuiti atipici (Nota a Cass. 20 novembre 1992, n. 12401)», *FI*, 1993, 5, p. I-1508. (Díez-Picazo/Rodríguez).

142. CARUSI, D.: «Corte costituzionale 3 giugno 1992, núm. 242», *NLCC*, 1993, núm. 6, pp. 1382-1386.

Comentario a la sentencia de 3 de junio de 1992, núm. 242, sobre indemnización por apertura comercial y resolución del contrato de arrendamiento por acaecimiento de disposición administrativa: Cuestiones de legitimidad constitucional, en relación con el artículo 3 de la Constitución, del artículo 69 de la ley de 27 de julio de 1978, núm. 392. (R.D.R.).

143. CASO, Roberto-IEVA, Carla: «Ancora sul nesso di causalità in tema di colpa del medico (Osservaz. a Cass. 13 gennaio 1992, n. 317)», *FI*, 1993, 7-8, p. I-2331.

Se comenta la sentencia de casación de 13 de enero de 1992, n. 317, según la cual en la búsqueda del nexo de causalidad entre la conducta del imputado y el evento dañoso, en materia de responsabilidad por culpa profesional médico-sanitaria, el criterio de la certeza de los efectos de la conducta del imputado se puede sustituir por el de la probabilidad de tales efectos y de su idoneidad para producirlos. (Díez-Picazo/Rodríguez).

144. CASSERA, Francesca: «Contratto autonomo di garanzia, escussione fraudolenta del garante ed exceptio-nota a Cass. 18 novembre 1992, n. 12341», *GC*, 1993, 11, p. I-2765. (Díez-Picazo/Rodríguez).

145. CATALANO, G.: «Esercizio del diritto di opzione di contratto preliminare: giurisprudenza e idola libertatis», *LGCC*, 1993, núm. 1 (enero-febrero), parte primera, pp. 13-22.

Anotación a la resolución de la Casación Civil de 14 de febrero de 1992 n. 1823. Contrato preliminar, posible objeto del contrato de opción. (A.R.G.).

146. CATALANO, G.: «La (pretesa) unilateralità della condizione fra allocazione dei rischi e regole del contratto», *LGCC*, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte primera, pp. 654-665.

Notas a la resolución de casación civil de 30-10-1992, n. 11816, sobre condición establecida en exclusivo interés de uno de los contratantes. (A.R.G.).

147. CENDON, Paolo-GAUDINO, Luigi-ZIVIZ, Patrizia: «Responsabilità civile», *RTDPC*, 1993, 4, p. 1193.

Se investiga la responsabilidad civil derivada del daño producido, entre otras, por las transmisiones televisivas, las guías gastronómicas, las cartas al director, los creadores de tebeos y dibujos animados, etc. (Díez-Picazo/Rodríguez).

148. CIGLIOLA, Valeria: «Il subappalto delle opere pubbliche», *CI*, 1993, 1, p. 230.

Realiza un estudio del Decreto legislativo de 19 de diciembre de 1991, núm. 406, en desarrollo de la directiva de la CEE n. 440 de 1989, sobre subcontrato de arriendo de obras públicas, dando una especial importancia

al fomento de actividades «mafiosas» a que daba lugar la anterior regulación de este contrato. (Díez-Picazo/Rodríguez).

149. CIRULLI, Massimo: «Osservazioni sul principio del contraddittorio nell'arbitrato irrituale-nota a Cass. 5 marzo 1992, n. 3693», GC, 1993, 11, p. I-2783. (Díez-Picazo/Rodríguez).

150. COPPARI, Silvia: «Riflessioni in tema di responsabilità dell'ente ospedaliero per fatto dannoso del dipendente (nota a trib. luc. ca 18 gennaio 1992)», FI, 1993, 1, p. I-264.

Trata el problema de la calificación de la responsabilidad sanitaria prestada por un ente público hospitalario y las relaciones jurídicas que se desarrollan entre médico-paciente, ente hospitalario-paciente, médico-ente hospitalario. La naturaleza contractual o extracontractual de la responsabilidad se subordina a la tipicidad de la relación jurídica que vincula a las partes. (Díez-Picazo/Rodríguez).

151. CORSETTI, Adelisa: «Giurisdizione in tema di danno erariale e danno ambientale per opere stradali non autorizzate in zona d'interesse archeologico-nota a Cass. sez. un., 23 giugno 1992, n. 7677», GC, 1993, 7-8, p. I-1894. (Díez-Picazo/Rodríguez).

152. COSENTINO, Fabrizio: «Inadempimento del debitore, tutela penale del credito e (negata) libertà di violazione dei diritti relativi (Nota a corte cost. 22 giugno 1992, n. 291)», FI, 1993, 2, p. I-346.

Se reafirma en este trabajo la falta en el ordenamiento jurídico de una sanción penal por el incumplimiento de las obligaciones, dado que se ha mostrado insuficiente la tradicional vía de optar entre el cumplimiento voluntario o la indemnización de los daños y perjuicios. (Díez-Picazo/Rodríguez).

153. COUSIN, A.: «Comentario a la sentencia de la Corte de casación, sección civil 1, de 23 de junio de 1992», GP, 1993, núms. 20-21, pp. 25-29.

Comentario a la sentencia citada en materia de leasing, revocación de mandato y resolución del contrato por falta de pago. (Aranda/Sierra).

154. CRISCUOLI, Giovanni: «Atti giuridici e vizi della volontà», RTDPC, 1993, 3, p. 767.

Trata de resolver o aclarar el problema de los actos jurídicos no negociales realizados por error, violencia o dolo a partir de la contemplación

de supuestos problemáticos en contratos específicos. (Díez-Picazo/Rodríguez).

155. CRISCUOLI GRIPPAUDO, V.: «Il marito, la moglie e la banca in due recenti casi di “undue influence”», *DFP*, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte primera, pp. 562-571.

Nota a la resolución de la Corte de Apelación de Londres de 22 de mayo de 1992. Análisis del «undue influence», vicio del consentimiento del ordenamiento inglés, consistente en un abuso no desinteresado de un cónyuge por parte del otro en base a la confianza existente entre ambos. (A.R.G.).

156. CHABAS, F.: «Un médecin peut-il être un préposé?», *SJ*, 1993, núm. 11, II, 22013, pp. 100-102.

Comentario a la sentencia de Casación penal, de 5 de marzo de 1992, sobre responsabilidad civil de la Cruz Roja ante un acto dañoso cometido por un médico empleado. (Aranda/Sierra).

157. DE CHIARA, Gennaro: «Permuta di bene presente con bene futuro-nota a Cass. 24 gennaio 1992, n. 811», *GC*, 1993, 5, p. I-1305. (Díez-Picazo/Rodríguez).

158. CHIRULLI, Paola: «Ancora un no della cassazione alla riscarcibilità degli interessi legittimi-Nota a Cass. sez. un. 14 gennaio 1992, n. 364», *GC*, 1993, 3, p. I-780. (Díez-Picazo/Rodríguez).

159. DELEBECQUE, Ph.: «Les garanties de l'entrepreneur contre l'insolvabilité du maître de l'ouvrage», *RDI*, 1993, núm. 1, pp. 39-43.

Riesgos asumidos por el promotor ante la insolvencia del contratista. (Aranda/Sierra).

160. DERLEDER, P.: «Wirksamkeitsanforderungen an die vertragliche Mitverpflichtung von Ehegatten und anderen Familienangehörigen für Ratenkredite nach dem Verbraucher kreditgesetz», *NJW*, 1993, pp. 2401-2406.

Pretensiones de eficacia en las obligaciones contractuales de los cónyuges y de otros miembros de la familia por créditos aplazados según la Ley de crédito al consumo. (M.P.G.R.).

161. DERRUPPÉ/BRIÈRE DE L'ISLE: «Loyers civils et commerciaux», RDI, 1993, núm. 1, pp. 137-144.

Comentarios a diversas sentencias sobre arrendamiento de vivienda y arrendamientos comerciales. (Aranda/Sierra).

162. DERRUPPÉ/BRIÈRE DE L'ISLE: «Loyers civils et commerciaux», RDI, 1993, núm. 2, pp. 275-276.

Comentarios a sentencias sobre arrendamientos de vivienda y arrendamientos de local de negocio. (Aranda/Sierra).

163. DERRUPPÉ/BRIÈRE DE L'ISLE: «Loyers civils et commerciaux», RDI, 1993, núm. 3, pp. 433-437.

Notas a sentencias de arrendamientos, fundamentalmente comerciales: régimen del contrato y derecho a prórroga. (Aranda/Sierra).

164. DEUTSCH, E.: «Fahrlässigkeitstheorie und Behandlungsfehler», NJW, 1993, pp. 1506-1513.

Teoría de la negligencia y defecto de tratamiento. El artículo parte de que la responsabilidad civil del médico es una responsabilidad por culpa y no una responsabilidad por el resultado. Como en cualquier supuesto de responsabilidad por negligencia, al profesional médico que realiza un examen y emite un diagnóstico, se le concede un ámbito de no culpa. A dicho examen se le oponen, no obstante, fuertes limitaciones derivadas de los estándares de la medicina. (M.P.G.R.).

165. DOGLIOTTI, R.: «Sulla natura della controdiagnosi come atto di riconoscimento dell'accordo simulatorio», LGCC, 1993, núm. 3 (mayo-junio), parte primera, pp. 359-365.

Notas a la sentencia de casación civil de 9-6-1992, n. 7084 en materia de simulación. (A.R.G.).

166. DONATH, R.: «Der Anspruch auf Überschussbeteiligung», en ACP, 1993, pp. 279 a 318.

Estudio sobre la naturaleza de la pretensión para el reparto de beneficios en el contrato de seguro de vida con participación en beneficios. (I.G.P.).

167. DONNIER, J.-B.: «Conditions de l'exonération de l'obligation de restitution des sommes indûment percûes», *SJ*, 1993, núm. 11, II, 22012, pp. 98-100.

Comentario a la sentencia de Casación comercial, de 19 de noviembre de 1991, sobre restitución del cobro de lo indebido. (Aranda/Sierra).

168. EINSELE, D.: «Das Kollisionsrecht der ungerechtfertigten Bereicherung», *JZ*, 1993, pp. 1025-1033.

La autora analiza los problemas de DIPr. del enriquecimiento injusto, así como las posibilidades de unificación jurídica en la Comunidad europea en esta materia a través de una investigación de Derecho alemán y de Derecho inglés. (M.P.G.R.).

169. FAVRE/ROCHEX, A.: «La subrogation de l'assureur de personnes», *GP*, 1993, núms. 22-23, pp. 18-19.

Comentario al art. 23 de la Ley 92-665, de 17 de julio de 1992, que modifica el art. L. 131-2 del Código de Seguros. Análisis de la situación anterior y posterior a la Ley de 1992. (Aranda/Sierra).

170. FEDI, Andrea: «In tema di distinzione tra affitto e vendita e di risoluzione di contratto di affitto-nota a Cass. 16 giugno 1992, n. 7418», *GC*, 1993, 7-8, p. I-1904. (Diez-Picazo/Rodríguez).

171. FERRARI, A.: «Esercizio di clausola risolutiva espressa per inadempimento del mutuatario e diritto dell'istituto mutuante al pagamento degli interessi al tasso pattuito nel contratto di mutuo fondiario», *LGCC*, 1993, núm. 1 (enero-febrero), parte primera, pp. 85-92.

Comentario a la resolución de la sentencia de casación civil de 10-4-1991 n. 3763. Efectos del incumplimiento y resolución de un contrato de mutuo, concedido en base a las disposiciones sobre crédito inmobiliario. (A.R.G.).

172. FERRARI, Franco: «Responsabilità civile e danno (note comparative in occasione di una recente pubblicazione)», *CI*, 1993, 1, p. 315.

Comenta el libro de Guido Alpa, «Responsabilità civile e danno. Lineamenti e questione», Bolonia, 1991. (Diez-Picazo/Rodríguez).

173. FERRARI, Franco: «Prevedibilità del danno e *contemplation rule*», CI, 1993, 2, p. 760.

Afirma la semejanza del régimen de la previsibilidad del daño tanto en el *civil law* como en el *common Law* y en la Convención de Viena sobre la compraventa internacional de cosas muebles. (Díez-Picazo/Rodríguez).

174. FERRARI, Vincenzo: «Danno biologico e danno previdenziale: una questione di copertura assicurativa del rischio (Nota a Corte cost. 27 dicembre 1991, n. 485)», FI, 1993, 1, p. I-77.

Estudia el problema de la tutela jurídica y judicial del perjudicado por un daño biológico y su inserción en el sistema de aseguración obligatoria de los accidentes laborales. (Díez-Picazo/Rodríguez).

175. FERRARI, Vincenzo: «Infortunio *in itinere*: facciamo il punto (Osservz. a Cass. 13 ottobre 1992, n. 11145, 10 marzo 1992, n. 2883 e 24 febbraio 1992, n. 2291)», FI, 1993, 11, p. I-3122.

Trata el polémico caso de la responsabilidad del empresario cuando el trabajador sufre un accidente dirigiéndose a trabajar o volviendo del puesto del trabajo: los llamados infortunios *in itinere*. (Díez-Picazo/Rodríguez).

176. FIASCHETTI, Elisabetta: «Distinzione tra vendita a corpo e vendita a misura; clausola penale e clausola risolutiva espresa-nota a Cass. 18 giugno 1992, n. 7540», GC, 1993, 6, p. I-1612. (Díez-Picazo/Rodríguez).

177. FINOCCHIARO, Mario: «Contratti agrari e tutela giurisdizionale-nota a Trib. Bergamo 29 gennaio 1993 (ord.)», GC, 1993, 5, p. I-1347. (Díez-Picazo/Rodríguez).

178. FINOCCHIARO, Mario: «Morte dell'affittuario e diritto all'indennità di cui all'art. 43, l.3 maggio 1982, n. 203-nota a Cass. 13 febbraio 1993, n. 1835», GC, 1993, 7-8, p. I-1832. (Díez-Picazo/Rodríguez).

179. FINOCCHIARO, Mario: «Permuta di beni personali e omessa dichiarazione ai sensi dell'ultimo comma dell'art. 179 c.c. Pretesa irrelevanza-nota a Cass. 8 febbraio 1993, n. 1556», GC, 1993, 10, p. I-2427. (Díez-Picazo/Rodríguez).

180. FRANCO, Massimiliano: «Tutela della professionalità e perdita de una *chance*-nota a Cass. 3 febbraio 1993, n. 1336», GC, 1993, 10, p. I-2441. (Díez-Picazo/Rodríguez).

181. FRANZONI, Massimo: «Risarcimento per lesione di interessi legittimi», CI, 1993, 1, p. 274.

Comenta la Ley de 19 de febrero de 1989, n. 142, sobre la responsabilidad civil extracontractual por los daños causados por la Administración Pública en los intereses legítimos de los particulares. (Díez-Picazo/Rodríguez).

182. FRANZONI, Massimo: «Il libro delle obbligazioni e dei contratti», RTDPC, 1993, 3, p. 861.

El autor recuerda la finalidad que tenía la reforma del libro IV, de las obligaciones y de los contratos, del código civil italiano de 1942, tendente a unificar el código civil de 1865 y del código de comercio de 1882. (Díez-Picazo/Rodríguez).

183. FREZZA, Giampaolo: «Il patto di prelazione», GC, 1993, 9, p. II-405.

El autor trata de delimitar el concepto y naturaleza jurídica del llamado «pacto de prelación», ofreciendo, al efecto, las diversas posibilidades que ha ido elaborando la doctrina y la jurisprudencia. (Díez-Picazo/Rodríguez).

184. GABRIELLI, G.: «Clausola compromissoria e contratti per adesione», RDC, 1993, núm. 5.º, parte primera, pp. 555-563.

Ambigüedad del fundamento de la cláusula compromisoria en el derecho italiano vigente. Fundamento de idéntica materia en la directiva comunitaria de 5 de abril de 1993, concerniente a las cláusulas abusivas en los contratos estipulados con los consumidores. (A.R.G.).

185. GABRIELLI, G.: «Contratto preliminare», RDC, 1993, núm. 2.º, parte seconda, pp. 224-249.

Estudio detallado de la disciplina y ámbito de aplicación del contrato preliminar y sus relaciones con el contrato definitivo. (A.R.G.).

186. GALGANO, Francesco: «Sull'equitas delle prestazioni contrattuali», CI, 1993, 2, p. 419.

Estudia la causa como requisito esencial del contrato cuando no hay prestaciones equivalentes. (Díez-Picazo/Rodríguez).

187. GANDOLFI, G.: «L'unificazione del diritto dei contratti in Europa: mediante o senza la legge?», RDC, 1993, núm. 1.º, parte seconda, pp. 148-158.

Propuesta de soluciones extralegislativas para la unificación del derecho de los contratos en Europa. (A.R.G.).

188. GASLINI, M.: «Sugli effetti civili dei contratti stipulati nell'inosservanza delle leggi valutarie restrittive», RDC, 1993, núm. 2.º, parte seconda, pp. 159-181.

Análisis de la antigua y vigente normativa de leyes monetarias restrictivas y su fundamento. Implicaciones del ilícito monetario sobre la validez del contrato y su tratamiento civil actual por doctrina y jurisprudencia. Hipótesis de una codificación única europea en materia de obligaciones y contratos. (A.R.G.).

189. GHEDINI FERRI, J.: «La riduzione della clausola penale e i valori dell'ordinamento», LGCC, 1993, núm. 4 (julio-agosto), parte primera, pp. 556-565.

Notas a la sentencia de la Pretura de Trento de 19-7-1991 sobre cláusula penal. (A.R.G.).

190. GHESTIN, J.: «Conditions d'exercice de l'action paulienne par le créancier d'une caution», SJ, 1993, núm. 16, II, 22027, pp. 135-138.

Comentario a la sentencia de Casación civil, sección 1.ª, de 13 de enero de 1993, sobre condiciones de ejercicio de la acción pauliana: anterioridad del crédito, empobrecimiento del deudor y fraude. (Aranda/Sierra).

191. GIACOBBE, Emanuela: «Brevi note in tema di fideiussione e c.d. clausola di sopravvivenza-nota a Cass. 23 aprile 1992, n. 4899», GC, 1993, 5, p. I-1294. (Díez-Picazo/Rodríguez).

192. GIAMMARIA, Pierluigi: «Opzione di preliminare o preliminare di preliminare? Una soluzione poco condivisibile della Corte di cassazione-nota a Cass. 14 febbraio 1992, n. 1822», GC, 1993, 11, p. I-2813. (Díez-Picazo/Rodríguez).

193. GIESEN, D.: «Zur Produzentenhaftung bei Familien und Kleinbetrieben», JZ, 1993, pp. 671-678.

Hacia la responsabilidad de los productores en las empresas familiares y en las pequeñas empresas. Comentario a la sentencia del BGH de 19-11-1991. (M.P.G.R.).

194. GIORGIANNI, Michele: «La “parte generale” delle obbligazioni a 50 anni dalla entrata in vigore del codice civile», CI, 1993, 2, p. 482.

Contempla la subsistencia de la tradicional distinción dogmática entre derechos reales y derechos de obligaciones al cumplirse los cincuenta años de la entrada en vigor del Código Civil italiano de 1942. (Díez-Picazo/Rodríguez).

195. GIOVE, S.: «Corte costituzionale 21 luglio 1993, núm. 323», NLCC, 1993, núm. 5, pp. 1199-1210.

Análisis de la sentencia de 21 de julio de 1993, núm. 323, sobre la prórroga legal en el contrato de arrendamiento y su extinción por necesidad sobrevenida del arrendador. (R.D.R.).

196. GIOVE, S.: «Sull’ambito di operatività della proroga di cui all’art. 11, d.l.n. 333/1992», LGCC, 1993, núm. 1 (enero-febrero), parte primera, pp. 82-84.

Anotación a la sentencia de la Pretura de Milán de 10-11-1992 respecto al alquiler e inmuebles urbanos para uso como vivienda. (A.R.G.).

197. GITTI, Gregorio: «Divieto del patto commissorio, frode alla legge, “sale and lease back”», RTDPC, 1993, 2, p. 457.

El autor estudia el concepto y regulación del pacto comisorio y del llamado «lease back» a partir del cambio jurisprudencial operado en la casación desde el año 1983. (Díez-Picazo/Rodríguez).

198. GRAF V WESTPHALEN, F.: «Finanzierungsleasing- Der richtlinienwidrige Ausnahmetatbestand von § 3 II Nr. I VerbrKrG», NJW, 1993, pp. 3225-3229.

En este trabajo se aborda, desde la perspectiva de la VerbrKrG., fundamentalmente la calificación jurídica de un instituto de gran importancia económica, el leasing financiero. A causa de su especial situación en relación con la VerbrKrG., considera el autor que se produce un incumplimiento del Derecho comunitario, con la consecuencia de la responsabilidad del

Estado alemán por la inadecuada trasposición de las disposiciones de la Directiva de crédito al consumo. (M.P.G.R.).

199. DI GREGORIO, V.: «*Culpa in contrahendo e interesse negativo*», LGCC, 1993, núm. 3 (mayo-junio), parte primera, pp. 351-358.

Anotaciones a la resolución de 26-5-1992 n. 6294 sobre responsabilidad precontractual. (A.R.G.).

200. GROSLIÈRE/SAINT-ALARY-HOUIN: «*Promotion immobilière - Vente d'immeuble*», RDI, 1993, núm. 1, pp. 89-91.

Comentarios a diversas sentencias sobre venta de inmuebles: contrato preliminar, venta de inmuebles en construcción, y construcción de casas individuales. (Aranda/Sierra).

201. GROSLIÈRE/SAINT-ALARY-HOUIN: «*Promotion immobilière - Vente d'immeuble*», RDI, 1993, núm. 3, pp. 386-391.

Notas a sentencias sobre sociedades inmobiliarias en general: contratos de promoción inmobiliaria; venta de inmuebles en construcción y contratos de construcción de casas individuales. (Aranda/Sierra).

202. GUARNERI, A.: «*L'azione di nullità (riflessioni sistematiche e comparatistiche)*», RDC, 1993, núm. 1.º, parte prima, pp. 42-83.

Análisis exhaustivo de la acción de nulidad. División sustancial entre aquellos sistemas que ignoran tendencialmente la acción declarativa de nulidad y, en cambio, conocen acciones constitutivas y de condena (Sistemas romano, francés e italiano anterior a la recepción pandectística), y aquellos otros sistemas que reconocen tal acción. Evolución de la experiencia italiana, que va desde un olvido de la acción de nulidad (impuesta por la imitación del modelo francés), hasta la reafirmación y recepción del modelo procesal alemán por obra de Chiovenda. (A.R.G.).

203. GUIDO, A.: «*La garanzia per mancanza di qualità promesse della cosa compravenduta*», LGCC, 1993, núm. 1 (enero-febrero), parte primera, pp. 140-151.

Comentario a la sentencia de casación civil de 25-1-1992, n. 822. Acción de resolución del contrato de compraventa por falta de las cualidades prometidas en el objeto. (A.R.G.).

204. HABERMEIER, S.: «Schadensersatzanspruch und Eingriffskondition bei Berechtigung mehrerer am Gegenstand des Eingriffs», en ACP, 1993, pp. 364-389.

Un problema muy debatido en la doctrina es el referente a la legitimación activa en caso de responsabilidad extracontractual por daños en un bien propiedad de varias personas. Parecidos problemas se plantean cuando existe una reserva de dominio, un titular sometido a condición y, en general, en todos los supuestos en los que sobre el bien dañado concurren varias titularidades jurídico-reales. La cuestión surge en términos similares cuando la pretensión es de enriquecimiento injusto, en caso de *condictio* por intromisión. El autor analiza los casos antes enunciados para encontrar la solución a la vista de las normas aplicables a cada situación. (I.G.P.).

205. HEINRICHS, H.: «Die EG-Richtlinie über mißbräuchliche Klauseln in Verbraucherverträgen», NJW, 1993, pp. 1817-1822.

El Consejo de la Comunidad Europea ha aprobado el 5-4-1993 la Directiva 93/13/CEE sobre las cláusulas abusivas en los contratos con consumidores. El art. 10 I de esta Directiva ordena a los Estados miembros su cumplimiento antes del 31-12-1994. A diferencia de la Propuesta de la Comisión de 24-7-1990, a juicio del autor el contenido de la Directiva puede ser integrado sin rupturas en el Derecho alemán. Pero sería incorrecto decir que la Directiva puede ser cumplida a través de algunas correcciones marginales de la AGB.G. En sus once artículos y veinticuatro puntos de su Preámbulo, la Directiva, cuyo texto en alemán se recoge en la propia revista (NJW, 1993, pp. 1838-1841), muestra la necesidad de modificar la AGB.G también en puntos esenciales. (M.P.G.R.).

206. INZITARI, Bruno: «Obbligazioni», RTDPC, 1993, 4, p. 1177.

El autor comenta las sentencias más recientes sobre incumplimiento de las obligaciones pecuniarias, sus presupuestos y la determinación de los intereses en concepto de indemnización de los daños y perjuicios causados por la infracción obligacional. (Díez-Picazo/Rodríguez).

207. IZZO, Nunzio: «Sull'applicabilità della disciplina dei patti in deroga alle locazioni non abitative-Osservazione a Pret. Bologna 18 gennaio 1993 (ord.)», GC, 1993, 3, p. I-798. (Díez-Picazo/Rodríguez).

208. IZZO, Nunzio: «L'indennità di avviamento e l'esecuzione di rilascio-nota a Cass. 17 ottobre 1992, n. 11415», GC, 1993, 6, p. I-1557. (Díez-Picazo/Rodríguez).

209. IZZO, Nunzio: «Patti in deroga: proroga legale automatica ed inapplicabilità agli usi diversi-nota a Trib. Verona 6 aprile 1993, Pret. Roma 19 aprile 1993 (ord.) e Pret. Roma 5 aprile 1993 (ord.)», GC, 1993, 6, p. I-1648. (Díez-Picazo/Rodríguez).

210. IZZO, Nunzio: «Sospensione, nel periodo feriale, del termine decadenziale per l'azione di risoluzione per mutamento d'uso nelle locazioni-nota a C. cost. 4 giugno 1993, n. 268», GC, 1993, 9, p. I-2012. (Díez-Picazo/Rodríguez).

211. JESU, G.: «Vendita separata dei fabbricati e diritto di prelazione dell'affittuario, del mezzadro e del partecipante», LGCC, 1993, núm. 2 (marzo-abril), parte primera, pp. 174-179.

Comentario a la sentencia de casación civil de 2-4-1992, n. 4011 en materia de contratos agrarios. (A.R.G.).

212. JOURDAIN, P.: «L'obligation de sécurité», GP, 1993, núm. 267-268, pp. 6-11.

Estudio jurisprudencial de la obligación de garantía. Críticas a esta obligación por su artificiosidad e injusticia. Su contenido: obligación de medios o de resultado. (Aranda/Sierra).

213. JUNKER, M.: «Das "wirtschaftliche Eigentum" als sonstiges Recht im Sinne des par. 823 Abs. 1 BGB», en ACP, 1993, pp. 348-363.

El numerus clausus establecido en el parágrafo 823.1 BGB a efectos de responsabilidad extracontractual se cierra, no obstante, con la referencia a «otros derechos» (*sonstiges Recht*), tras mencionar los bienes de la vida, integridad corporal, salud, libertad, y propiedad. La opinión dominante considera que esos otros derechos han de ser derechos absolutos. Partiendo de estas premisas, se analiza el concepto de propiedad en sentido económico, siendo en tal caso «propietario» quien sin haber adquirido todavía el dominio, sufre el riesgo de perecimiento o deterioro; así, el comprador a quien todavía deba entregársele el bien mueble que ha comprado. El autor defiende la inclusión de dicha propiedad en sentido económico en la expresión «otros derechos» del parágrafo 823.1 BGB, para reconocer al «propietario en sentido económico», una pretensión de responsabilidad extracontractual frente al autor del daño. (I.G.P.).

214. KADHIM, J.: «L'erreur et la nullité du contrat de vente d'objet d'art», GP, 1993, núms. 6-7, pp. 2-6.

Análisis de la sentencia del Tribunal de París, 1.ª sección, de 15 de noviembre de 1990, que confirma la doctrina sobre la posibilidad de que

un contratante pida la nulidad del contrato evocando error sobre su propia prestación. Problema de distribución del riesgo. (Aranda/Sierra).

215. KAHN, D. E.: «Staatshaftung für verpfuschten Urlaub?», NJW, 1993, pp. 2646-2649.

¿Responsabilidad del Estado por vacaciones frustradas? Primeras anotaciones sobre el caso M.P. Travel Line, en el que se planteó la responsabilidad del Estado alemán por el incumplimiento de la Directiva de viajes combinados. (M.P.G.R.).

216. KAROLLUS, M.: «Grundfälle zum Verbraucherkreditgesetz», JUS, 1993, pp. 651-654 y 821-825.

El autor estudia algunos aspectos fundamentales de la VerbrKrG tras su adaptación a la segunda Directiva comunitaria en la materia. (M.P.G.R.).

217. KEMPER, R.: «Ersatzfähigkeit von Ausfallschäden des Reisenden in der Insolvenz des Reiseveranstalters», NJW, 1993, pp. 3293-3297.

El artículo analiza en qué supuestos debe responder el Estado alemán por el no desarrollo en tiempo de la Directiva 90/314/CEE, sobre viajes combinados, ante la multitud de supuestos surgidos tras la quiebra en el verano de 1993 de importantes operadores turísticos. (M.P.G.R.).

218. KORT, M.: «Zum Begriff des Kaufmanns im deutschen und französischen Handelsrecht», en ACP, 1993, pp. 453-480.

Se compara el concepto de comerciante del parágrafo 1.1 HGB, descrito como sistema «subjetivo», con el del artículo 1 del Code de Commerce, que pivota sobre la noción de acto de comercio, y por ello designado como sistema objetivo. El autor analiza de forma breve y comparativa ambos sistemas para subrayar su paralelismo. (I.G.P.).

219. KRIECHBAUM, M.: «Pflichtverletzung und Rücktritt von Vertrag», JZ, 1993, pp. 642-649.

Incumplimiento y resolución del contrato. El autor analiza el campo de aplicación de las normas sobre cumplimiento defectuoso según el BGB y las propuestas de la Comisión de reforma del Derecho de Obligaciones. (M.P.G.R.).

220. KRIEGK, J. F.: «L'obligation de sécurité: de sa maturation à l'admission du risque de développement (à propos de la responsabilité médicale)», GP, 1993, núms. 113-114, pp. 2-6.

Análisis de la responsabilidad médica. El acto médico y la quiebra de la intención terapéutica (no hay equilibrio entre el mal causado y el resultado esperado). Límites al reforzamiento de la obligación de garantía. (Aranda/Sierra).

221. LADEUR, K. H.: «Die rechtliche Steuerung von Entwicklungsrisiken zwischen zivilrechtlicher Produkthaftung und administrativer Sicherheitskontrolle», BB, 1993, pp. 1303-1312.

El nuevo derecho de responsabilidad por los productos, como la responsabilidad por daños en el medio ambiente, vuelve a renovar la pregunta sobre las relaciones entre el Derecho público y el Derecho privado. El autor analiza particularmente la procedimentalización de los deberes de seguridad. (M.P.G.R.).

222. LAMBERT-FAIVRE, Y.: «L'indemnisation des victimes post-transfusionnelles du Sida: hier, aujourd'hui et demain», RTDC, 1993, núm. 1 (enero-marzo), pp. 1-32.

Análisis de los modos de transmisión del virus, clasificación de la infección y responsabilidad del autor (automovilista, médico, hospital y Estado). Indemnización directa por transfusión: contenido de la indemnización (reparación íntegra de perjuicios). El régimen de las transfusiones tras la Ley de 4 de enero de 1993: el problema de la indemnización. Conclusiones finales. (Aranda/Sierra).

223. LEGUAY/DUBOIS: «Assurances», RDI, 1993, núm. 1, pp. 101-109.

Comentarios a varias sentencias relativas a los seguros. El principio indemnizatorio y el seguro. El seguro de responsabilidad. (Aranda/Sierra).

224. LEGUAY/DUBOIS: «Assurances», RDI, 1993, núm. 2, pp. 238-247.

Anotaciones a sentencias en materia de contratos de seguro: tarifas, legalidad de las cláusulas generales y falta de suscripción del régimen obligatorio. (Aranda/Sierra).

225. LEGUAY/DUBOIS: «Assurances», RDI, 1993, núm. 3, pp. 395-399.

Anotaciones jurisprudenciales sobre la extensión en naturaleza y tiempo de las garantías del seguro obligatorio y del seguro voluntario de responsabilidad; seguro de casas y seguro de responsabilidad. Extensión en naturaleza y cuantía de la garantía de seguro de responsabilidad obligatorio; falta de suscripción del seguro obligatorio de daños. (Aranda/Sierra).

226. LEHMANN, M.: «Produzentenhaftung bei integrierter Produktion- computer integrated manufacturing (CIM)», BB, 1993, pp. 1603-1607.

El autor trata de la responsabilidad de los productores en las modernas industrias, y en particular en las nuevas formas de cooperación industrial con nuevas técnicas de producción integrada. En la producción integrada generalmente se emplea hard y software, lo que lleva al autor a preguntarse por la responsabilidad de los productores y por los productos aplicada al software. (M.P.G.R.).

227. LEHMANN, M.: «Das neue Software Vertragrecht- Verkauf und Lizenzierung von Computerprogrammen», NJW, 1993, pp. 1822-1826.

El nuevo Derecho contractual del software. Venta y licencias de programas de ordenador. (M.P.G.R.).

228. LENER, Giorgio: «Gli interessi deducibili in condizione (Osservaz. a Cass. 3 febbraio 1993, n. 1333)», FI, 1993, 11, p. 1-3085. (Díez-Picazo/Rodríguez).

229. LIPARI, N.: «Attuazione della direttiva núm. 85/577/CEE in materia di contratti negoziati fuori dai locali commerciali (d.lgs. 15 gennaio 1992, núm. 50)», NLCC, 1993, núm. 1, pp. 176-239.

Comentario al decreto legislativo que contiene la recepción italiana de la correspondiente directiva comunitaria, en tema de protección del consumidor en contratos celebrados fuera de locales comerciales, recogiendo, fundamentalmente, el derecho a retirarse del negocio como una causa de rescisión contractual. (R.D.R.).

230. LUMINOSO, Angelo: «Contrattazione immobiliare e disciplina urbanistica», RTDPC, 1993, 4, p. 975.

Se estudia el problema de la incidencia de la legislación urbanística en la autonomía privada, recorriendo todos los modelos de solución que recientemente se han propuesto por la doctrina. (Díez-Picazo/Rodríguez).

231. MALINVAUD/BOUBLI: «Architectes, entrepreneurs et techniciens», RDI, 1993, núm. 1, pp. 77-88.

Anotaciones a diversas sentencias en materia de contratos de construcción y responsabilidad de las personas que en tales contratos intervienen. (Aranda/Sierra).

232. MALINVAUD/BOUBLI: «Architectes, entrepreneurs et techniciens», RDI, 1993, núm. 2, pp. 222-231.

Comentarios a varias sentencias sobre contratos de construcción y responsabilidad de los que en ellos intervienen: responsabilidad civil. (Aranda/Sierra).

233. MALINVAUD/BOUBLI: «Architectes, entrepreneurs et techniciens», RDI, 1993, núm. 3, pp. 375-385.

Comentarios a sentencias sobre organización de los profesionales; contratos; acción decenal y responsabilidad contractual y extracontractual. (Aranda/Sierra).

234. MARINO, Vincenzo: «Interpretazione delle clausole contrattuali in tema di notevole inadempimento-osservazione a Cass. 3 febbraio 1993, n. 1341», GC, 1993, 10, p. I-2438. (Díez-Picazo/Rodríguez).

235. MASTRANGELI, Fabrizio Domenico: «L'imponibilità delle somme dovute a titolo di risarcimento del danno da licenziamento illegittimo e per indennità sostitutiva della reintegra-Nota a Cass. 21 giugno 1992, n. 4957», GC, 1993, 2, p. I-461. (Díez-Picazo/Rodríguez).

236. MASTRORILLI, Annachiara: «Inadempimento del fornitore, rischio contrattuale, tutela dell'utilizzatore (Nota a Cass. 21 giugno 1993, n. 6862)», FI, 1993, 7-8, p. I-2144.

A través de la sentencia de casación de 21 de junio de 1993, n. 6862, se estudia el tema del incumplimiento y subsiguiente responsabilidad del deudor en el contrato de leasing y de suministro. (Díez-Picazo/Rodríguez).

237. DE MATTEIS, Raffaella: «Il contratto per persona da nominare», *CI*, 1993, 2, p. 534.

Realiza un estudio doctrinal y jurisprudencial sobre el contrato por persona a designar, su estructura, presupuestos y régimen jurídico. (Díez-Picazo/Rodríguez).

238. DI MAURO, Nicola: «Ancora sulla clausola si sine liberis decesserit-osservazione a Cass. 25 novembre 1992, n. 12564», *GC*, 1993, 6, p. I-1532. (Díez-Picazo/Rodríguez).

239. DI MAURO, Nicola: «Sull'acquisto di beni con denaro erogato da soggetto diverso dall'acquirente-osservazione a Cass. 23 dicembre 1992, n. 13630», *GC*, 1993, 10, p. I-2465. (Díez-Picazo/Rodríguez).

240. MAZZAMUTO, S.: «La “promessa di vendita” a favore di società futura», *RDC*, 1993, núm. 5, parte primera, pp. 565-590.

Los futuros socios convienen, fuera del contrato de sociedad, entre ellos o también con terceros, que la futura sociedad adquiera ventajas dirigidas a la realización del objeto social. Estudio de tal figura dentro del esquema del contrato a favor de tercero y análisis del elemento de la no actualidad del sujeto beneficiario de la estipulación. (A.R.G.).

241. MEAUD-LAUTOUR: «Le doute sur l'authenticité de tableaux survenue après la vente ne permet pas la mise en jeu de la responsabilité du vendeur», *SJ*, 1993, II, 21976, pp. 1-4.

Comentario a la sentencia de Casación civil, sección 1.^a, de 16 de abril de 1991, sobre la responsabilidad del vendedor. (Aranda/Sierra).

242. MEDICUS, D.: «Die verschärfte Haftung des Bereicherungsschuldners», *JUS*, 1993, pp. 705-710.

La posición del deudor como consecuencia de un enriquecimiento sin causa (§ 812 BGB) es hasta cierto punto privilegiada en función de determinadas circunstancias que tienen en cuenta el habitual desconocimiento que en él concurre respecto del fundamento jurídico de su obligación. Sin embargo, en determinadas ocasiones, la confianza del enriquecido en la legitimidad de poder quedarse con lo recibido, está viciada *ab initio* o llega a estarlo, no pudiendo por ello disfrutar de este régimen privilegiado. Para esta constelación de casos, los §§ 818 IV, 819 y 820 del BGB remiten a los preceptos generales. La remisión es objeto de discusiones que este trabajo de D. Medicus trata de resolver. (M.P.G.R.).

243. MEMMI, F.: «Sida et responsabilité civile», GP, 1993, núms. 115-117, pp. 2-6.

El contagio de SIDA por transfusión sanguínea. Problema de responsabilidad por culpa del autor y por riesgo. Estudio jurisprudencial. (Aran-da/Sierra).

244. MERLIN, Elena: «Prospettive di riforma parziale del diritto dell'esecuzione forzata: L'individuazione dei beni da pignorare e la garanzia patrimoniale c.d. generica dell'obbligazione civile», FI, 1993, 9, p. V-440.

Estudia el procedimiento a seguir en la ejecución forzosa de bienes del deudor, optando por dos modelos: el alemán, en el que el deudor embargado interviene en la elección de los bienes, y el francés, en el que se prescinde de éste y la elección se confía a un órgano público. (Díez-Picazo/Rodríguez).

245. MEYER, Th.: «Aktuelle Mietrechtsänderungen durch das Gesetz über eine Sozialklausel in Gebieten mit gefährdeter Wohnungsverorgung», NJW, 1993, pp. 1353-1357.

Actuales modificaciones en el derecho de arrendamientos urbanos en la Ley sobre una cláusula social en regiones con escasa oferta de viviendas. El autor analiza la nueva regulación que en determinadas zonas declaradas deficitarias en cuanto al acceso a la vivienda, protege al arrendatario concediéndole una especie de «prórroga forzosa» (calificación que es objeto de discusión en el trabajo) por diez años, sin que en este período puedan operar las causas de resolución con base en la propia necesidad del arrendador o en función de una adecuada utilización económica de la vivienda (§ 564 b II 2 y 3 BGB). Además, cumplido este plazo, se habrá de proceder a una adecuada evaluación de los intereses en presencia a fin de poder apelar a dichas causas de resolución. (M.P.G.R.).

246. MICHALSKI, L./RIEMENSCHNEIDER, M.: «Die zivilrechtliche Bedeutung des Mindesthaltbarkeitsdatums für den Verbraucher», BB, 1993, pp. 2097-2105.

Los autores analizan el significado jurídico-civil de la fecha de caducidad de los productos perecederos de consumo, preguntándose por ejemplo si la simple llegada de la fecha indicada elimina la responsabilidad contractual por defectos del producto. (M.P.G.R.).

247. MILIANO, Giuseppe: «Osservazioni in tema di promessa del fatto del terzo-nota a Cass. 11 novembre 1992, n. 12118», GC, 1993, 9, p. I-2181. (Díez-Picazo/Rodríguez).

248. MÏLLER, G.: «Fragen der Beweislast zu § 324 BGB», NJW, 1993, 1678-1682.

A juicio del autor, una de las preguntas no suficientemente formuladas por la doctrina y que aún no ha sido aclarada correspondiente a la Parte general del Derecho de Obligaciones en Alemania, es la que concierne a la distribución de la carga de la prueba por la imposibilidad imputable al acreedor. La jurisprudencia del BGH no es uniforme; la doctrina no ha logrado trabajar sobre un modelo consistente; la Comisión para la reforma del Derecho de Obligaciones no se ha cuestionado el tema. El artículo trata de mostrar una guía que evite en este punto el riesgo del non liquet. (M.P.G.R.).

249. DELLE MONACHE, S.: «Obbligo legale di contrattare e illecito rifiuto della prestazione», LGCC, 1993, núm. 3 (mayo-junio), parte primera, pp. 459-472.

Anotaciones a la sentencia de la Pretura de Génova de 31-3-1992. Inexistencia de una obligación legal de contratar por parte de las televisiones privadas con los candidatos políticos para la obtención de espacios publicitarios. Problema de la responsabilidad extracontractual de art. 2043 c.c. (A.R.G.).

250. MONTANATI, Massimo: «Profili del subappalto nel diritto privato e nella legislazione sulle opere pubbliche», RTDPC, 1993, 1, p. 27.

El autor trata de aclarar el origen y la finalidad del art. 1.656 del Código civil italiano, que prohíbe el subarrendamiento de obra (subcontrato) no autorizado por el comitente, a través del estudio de su regulación en el Código civil anterior y la realidad social actual en que ha de ser aplicada. (Díez-Picazo/Rodríguez).

251. MORGAN DE RIVERY/GUILLAUD, A.: «Application de la loi du 10 janvier 1978 à un découvert en compte: point de départ du délai de forclusion et paiement par prélèvements sur le compte débiteur», SJ, 1993, núm. 14, II, 22024.

Comentario a la sentencia de Casación Civil, de 9 de octubre de 1992. (Aranda/Sierra).

252. MÜLLER-LAUBE, H. M.: «Die Konkurrenz zwischen Eigentümer und Anwartschaftsberechtigtem um die Drittschutzansprüche», JUS, 1993, pp. 529-536.

La compra con reserva de dominio de una cosa crea en el comprador un derecho de propiedad suspensiva y condicionada que se convierte en plena con el cumplimiento de la condición (el pago del precio). Durante el tiempo que media entre la compra y el total pago del precio los derechos de dominio están divididos. El vendedor tiene el derecho a la propiedad reservada y el comprador es legítimo «usuario» y titular de una expectativa. Esta concurrencia plantea problemas de legitimación cuando la cosa es sustraída, dañada o destruida por la intromisión ilegítima de un tercero. (M.P.G.R.).

253. MURRA, Rodolfo: «Procedimento di omologazione del lodo arbitrale ed incompetenza del giudice adito-nota a Trib. Monza 20 maggio, 1993», GC, 1993, 11, p. 1-2845. (Díez-Picazo/Rodríguez).

254. NATALI, F.: «Sul contratto di mutuo ipotecario a tasso agevolato, finalizzato alla costruzione di alloggi economici», LGCC, 1993, núm. 3 (mayo-junio), parte primera, pp. 430-438.

Anotaciones a la resolución de casación civil de 18-6-1992 n. 7547 respecto a la forma de determinar la tasa de interés ultralegal en los contratos de crédito. (A.R.G.).

255. NEHLSSEN, V.-STRYK, K.: «Grenzen des Rechtszwangs: Zur Geschichte der Naturalvollstreckung», en ACP, 1993, pp. 529-555.

Partiendo de las normas de la ley procesal que prevén la ejecución forzosa en forma específica de prestaciones de dar, hacer y no hacer así como sus límites, en especial cuando de prestaciones de hacer infungible se trata, se hace un recorrido histórico sobre la ejecución forzosa *in natura*, desde el Derecho Romano, hasta la codificación. (I.G.P.).

256. NEUHOF, R.: «16 Jahre Kreditsicherheiten Makulatur?», NJW, 1993, pp. 2840-2845.

El artículo muestra los problemas prácticos que resultan para la economía crediticia de la doctrina jurisprudencial, especialmente del BGH, sobre la ineficacia de los contratos de garantía redactados en formularios. (M.P.G.R.).

257. NIERWETBERG, R.: «Die Beweislast für Sollbeschaffenheit und Qualitätsabrede im Sachmängelprozeß», *NJW*, 1993, pp. 1745-1748.

El autor pone de manifiesto que en el proceso por defectos de la cosa, la carga de la prueba de la calidad debida corresponde generalmente al comprador, al arrendatario o al dueño de la obra. En las obligaciones genéricas será en cambio el vendedor, el arrendador o el contratista quien habrá de demostrar la existencia del acuerdo que suponga una minoración de la calidad media establecida en el § 243.1 del BGB, lo que es aplicable a otros supuestos como los descritos en los §§ 363, 640 del BGB. (M.P.G.R.).

258. NOGLER, Luca: «Lo sciopero come causa di esonero dalla responsabilità contrattuale del datore di lavoro-nota a Trib. Roma 5 febbraio 1992», *GC*, 1993, 5, p. I-1354. (Díez-Picazo/Rodríguez).

259. DE NOVA, Giorgio: «Informazione e contratto: il regolamento contrattuale», *RTDPC*, 1993, 3, p. 705.

Trata sobre la responsabilidad contractual y extracontractual, dependiendo de la fase en la que se encuentre el contrato, del contratante que ha ofrecido a la otra parte datos falsos o inexactos y, en consecuencia, ha violado el derecho a la información en los contratos. (Díez-Picazo/Rodríguez).

260. OPPERMAN, B. H.: «Konstruktion und Rechtspraxis der Geschäftsführung ohne Auftrag», en *ACP*, 1993, pp. 497-528.

Tras exponer brevemente los principios que presiden la regulación de la gestión de negocios ajenos sin mandato, a saber, el altruismo como deber jurídico y la intangibilidad de la esfera jurídica propia, se describen los presupuestos de la figura y se analizan los campos en los que se aplica en la práctica. El autor considera que el equilibrio entre los gastos de una parte y los beneficios de otra no puede solucionarse con una fórmula general, sino con los criterios que ofrezcan los distintos ámbitos en los que se recurre a la figura de la gestión sin mandato. (I.G.P.).

261. PADOVINI, F.: «La prevenzione dei danni causati dal rumore negli ambienti di lavoro (art. 46, comma 2.º, d.lgs. 15 agosto 1991, núm. 277)», *NLCC*, 1993, núm. 1, pp. 240-244.

Análisis de la adaptación y ejecución normativa en Italia de algunas directivas comunitarias, en materia de protección del trabajador contra los riesgos derivados de la exposición al ruido en los lugares laborales. (R.D.R.).

262. PANELLA, Katia: «L'incidenza della svalutazione monetaria nei debiti di valuta-nota a Cass. 1 luglio 1992, n. 8094», GC, 1993, 10, p. I-2487. (Díez-Picazo/Rodríguez).

263. PARTESOTTI, G. Y OTROS: «L'attuazione della libertà di prestazione di servizi nell'assicurazione danni (d.lgs. 15 gennaio 1992, núm. 49, nel testo coordinato con le modifiche introdotte dal d. lgs. 17 dicembre 1992, núm. 509)», NLCC, 1993, núms. 2-3, pp. 482-666.

Breve descripción de la Segunda Directiva comunitaria sobre aseguración de daños, reconociendo el principio de libertad de prestación de servicios, en esta materia, del Tratado de la CEE. Normativa que deberá completarse con la Tercera Directiva sobre daños núm. 92/357, que entrará en vigor el 1 de julio de 1994.

Apuntes sobre la distinción entre riesgos de masa y grandes riesgos, la nueva disciplina de la aseguración comunitaria, reservas, el representante para la gestión del siniestro y el representante fiscal, en relación con el Derecho internacional privado. (R.D.R.).

264. PEISSE, M.: «Les obligations de l'assureur dommages par rapport aux délais en cas de sinistre declare», GP, 1993, núms. 200-208, pp. 2-10.

Análisis del art. L. 24b-8 del Código de Seguros: cláusulas tipo y su contenido. Aplicación de estas cláusulas tipo en la jurisprudencia. Modificaciones legislativas y reglamentarias al precepto estudiado. (Aranda-Sierra).

265. PELLEGRINI, L.: «Contratto preliminare di vendita con riserva di usufrutto e morte dell'alienante: obbligo di contrarre e "perpetuatio obligationis"», RDC, 1993, núm. 5, parte segunda, pp. 607-624.

Comentario a la sentencia de casación de 9 de junio de 1990. (A.R.G.).

266. PEREGO, Enrico: «Insediamento del coltivatore del fondo e prelazione del confinante-nota a Cass. 10 ottobre 1992, n. 11087», GC, 1993, 7-8, p. I-1876. (Díez-Picazo/Rodríguez).

267. PERRINI, Antonella: «Orientamenti in tema di "cedibilità" del contratto preliminare e tutela del contraente ceduto (Nota a App. Lecce 10 ottobre 1991)», FI, 1993, 5, p. I-1699.

Trata el problema de la posibilidad de ejecución en forma específica del contrato preliminar de compraventa, cuando el bien objeto de éste se encuentra en el patrimonio del promitente-vendedor. (Díez-Picazo/Rodríguez).

268. PETTARIN, G. G.-PONTI, L.: «Sulla facoltà del curatore fallimentare di optare per lo scioglimento del contratto preliminare concluso dal fallito», *LGCC*, 1993, núm. 1 (enero-febrero), parte primera, pp. 39-41.

Nota a la resolución de casación civil de 17-4-1992 n. 4723 en relación a los efectos de la quiebra sobre relaciones jurídicas preexistentes. (A.R.G.).

269. PINTO, Gianluca: «Sulla conversione del contratto di formazione e lavoro per inadempimento degli obblighi formativi e sul successivo recesso operato dall'imprenditore in regime di libera recedibilità- Osservazione a Cass. 9 aprile 1992, n. 4056», *GC*, 1993, 1, p. I-167. (Díez-Picazo/Rodríguez).

270. PIOMBO, Domenico: «Legittima, ma con facoltà di ricesso del locatore, la proroga legale delle locazioni abitative con scadenza successiva al 14 agosto 1992 (Nota a Corte cost. 21 luglio 1993, n. 323 3 Pret. Bologna, ord. 8 settembre 1993)», *FI*, 1993, 10, p. I-2761.

Se duda sobre la legitimidad de la aplicación automática de la prórroga legal prevista en la Ley 359/1992 al vencimiento del contrato de arrendamiento. (Díez-Picazo/Rodríguez).

271. PORTZ, E.: «Die Einflüsse des Europäischen Binnenmarktes auf das private Baurecht», *NJW*, 1993, pp. 2145-2152.

La autora da un detallado repaso sobre el estado del Derecho comunitario europeo de la construcción y sus implicaciones en el Derecho alemán. Trata de las siguientes Directivas: la Directiva de productos de construcción, la de coordinación de la construcción, la de coordinación de la prestación de servicios y la Propuesta de Directiva de responsabilidad del prestador de servicios. (M.P.G.R.).

272. PRESTI, Gaetano: «Il divieto di cessione del contratto di appalto di opere pubbliche (art. 18, 2.º comma, l.n. 55/1990) e la successione nei contratti ex art. 2558 c.c.», *CI*, 1993, 1, p. 209.

Estudia la nueva normativa instaurada por la Ley de 12 de julio de 1990 relativa a la cesión del contrato de arrendamiento de obra pública que reelabora la anteriormente existente. (Díez-Picazo/Rodríguez).

273. PRESTI, Gaetano: «Ancora in tema di divieto di cessione del contratto di appalto di opere pubbliche», *CI*, 1993, 2, p. 471.

Desarrolla el estudio «Il divieto di cessione del contratto di appalto di opere pubbliche e la successione nei contratti ex art. 2.558 c.c.» aparecido en *Contratto e Impresa*, 1, p. 209 y ss. (Díez-Picazo/Rodríguez).

274. PUIGELIER, C.: «Conséquences de la non-réalisation de la vente par acte authentique avant la date limite», *SJ*, 1993, núm. 17, II, 22032, pp. 145-149.1.

Comentario a la sentencia del tribunal de Aix-en-Provence, sección 1.^a A., de 4 de julio de 1991, sobre caducidad de una promesa de venta. (Aran-da/Sierra).

275. REGINE, F.: «L'arbitrato irrituale», *LGCC*, 1993, núm. 1 (enero-febrero), parte segunda, pp. 78-97.

Naturaleza, disciplina e impugnación de dicha figura jurídica. (A.R.G.).

276. REICHARD, I.: «*Negotium alienum* und ungerechtfertigte Beriecherung», en *ACP*, 1993, pp. 567-602.

El autor destaca como elemento característico de la gestión de negocios ajenos sin mandato el factor subjetivo, o la voluntad de gestionar asuntos de otro. Su estudio se centra en la norma contenida en el parágrafo 687.2 BGB, que aplica normas de la *negotiorum gestio*, en materia de responsabilidad, a la gestión emprendida en interés propio sobre asuntos que se sabe son ajenos, poniendo de manifiesto el origen de la norma y su entronque con los principios que presiden el enriquecimiento injusto. (I.G.P.).

277. RICCERI, F.: «Le clausole di gradimento», *LGCC*, 1993, núm. 2 (marzo-abril), parte segunda, pp. 140-167.

Análisis de la validez, límites de la validez y efectos de tal tipo de cláusulas. Moderna orientación de la jurisprudencia de casación. (A.R.G.).

278. RICCI, Edoardo F.: «Sulla nullità di clausole contrattuali prevista dalla legge 17 febbraio 1992, n. 154», *RTDPC*, 1993, 3, p. 759.

Se analiza la Ley de 17 de febrero de 1992, n. 154, relativa a las normas para la transparencia de las operaciones y de los servicios bancarios y financieros. (Díez-Picazo/Rodríguez).

279. LA ROCCA, Gioacchino: «Contratto preliminare di vendita e giurisprudenza: Riflessioni critiche (Nota a cass. 8 luglio 1993, n. 7481)», *FI*, 1993, 9, p. I-2457.

Se estudia el caso en el que siendo varios los copropietarios, sólo uno de ellos es parte en el contrato preliminar de compraventa del bien. (Díez-Picazo/Rodríguez).

280. ROMANO, Giovanni: «Ancora su pactum de non petendo e insolvenza-Nota a Cass. 11 aprile 1992, n. 4463», *GC* 1993, 4, p. I-1031. (Díez-Picazo/Rodríguez).

281. SALA, Marco: «Contratti atipici vitalizi a titolo oneroso e risouzione per inadempimento-Nota a Cass. 30 gennaio 1992, n. 1019», *GC*, 1993, 4, p. I-1054. (Díez-Picazo/Rodríguez).

282. SALVESTRONI, Umberto: «Azione illecita e danno ingiusto», *CI*, 1993, 1, p. 255.

Actualiza las líneas doctrinales y jurisprudenciales de la responsabilidad civil extracontractual y sus presupuestos. (Díez-Picazo/Rodríguez).

283. SANTOSUOSSO, G.: «Il diritto di ripensamento nei contratti negoziati fuori dai locali commerciali dell'imprenditore», *LGCC*, 1993, núm. 1 (enero-febrero), parte primera, pp. 128-133.

Comentario a la sentencia de la Pretura de Rho de 14-11-1991. Posible admisión del desestimiento unilateral del contrato objeto de estipulación fuera de los locales comerciales del empresario, en virtud de la presunción de un estado de inferioridad del adquirente. (A.R.G.).

284. SASSANI, Bruno: «L'azione di accertamento della gravità dell'inadempimento del prestatore di lavoro-nota a Cass. 26 maggio 1993, n. 5889», *GC*, 1993, 11, p. I-2666. (Díez-Picazo/Rodríguez).

285. SCALISI, A.: «Il consenso del paziente al trattamento medico», *DFP*, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte primera, pp. 441-463.

Nota a la resolución de la Corte de Casación de 13 de mayo de 1992, n. 5639. Falta de notificación previa al paciente o a los familiares de los verdaderos riesgos de la intervención quirúrgica y de las modalidades técnicas empleadas. Ausencia de necesidad y urgencia terapéuticas justificadoras de tal tipo de operación. (A.R.G.).

286. SCTECKLER, B.: «Das Produkthaftungsrisiko in Rahmen von Just-in-time Lieferbeziehungen», BB, 1993, pp. 1225-1231.

El riesgo de responsabilidad por los productos en el marco de unas relaciones de suministro «just in time». (M.P.G.R.).

287. SCHAPP, J.: «Probleme der Reform des Leistungsstörungenrecht», JZ, 1993, pp. 637-643.

La Comisión para la reforma del Derecho de Obligaciones ha presentado su informe final en 1992. Propone una modificación fundamental de todo el régimen de la responsabilidad contractual. El punto central del sistema lo coloca en el concepto de incumplimiento (Pflichtverletzung). El autor de este artículo se muestra crítico con la productividad de esta concepción y se hace dos preguntas; la primera, si cualquier desviación del deber de prestación se puede considerar como propio incumplimiento; la segunda, si la dogmática alemana dispone de un concepto general de incumplimiento con el que poder acometer una reforma del Derecho de Obligaciones o si simplemente se trata de una nueva tipificación de los mismos supuestos de hecho. (M.P.G.R.).

288. SCHLUND, G. H.: «Juristische Aspekte bei der Kapitalisierung von Renten und Unterhaltsansprüchen», BB, 1993, pp. 2025-2030.

El artículo trata de los derechos de renta y alimentos que pueden nacer para el dañado como consecuencia de un accidente, así como sobre las modalidades de capitalización de tales derechos. (M.P.G.R.).

289. SESTA, Michele: «Contratto a favore di terzo e trasferimento dei diritti reali», RTDPC, 1993, 4, p. 953.

Recorre el autor la doctrina y jurisprudencia reciente sobre el régimen de los contratos en favor de tercero y especialmente el tema de su eficacia real. (Díez-Picazo/Rodríguez).

290. SINKONDO, M. H.: «La notion de contrat administratif: acte unilatéral à contenu contractuel ou contrat civil de l'Administration», RTDC, 1993, núm. 2 (abril-junio), pp. 239-262.

Análisis de la noción de acto administrativo. La Administración como parte del contrato y el acuerdo de voluntades. Sometimiento de la Administración a la ley del contrato. Derechos de los contratantes. (Aranda/Sierra).

291. SLAPNICAR, KW./WIEGELMANN, R.: «Neue Sicherheiten für den Bauhandwerker», NJW, 1993, pp. 2903-2909.

Con la 109 Ley de modificación del BGB de 27-4-1993, para la seguridad en la construcción, no han sido únicamente modificadas formulaciones prácticas de algunas normas satélites del BGB, como la Ley de crédito al consumo o la Ley de contratos a distancia, sino que la relevancia de los artículos de la nueva ley, ha alcanzado al BGB. El presente trabajo aclara las nuevas normas y expone su relación con el Derecho vigente. (M.P.G.R.).

292. SONNENSCHNEIN, J./WEITEMEYER, B.: «Zur Duldungspflicht des Mieters bei Modernisierungsmaßnahmen», JZ, 1993, pp. 623-629.

Comentario a la decisión del BHG de 19-2-1992, en la que el tribunal se pregunta bajo qué presupuestos el inquilino tiene un deber de soportar las medidas para la conservación del inmueble llevadas a cabo por el arrendador en aplicación del § 541 b del BGB. (M.P.G.R.).

293. SONNENSCHNEIN, J./WEITEMEYER, B.: «Rückerstattung und Verjährung preisrechtswidriger Mietzahlungen», NJW, 1993, pp. 2201-2206.

Restitución y prescripción de las rentas con precio superior al legal en las viviendas de promoción pública. (M.P.G.R.).

294. SOULEZ LARIVIERE, D.: «Le déplaçonnement du loyer du bail commercial et la modification des caractéristiques des lieux loués», GP, 1993, núms. 85-86, pp. 6-8.

Comentario a la sentencia de la Corte de casación, sección 3.^a de lo civil, de 14 de octubre de 1992. (Aranda/Sierra).

295. STEINMETZ, F.: «L'acquéreur, le vendeur, le prêteur et la condition suspensive de l'obtention du prêt (loi du 13 juillet 1979)», RDI, 1993, núm. 3, pp. 305-311.

El autor analiza el desarrollo que tras la aplicación de la Ley de 13 de julio de 1979 se ha dado, a través de las decisiones jurisprudenciales, a la condición suspensiva de la obtención de préstamo: aspecto temporal y decisión del comprador. (Aranda/Sierra).

296. STELLA, G.: «La mora del creditore», LGCC, 1993, núm. 2 (marzo-abril), parte segunda, pp. 107-139.

Presupuestos de la mora accipiendi. Significado de la expresión normativa «motivo legítimo» del art. 1206 c.c. Efectos de la mora accipiendi previstos por el art. 1207 c.c. Los procedimientos legales para la liberación coactiva del deudor (depósito y secuestro). Oferta no formal; oferta de la prestación por el art. 2932.2 c.c. Procedimientos simples de constitución en mora del acreedor. La mora del acreedor en la relación de trabajo. (A.R.G.).

297. STELLA RICHTER, Elena: «Condizioni generali di contratto, capitolati d'oneri e negozio per relationem-nota a Cass. 8 agosto 1992, n. 9392», GC, 1993, 7-8, p. 1-1880. (Díez-Picazo/Rodríguez).

298. TANDONNET-GENCY, D.: «La responsabilité de l'organisateur de voyages», GP, 1993, núms. 115-117, pp. 8-12.

Comentario a la sentencia de la Corte de Casación, sección 1.^a, de 29 de enero de 1991, sobre responsabilidad de una agencia de viajes por los actos cometidos por otras empresas con las que ha contratado. Responsabilidad «in vigilando». (Aranda/Sierra).

299. TANGUY, Y.: «Une surprise tardive: le réformé de l'urbanisme commercial», RDI, 1993, núm. 1, pp. 1-24.

Comentario sobre la oportunidad y el contenido de la Ley núm. 93-122, relativa a la prevención de la corrupción y a la transparencia de la vida económica y de los procedimientos públicos. (Aranda/Sierra).

300. TANINI, M.: «Garanzia per vizi nella compravendita di autoveicoli», LGCC, 1993, núm. 1 (enero-febrero), parte primera, pp. 133-140.

Anotaciones a la sentencia de casación civil de 23-12-1991 n. 13986 sobre la asunción de garantía, por parte de un sujeto diverso del vendedor, por vicios de la cosa vendida. (A.R.G.).

301. TASSONE, Stefania: «Sulla legittimazione ad agire dei consorci per l'uso delle acque e sulla responsabilità del cessionario di acque pubbliche per violazione di diritti di utenze preesistenti- Nota a Cass. sez un., 18 marzo 1992, n. 3353», GC, 1993, 1, p. 1-182. (Díez-Picazo/Rodríguez).

302. TASSONE, Stefania: «Risarcibilità dell'interesse legittimo e problemi di giurisdizione-nota a Cass. sez.un., 14 gennaio 1992, n. 367», GC, 1993, 5, p. I-1313. (Díez-Picazo/Rodríguez).

303. TAUPITZ, J.: «Staatshaftung gegenüber leichtfertigen Urlaubern im Konkurs des Reiseveranstalters?», BB, 1993, pp. 2169-2172.

El autor se plantea la posible responsabilidad del Estado frente al turista negligente que ha sufrido daños en el curso del viaje, en caso de que se haya declarado el concurso de la agencia de viajes, al no haber desarrollado el Estado alemán la Directiva de 13-6-90 de viajes combinados. (M.P.G.R.).

304. TEICHMANN, A.: «Die Entwicklung der Rechtsprechung zum Reiserecht von 1986 bis 1993», JZ, 1993, pp. 823-829 y 990-995.

Desarrollo de la jurisprudencia alemana sobre el contrato y el Derecho de viajes de 1986 a 1993. (M.P.G.R.).

305. TESTU, F. X.: «Le juge et le contrat d'adhésion», SJ, 1993, núm. 18, I, 3673, pp. 197-205.

Cuestiones judiciales sobre los contratos de adhesión: interpretación favorable al adherente; control sobre el consentimiento; interpretación sobre las normas legales; protección contra las cláusulas abusivas; la buena fe; etcétera. (Aranda/Sierra).

306. THIEFFRY, P.: «La responsabilité civile du polluer: les projets communautaires et la convention du Conseil de l'Europe», GP, 1993, núms. 216-217, pp. 2-8 y 25-29.

Estudio sobre una futura directiva comunitaria en la materia. Campo de aplicación; condiciones de la responsabilidad (responsabilidad objetiva); daños reparables; etc. (Aranda/Sierra).

307. DE TILLA, Maurizio: «Sulla permuta di un bene esistente con un bene futuro- Nota a Cass. 24 gennaio 1992, n. 811», GC, 1993, 1, p. I-240. (Díez-Picazo/Rodríguez).

308. DE TILLA, Maurizio: «Il consulente tecnico nella elaborazione giurisprudenziale», GC, 1993, 2, p. II-61.

Trata de perfilar la figura del asesor técnico como auxiliar del juez, su intervención en el proceso, sus funciones y régimen jurídico. (Díez-Picazo/Rodríguez).

309. DE TILLA, Maurizio: «Sui criteri per individuare il contratto di mediazione-Nota a Cass. 17 gennaio 1992, n. 530», GC, 1993, 3, p. I-760. (Díez-Picazo/Rodríguez).

310. DE TILLA, Maurizio: «Sul pagamento anticipato del canone ed altre questioni in tema di abrogazione, ex art. 84 legge 392 del 1978, delle disposizioni del codice civile e della legislazione speciale- Nota a Cass. 25 maggio 1992, n. 6247», GC, 1993, 4, p. I-1014. (Díez-Picazo/Rodríguez).

311. DE TILLA, Maurizio: «Sull'applicazione dell'art. 1489 c.c. in relazione all'esistenza sull'immobile promesso in vendita o venduto, di vincoli storici, archeologici ed urbanistici- Nota a Cass. 3 febbraio 1992, n. 1114 e Cass. 10 luglio 1991, n. 7639», GC, 1993, 4, p. I-1044. (Díez-Picazo/Rodríguez).

312. DE TILLA, Maurizio: «Sulla nullità della clausola che accolla al conduttore la ordinaria manutenzione ed altre questioni- Nota a Cass. 17 ottobre 1992, n. 11401», GC, 1993, 5, p. I-1230. (Díez-Picazo/Rodríguez).

313. DE TILLA, Maurizio: «Sul recesso del conduttore-nota a Cass. 20 ottobre 1992, n. 11466», GC, 1993, 6, p. I-1552. (Díez-Picazo/Rodríguez).

314. DE TILLA, Maurizio: «Sulla posizione del conduttore e sul corrispettivo dovuto dopo la cessazione del rapporto di locazione- nota a Cass. 13 luglio 1992, n. 8499», GC, 1993, 6, p. I-1595. (Díez-Picazo/Rodríguez).

315. DE TILLA, Maurizio: «Sulla responsabilità del locatore e del conduttore per danni a terzi-nota a Cass. 28 maggio 1992, n. 6443», GC, 1993, 7-8, p. I-1917. (Díez-Picazo/Rodríguez).

316. DE TILLA, Maurizio: «Sulla solidarietà dei condomini per le obbligazioni contratte dal condominio-nota a Cass. 17 aprile 1993, n. 4556», GC, 1993, 11, p. I-2684. (Díez-Picazo/Rodríguez).

317. DE TILLA, Maurizio: «Sulla destinazione della cosa comune-nota a Cass. 20 febbraio 1992, n. 2084», GC, 1993, 11, p. I-2813. (Díez-Picazo/Rodríguez).

318. TIMM, W.: «Mehrfachvertretung im Konzern», en *ACP*, 1993, pp. 423-452.

El párrafo 181 BGB establece la prohibición general del autocontrato. El autor examina la aplicación de esta norma a las relaciones internas en el seno de los grupos de empresas o sociedades. (I.G.P.).

319. TOMASIN, D.: «Agents immobiliers», *RDI*, 1993, núm. 1, pp. 92-100.

Notas a diversas sentencias sobre la actividad de los agentes inmobiliarios en el ámbito reglamentario, con atención particular a los contratos realizados mediante su intervención y la responsabilidad en que dichos agentes pueden incurrir. (Aranda/Sierra).

320. TOMASIN, D.: «Agents immobiliers», *RDI*, 1993, núm. 2, pp. 234-238.

Notas a diversas sentencias sobre la actividad de los agentes inmobiliarios. Los contratos celebrados mediante estos agentes (mandatarios); su gestión y su responsabilidad. (Aranda/Sierra).

321. TOMASIN, D.: «Agents immobiliers», *RDI*, 1993, núm. 3, pp. 392-394.

Comentarios a sentencias sobre la actividad del agente inmobiliario y los contratos por él realizados. (Aranda/Sierra).

322. TORIELLO, F.: «Osservazione sul riconoscimento e l'esecuzione dei lodi stranieri ai sensi della Convenzione di New York del 10-6-58», *LGCC*, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte primera, pp. 672-686.

Comentario a la sentencia de casación civil de 10-11-1992 n. 12093 en materia de laudos arbitrales extranjeros. (A.R.G.).

323. TRAVERSO, M. C.: «Dichiarazioni recettizie e presunzione di conoscenza», *LGCC*, 1993, núm. 3 (mayo-junio), parte primera, pp. 345-351.

Comentario a la sentencia de casación civil de 30-3-1992 n. 3908 en materia de declaraciones inherentes a la formación de los contratos. (A.R.G.).

324. TRIOLA, Roberto: «In tema di rapporti tra domanda di risoluzione e domanda di adempimento-Nota a Cass. 9 giugno 1992, n. 7085», GC, 1993, 5, p. I-1264. (Díez-Picazo/Rodríguez).

325. TULLIO, Antonio: «Ad impossibilia nemo tenetur (Nota a margine della richiesta di una prova impossibile del danno)-Nota a Trib. Roma 5 novembre 1992», GC, 1993, 4, p. I-1087. (Díez-Picazo/Rodríguez).

326. ULIESCU, M.: «La responsabilité pour les dommages écologiques», RIDC, 1993, núm. 2, pp. 387-394.

El autor estudia tanto la responsabilidad civil como la responsabilidad penal y los medios de reparación de los daños, con base en la declaración de Río de 1992. Todo el estudio está enfocado desde la perspectiva del Derecho rumano. (Aranda/Sierra).

327. UNGEHEUER, Ch.: «Zur verschuldensunabhängigen Haftungserweiterung durch AGB-Klausel», JZ, 1993, pp. 629-633.

Comentario a la decisión del BGH de 23-4-91, cuyo objeto es una cláusula general contenida en un contrato-tipo de arrendamiento de un local de negocio que imponía al arrendatario la responsabilidad por los daños que no fueran causados por él en la medida en que normalmente, tales daños podían ser asegurados. El BGH considera que tal cláusula es abusiva por contradecir el pensamiento general del Derecho civil que establece el principio de responsabilidad y el dominio del riesgo. (M.P.G.R.).

328. VERET, D.: «Comentario a la sentencia de la Corte de apelación de París, sección 25, de 13 de marzo de 1992, sobre venta de material informático», GP, 1993, núms. 20-21, pp. 20-24.

El Tribunal delimita la frontera entre la garantía del vendedor y la responsabilidad del servicio de mantenimiento. El servicio de mantenimiento debe descubrir los vicios ocultos eventuales del material. (Aranda/Sierra).

329. VETTORI, Giuseppe: «Accordi "amministrativi" e contratto», CI, 1993, 2, p. 518.

Analiza la aplicación de los principios del código civil italiano en materia de obligaciones y contratos en Ley de reforma del procedimiento administrativo (7 de agosto de 1990, n. 24) cuando disciplina los acuerdos entre los particulares y la Administración Pública. (Díez-Picazo/Rodríguez).

330. VIDIRI, Guido: «Sulla forma scritta di contratto di lavoro sportivo-nota a Trib. Perugia 21 maggio 1993», GC, 1993, 11, p. I-2839. (Díez-Picazo/Rodríguez).

331. VINEY, G.: «Chronique d'actualité: Responsabilité civile», SJ, 1993, núm. 13, I, 3664, pp. 144-150.

Notas sobre diversos temas de responsabilidad civil: diferencia entre responsabilidad contractual y responsabilidad delictiva; protección; la responsabilidad de diversas personas; prueba de las condiciones de responsabilidad; reparación del daño; etc. (Aranda/Sierra).

332. DE VITTIS, Salvatore: «Brevi riflessioni in merito alla struttura del c.d. contratto autonomo di garanzia-nota a Cass. 18 novembre 1992, n. 12341», GC, 1993, 6, p. I-1540. (Díez-Picazo/Rodríguez).

333. VITUCCI, P.: «Autonomia privata, onere della "assistenza" delle associazioni, accordi "in deroga" a norme imperative», RDC, 1993, núm. 3.º, parte primera, pp. 326-344.

Nuevas técnicas de protección del contratante débil y reducción del ámbito de aplicación de las normas imperativas: asistencia de las asociaciones como condición para la validez del acuerdo de derogación de normas imperativas. (A.R.G.).

334. WENZEL, F.: «Keine Anwendbarkeit des Haustürgeschäftewiderrufgesetzes auf Bürgschaften», NJW, 1993, pp. 2781-2785.

La cuestión de la aplicabilidad de la Ley alemana de contratos celebrados fuera de los establecimientos mercantiles (Haustürgeschäftewiderrufgesetzes) a los contratos de fianza, ha preocupado a la jurisprudencia alemana de los últimos años que se ocupa de la protección del consumidor. Finalmente este tema ha adquirido una dimensión europea, merced a la cuestión planteada por el LG de Kleve al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (NJW, 1993, p. 472). El presente artículo se muestra crítico con esta situación y con la correspondiente jurisprudencia del BGH, para negar finalmente su relevancia práctica y la consiguiente aplicabilidad de la HausTWG a la fianza. (M.P.G.R.).

335. WERTHEIMER, F.: «Der Gläubigerverzug im System der Leistungsstörungen», JUS, 1993, pp. 646-651.

La mora del acreedor en el sistema de responsabilidad contractual. El autor del presente trabajo considera que las normas relativas a la mora del acreedor de los §§ 238 y ss. del BGB, raramente resultan aplicables de forma aislada. Es mucho más frecuente que las cuestiones de mora del

acreedor sean objeto de controversia en relación con otros temas de responsabilidad contractual, lo que presupone para la comprensión de las reglas de la mora el conocimiento en primer lugar de las normas de dicha responsabilidad. (M.P.G.R.).

336. WHINCUP, M.: «Risarcimento dei danni per inadempimento contrattuale nel diritto inglese», RDC, 1993, núm. 1.º, parte prima, pp. 111-132.

Artículo basado en una lección del autor en la Universidad de «La Sapienza» en Roma el 10 de mayo de 1991. Análisis del remedio principal adoptado por el Common Law en los casos de incumplimiento contractual, solución diversa a la existente en los sistemas de Civil Law. Las cortes inglesas estiman la reparación de los daños por medio de cantidades dinerarias como sustituto equivalente al cumplimiento de un contrato. (A.R.G.).

337. WIEDERKEHR, G.: «Le tiers cocontractant qui a participé à la simulation ne peut se prévaloir de l'acte ostensible contre le prête-nom», SJ, 1993, núm. 2, II, 21982, pp. 19-20.

Comentario a la sentencia de Casación civil, sección 3.ª, de 8 de julio de 1992, sobre contrato de venta simulada para obtener un préstamo. (Aran-da/Sierra).

338. ZACCARIA, Alessio: «La responsabilità del "produttore" di software», CI, 1993, 1, p. 294.

Explica la especial responsabilidad del productor de un software defectuoso y del daño resarcible como subtipo de la responsabilidad general del fabricante. (Diez-Picazo/Rodríguez).

339. ZAMPOLLI, Antonella: «Come rispondere di scelte che non si possono fare: sul concorso di colpa del danneggiato incapace (Osserv. a Cass. 7 marzo 1991, n. 2384)», FI, 1993, 6, p. I-1974.

Comentario a la sentencia de la casación de 7 de marzo de 1991, n. 2384, en la que se estima concurso culposo del lesionado (por retrasar la consulta médica) con el daño sufrido a consecuencia de un error en el diagnóstico. (Diez-Picazo/Rodríguez).

340. ZUCCONI GALLI FONSECA, Elena: «Riflessioni sulla sospensione dell'esecuzione della sentenza arbitrale», RTDPC, 1993, 1, 385.

La autora critica en este estudio los pronunciamientos que la Corte de Apelación de Bolonia, durante el año 1991, ha realizado sobre los proce-

dimientos de impugnación de los laudos arbitrales, en los que sólo excepcionalmente se ha suspendido la ejecución de los mismos. (Díez-Picazo/Rodríguez).

5. DERECHOS REALES. HIPOTECARIO. REGISTRAL

341. AGLAÉ, M.-J.: «*Division en volumes et propriété privée sur la domaine public*», RDI, 1993, núm. 3, pp. 313-334.

El autor destaca que el principio de la división en volúmenes y la superposición de propiedades privadas y de dominio público son unánimemente aceptados y valora la argumentación doctrinal y jurisprudencial. Posteriormente, entra en el estudio de la evolución histórica. (Aranda/Sierra).

342. ALAMOWITCH, S.: «*Droit de personnalité et exploitation de l'oeuvre audiovisuelle. Aspects de droit français et de droit international privé*», GP, 1993, núm. 300-301, pp. 3-7.

Relación jurídica entre el productor y el autor de una obra. Evolución de los derechos y obligaciones del productor frente al derecho moral de autor. (Aranda/Sierra).

343. ALESSANDRI, N.: «*La legge sul diritto d'autore ed il fenomeno dei libri saggi*», Dir. Aut. 1993, núm. 2, pp. 201-216.

Necesidad de tutelar a los editores ante el fenómeno reciente del comercio ilegal, por parte de ciertas librerías, de las copias de libros escolares que los propios editores distribuyen de modo gratuito a los profesores de escuela para su documentación e información. Las normas aplicables son las del derecho de autor y las que regulan la competencia desleal (Art. 2598 c.c.). (A.R.G.).

344. ANGELONI, Franco: «*Trascrizione della donazione con riserva di usufrutto e registri immobiliari meccanizzati*», CI, 1993, 2, p. 823.

Se ocupa de los problemas jurídicos y registrales que surgen a raíz del contrato de donación con reserva de usufructo. El autor ofrece tres posibles soluciones: 1) Necesidad exclusivamente de inscribir la donación. 2) Necesidad de inscribir la donación haciendo mención a la reserva de usufructo. 3) Efectuar una doble inscripción. (Díez-Picazo/Rodríguez).

345. ATZORI, M.: «*Compatibilità tra conversione del pignoramento e garanzia ipotecaria. Legittimazione del debitore non proprietario a chiedere la conversione del pignoramento. Il credito fondiario fa*

le sue ultime vittime?», LGCC, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte primera, pp. 665-671.

Comentario a la sentencia de casación civil de 4-11-1992 n. 11951 en materia de créditos inmobiliarios. (A.R.G.).

346. BEAVIARD/MORAND: «Frais de recouvrement de charges de copropriété impayées», GP, 1993, núm. 272-273, pp. 2-4.

Lagunas de reglamentación sobre las cláusulas relativas a la carga de soportar los gastos imprecisos y los gastos de la comunidad. El copropietario no pagador. (Aranda/Sierra).

347. BENINI, Stefano: «Sulla liceità del possesso di oggetti archeologici da parte di privati (Nota a Cass. 4 febbraio 1993, Gentili e App. Firenze 14 aprile 1992)», FI, 1993, 11, p. II-632.

Se desarrolla el tema de la naturaleza y régimen jurídico de los bienes de interés arqueológico y la sanción penal correspondiente por su posesión, porque se estima que existe una reserva de propiedad de estos bienes a favor del Estado italiano. (Díez-Picazo/Rodríguez).

348. BERGEL, J.-L.: «Propriété et droits réels», RDI, 1993, núm. 1, pp. 51-54.

Comentarios a diversas sentencias en materia del derecho de propiedad y derechos reales sobre cosa ajena. (Aranda/Sierra).

349. BERGEL, J.-L.: «Propriété et droits réels», RDI, 1993, núm. 2, pp. 193-197.

Anotaciones a diversas sentencias sobre el derecho de propiedad y otros derechos reales. Su adquisición y protección jurídica. (Aranda/Sierra).

350. BERGEL, J.-L.: «Propriété et droits réels», RDI, 1993, núm. 3, pp. 245-348.

Comentarios a varias sentencias sobre usufructo, adquisición de la propiedad y de otros derechos reales. (Aranda/Sierra).

351. BERNARD, A.: «Expropriation pour cause d'utilité publique», SJ, 1993, núm. 11, I, 3658, pp. 118-122.

Estudio jurisprudencial de la expropiación forzosa. (Aranda/Sierra).

352. BERTRAND, A.: «Chronique de propriété intellectuelle», GP, 1993, núms. 45-47, pp. 2-16.

Los derechos de autor, el desarrollo comunitario de los principios generales en que se apoya. Derechos fronterizos con el derecho de autor. La organización administrativa y profesional relativas a la propiedad industrial. Diseños y modelos: las marcas. Protección de los inventores y de los conocimientos técnicos, y la explotación de los derechos de la personalidad. (Aranda/Sierra).

353. CALABI, G.: «Il diritto alla serialità: dalla legge sul diritto d'autore alla tutela brevettuale», Dir. Aut. 1993, núm. 3, pp. 391-413.

Interés del editor en utilizar el título de un periódico de éxito, destinado a una determinada categoría de lectores, para publicar posteriores revistas dirigidas a otra categoría de lectores. (A.R.G.).

354. CALOGERO, M.: «Ancora sull'occupazione acquisitiva», LGCC, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte primera, pp. 694-719.

Comentario a las sentencias de casación civil de 8-10-1992 n. 10979 y 25-11-1992 n. 12546. Expropiación en virtud de interés público y ocupación adquisitiva de la Administración. (A.R.G.).

355. CANDIAN, Albina: «Pubblico e privato nella conformazione della proprietà immobiliare: appunti di diritto comparato», RTDPC, 1993, 1, p. 177.

Se intenta determinar la influencia que el Derecho alemán y el francés han tenido en la tradicional distinción entre derecho público y derecho privado, especialmente en lo referente a la propiedad de los bienes inmuebles. (Díez-Picazo/Rodríguez).

356. CAPOULADE/GIVERDON: «Copropriété et ensembles immobiliers», RDI, 1993, núm. 1, pp. 115-137.

Comentarios a diversas sentencias en materia de propiedad horizontal: partes privativas y partes comunes; derechos y obligaciones de los copropietarios; obligaciones colectivas de la comunidad; organización colectiva de la copropiedad. (Aranda/Sierra).

357. CAPOULADE/GIVERDON: «Copropriété et ensembles immobiliers», RDI, 1993, núm. 2, pp. 252-274.

Notas a varias sentencias sobre copropiedad y propiedad horizontal. Diferencias entre partes privativas y partes comunes; derechos y obligaciones de los copropietarios; obligaciones de la comunidad. (Aranda/Sierra).

358. CAPOULADE/GIVERDON: «Copropriété et ensembles immobiliers», RDI, 1993, núm. 3, pp. 406-432.

Comentarios a sentencias sobre partes privativas y partes comunes; derechos y obligaciones de los comuneros; órganos de la comunidad; mejoras; etcétera (Aranda/Sierra).

359. CARANTA, Roberto: «Sulla inefficacia sopravvenuta dei vincoli di piano regolatore e sulla valutazione del bene illegittimamente occupato-osservazione a Cass. 30 gennaio 1992, n. 967», GC, 1993, 10, p. I-2510. (Díez-Picazo/Rodríguez).

360. CASELLA, G.: «La doppia alienazione immobiliare: un dibattito sempre aperto», RDC, 1993, núm. 5, parte segunda, pp. 517-541.

Problema de la doble venta de inmuebles. Función de la inscripción. Protección del primer adquirente, que inscribe. Naturaleza de la responsabilidad del segundo adquirente y tutela del primer comprador. (A.R.G.).

361. CAVALIERI, Alessandro: «Ipoteca concessa dal rappresentante a garanzia del debito di un terzo: conflitto di interessi-Nota a Cas. 7 aprile 1992, n. 4257», GC, 1993, 3, p. I-736. (Díez-Picazo/Rodríguez).

362. CIFARELLA, G.: «Animali selvatici, caso fortuito e occupazione», LGCC, 1993, núm. 4 (julio-agosto), parte primera, pp. 537-546.

Comentario a la resolución de casación civil de 29-8-92 n. 9990. Adquisición por ocupación de animales salvajes y ejercicio irregular de la caza. (A.R.G.).

363. COLLOVA, T.: «Analisi comparativa della disciplina legislativa e contrattuale riguardante la riproduzione per uso personale (copia privata) nei paesi europei (parte seconda)», Dir. Aut., núm. 2, 1993, pp. 151-189.

Obligación de pago de una compensación a que están sujetos los aparatos de registro audiovisual destinados a la reproducción privada para uso

personal. Límites subjetivos y objetivos de tal compensación y base para su cálculo. (A.R.G.).

364. COLLOVA, T.: «Analisi comparativa della disciplina legislativa e contrattuale riguardante la riproduzione per uso personale (copia privata) nei paesi europei (parte terza)», Dir. Aut., 1993, núm. 3, pp. 323-390.

Análisis del procedimiento de gestión para la cobranza, distribución y reparto del derecho de compensación derivado de la reproducción de copias privadas. Organismo de la gestión y sujetos beneficiarios. Propuestas para la armonización de las diversas legislaciones en sede comunitaria. (A.R.G.).

365. COLLOVA, T.: «La televisione culturale europea. Dalla francese La Sept al Geie franco-tedesco Arte», Dir. Aut., 1993, núm. 4, pp. 597-631.

Consecuencia de la existencia de redes privadas comerciales en relación con la organización del monopolio público de la radiotelevisión, tanto en los países de la Europa Comunitaria como en otros diversos (nórdicos y del Este). Falta de desarrollo normativo. (A.R.G.).

366. CONTALDO, A.: «La disciplina della TV via cavo in Italia e l'esperienza normativa in USA, Gran Bretagna e Francia», Dir. Aut., 1993, núm. 2, pp. 217-241.

Novedades fundamentales aportadas por el Decreto Legislativo de 22 de febrero de 1991, n. 73 en materia de telecomunicaciones (CATV). Existencia de normativas muy desarrolladas sobre la televisión por cable en otros países (USA, Gran Bretaña y Francia) frente al desinterés mostrado en Italia hacia los últimos adelantos tecnológicos. (A.R.G.).

367. CORSARO, L.: «La novella 353/90 ed il sequestro a difesa del diritto di autore», Dir. Aut. 1993, núm. 3, pp. 467-470.

Conservación y compatibilidad de la reglamentación especial de la tutela cautelar del derecho de autor (secuestro) tras la reforma procesal general introducida por la Ley 353/1990, de 26 de noviembre. (A.R.G.).

368. CHIANALE, A.: «Ipoteca», RDC, 1993, núm. 4.º, parte segunda, pp. 503-516.

Publicidad constitutiva, accesoriedad y especialidad. Objeto de la hipoteca. Intereses del crédito hipotecario. Clases de hipotecas (voluntaria, testamentaria, de garantía de obligaciones a la orden o al portador, legal, judicial). Reducción y extinción de la hipoteca. Hipoteca y quiebra. (A.R.G.).

369. CHINÉ, Giuseppe: «Brevi cenni in tema di occupazione appropriativa: modo di acquisto anche di servitù pubbliche-Nota a Cass. 23 marzo 1992, n. 3573», *GC*, 1993, 1, p. I-175. (Díez-Picazo/Rodríguez).

370. DASCOLA, Pasquale: «Le associazioni di proprietari ed inquilini nel passaggio dal equo canone alla libera locazione (Nota a Corte cost. 21 luglio 1993, n. 323 e Pret. Bologna, ord. 8 settembre 1993)», *FI*, 1993, 10, p. I-2767.

Se comenta la nueva Ley 447/1992 sobre arrendamientos urbanos, que trata de resolver los problemas a que ha dado lugar la aplicación de la famosa Ley 392/1978 del equo canone. (Díez-Picazo/Rodríguez).

371. DELAVAL, D.: «Le projet de directive relatif à la protection juridique des bases de données ou l'adaptation du droit d'auteur au traitement de l'information», *GP*, 1993, núms. 20-21, pp. 8-14.

El autor analiza este proyecto destacando en primer lugar la adaptación del derecho de autor a la especificación de la base de datos. En segundo lugar, la disposición específica de las derogaciones tradicionalmente hechas a los derechos de autor. (Aranda/Sierra).

372. DELEBECQUE/SIMLER: «Sûretés immobilières - Publicité foncière et saisie immobilière», *RDI*, 1993, núm. 1, pp. 109-114.

Comentarios a varias sentencias sobre hipoteca. (Aranda/Sierra).

373. DELEBECQUE/SIMLER: «Sûretés immobilières - Publicité foncière et saisie immobilière», *RDI*, 1993, núm. 2, pp. 248-252.

Comentarios a varias sentencias sobre garantías inmobiliarias. La publicidad registral y el embargo. (Aranda/Sierra).

374. DELEBECQUE/SIMLER: «Sûretés immobilières - Publicité foncière et saisie immobilière», *RDI*, 1993, núm. 3, pp. 402-405.

Comentarios jurisprudenciales sobre la hipoteca, privilegios inmobiliarios y embargo. (Aranda/Sierra).

375. DELGA, J.: «Disponibilité d'un immeuble grevé d'une hypothèque judiciaire conservatoire et droits du créancier au regard notam-

ment de la législation nouvelle du 9 juillet 1991 applicable au 1^{er} janvier 1993», GP, 1994, núms. 19-20, pp. 2-8.

Análisis del problema partiendo de las soluciones legales, judiciales y doctrinales anteriores a la Ley de 1991. La solución legal dada por la Ley de 1991. Problemas temporales de aplicación de la Ley de 1991. (Aran-da/Sierra).

376. DEPENHEUER, O.: «Der Mieter als Eigentümer?», NJW, 1993, pp. 2561-2564.

El autor del presente artículo somete a una fuerte crítica la decisión del BVerf G. de 26-5-1993 (NJW, 1993, pp. 2035 ss.), según la cual el derecho de ocupación de su vivienda del arrendatario cae bajo la garantía constitucional del derecho de propiedad. (M.P.G.R.).

377. DITTA, E.: «Nuovi orientamenti in tema di eliminazione delle barriere architettoniche negli edifici», LGCC, 1993, núm. 3 (mayo-junio), parte primera, pp. 335-344.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Foggia de 29-6-1991 respecto a la instalación de un ascensor por algunos de los copropietarios de un piso. (A.R.G.).

378. DITTA, E.: «Vendita di unità abitativa e diritto d'uso dell'acquirente sugli spazi di parcheggio», LGCC, 1993, núm. 1 (enero-febrero), parte primera, pp. 23-30.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Chiavari de 10 de septiembre de 1991 en relación a la reserva de espacios y aparcamientos en las nuevas construcciones. (A.R.G.).

379. DOGLIOTTI, Massimo-FIGONE, Alberto: «Posti auto e regime condominiale», RTDPC, 1993, 4, p. 1133.

Continúan los autores con el debate abierto desde hace tiempo en la doctrina y jurisprudencia italiana sobre el régimen jurídico aplicable a los espacios o plazas de aparcamiento. (Díez-Picazo/Rodríguez).

380. FABIANI, M.: «La protezioni giuridica dell'artista interprete o esecutore (legislazione italiana- Convenzione internazionale di Roma-Direttiva CEE)», Dir. Aut., 1993, núm. 2, pp. 190-200.

Preocupación actual por la protección del artista intérprete o ejecutor frente a las apropiaciones por terceros de su interpretación o ejecución de

obras dramáticas o musicales. Interferencia de tal protección con la tutela del derecho del autor. (A.R.G.).

381. FABIANI, M.: «Diritto di autore e diritto dell'editore contro l'illecita riproduzione di opere a stampa», *Dir. Aut.* 1993, núm. 4, pp. 668-671.

Nota a la sentencia de la Pretura de Bolonia de 29 de septiembre de 1993. (A.R.G.).

382. FABIANI, M.: «La sfida delle nuove tecnologie ai diritti degli autori», *Dir. Aut.* 1993, núm. 4, pp. 519-533.

Impacto de las nuevas tecnologías sobre la disciplina del derecho de autor (tecnología digital y registro y reproducción de la obra, reprografía de obras de prensa, coloración de obras cinematográficas, satélites de radiodifusión directa). (A.R.G.).

383. FISCHER, H. J.: «Wem gehören die als entartete Kunst verfehmten, von den Nationalsozialisten beschlagnahmten Werke?», *NJW*, 1993, pp. 1417-1421.

¿A quién pertenecen las obras incautadas por los nacionalsocialistas, proscritas como «cultura corrompida»? (M.P.G.R.).

384. FORMIGGINI, Aldo: «Pubblicazione "invito domino" in opere collettive», *RTDPC*, 1993, 2, p. 653.

Se estudian los casos y decisiones jurisprudenciales más recientes sobre medidas cautelares tendentes a la tutela del derecho de autor en obras colectivas. (Díez-Picazo/Rodríguez).

385. FRAGOLA, A.: «Aspetti giuridici dell'audiovisivo (sesta serie)», *Dir. Aut.* 1993, núm. 4, pp. 534-547.

Incentivación de las obras cinematográficas. El filme publicitario: reflexiones en relación al derecho de autor. (A.R.G.).

386. FRANZONE, D.: «Les relations entre la Communauté et les Pays d'Europe centrale et orientale: vers une voie européenne des droits de propriété intellectuelle?», *Dir. Aut.* 1993, núm. 2, pp. 245-260. (A.R.G.).

387. FRANZONI, Massimo: «Fideiussione omnibus e ius superveniens», CI, 1993, 2, p. 428.

Analiza las modificaciones introducidas en los artículos 1.938 y 1.956 del Código civil italiano, por efecto del artículo 10 de la Ley sobre la transparencia bancaria y régimen transitorio. (Díez-Picazo/Rodríguez).

388. FREMAND, P.: «Propriété littéraire et artistique», GP, 1993, núms. 178-180, pp. 10-15.

Comentario a la sentencia del Tribunal de apelación de Reims, de 15 de septiembre de 1992. (Aranda/Sierra).

389. FRIGERIO, I.: «Condizioni necessarie affinché il regolamento di condominio, predisposto dal costruttore dell'edificio, possa essere considerato vincolante per tutti i condomini», LGCC, 1993, núm. 4 (julio-agosto), parte primera, pp. 551-555.

Comentario a la resolución de casación civil de 16-6-1992 n. 7359 en relación al reglamento de propiedad horizontal. (A.R.G.).

390. FRIGERIO, I.: «Sul termine di comunicazione dell'avviso di convocazione dell'assemblea della comunione», LGCC, 1993, núm. 4 (julio-agosto), pp. 547-551.

Anotaciones a la sentencia de casación civil de 5-8-1992, n. 9291 en materia de comunidad de bienes. (A.R.G.).

391. FRIGERIO, M.: «Sulla configurabilità come clausola penale di una norma di regolamento condominiale», LGCC, 1993, núm. 2 (marzo-abril), parte primera, pp. 170-173.

Anotaciones a la resolución de casación civil de 19-5-1992, n. 5977. Eficacia de una cláusula del reglamento de propiedad horizontal, que dispone una sanción pecuniaria a cargo de los propietarios en caso de retraso en el pago de los gastos de administración. (A.R.G.).

392. FRIGERIO, M.: «Sulla natura giuridica degli sporti», LGCC, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte primera, pp. 651-653.

Comentario a la sentencia de casación civil de 29-10-1992, n. 11775. Régimen de propiedad horizontal, partes comunes del edificio. (A.R.G.).

393. FUSARO, Andrea: «*Vincoli temporanei di destinazione e pubblicità immobiliare*», *CI*, 1993, 2, p. 815.

Comenta el Decreto presidencial del Tribunal de Génova de 16 de enero de 1986, inédito. (Díez-Picazo/Rodríguez).

394. GAGLIARDI, A.: «*Esperienza francese nella prassi del contratto di edizione musicale*», Cuadro de referencia normativo: Ley de 11 de marzo de 1957, *Dir. Aut.* 1993, núm. 4, pp. 573-595.

Cláusulas del contrato de edición musical. Obligaciones que gravan al editor: distinción entre obligaciones de medio y obligaciones de resultado. Análisis de la Jurisprudencia: las decisiones posteriores a la promulgación de la Ley de 11 de marzo de 1957. Reflexiones doctrinales. (A.R.G.).

395. GAMBARO, Antonio: «*L'occupazione acquisitiva ed i dialoghi tra i formanti*», *FI*, 1993, 9, p. V-389.

Se ocupa de la indemnización a percibir por el particular que se ha visto privado de su propiedad por un ente público sin previo procedimiento expropiatorio. (Díez-Picazo/Rodríguez).

396. GAUDEMMENT/SAVOIE/TOUVET: «*Urbanisme*», *RDI*, 1993, núm. 1, pp. 63-71.

Comentarios a varias sentencias en materia de urbanismo: planificación urbanística, permiso de construcción, permisos de demolición, etc. (Aranda/Sierra).

397. GAUDEMMENT/SAVOIE/TOUVET: «*Urbanisme*», *RDI*, 1993, núm. 2, pp. 201-206.

Anotaciones a diversas sentencias en materia de urbanismo: plan de ocupación del suelo; elaboración, contenido y modificación del plan. Permisos de construcción. (Aranda/Sierra).

398. GAUDEMMENT/SAVOIE/TOUVET: «*Urbanisme*», *RDI*, 1993, núm. 3, pp. 366-368.

Comentario a diversas sentencias sobre permisos para construir. (Aranda/Sierra).

399. GILI, A.: «Sulla legittimazione a offrire in aumento di sesto e a partecipare alla gara successiva», LGCC, 1993, núm. 3 (mayo-junio), parte primera, pp. 389-395.

Notas a la sentencia de casación civil de 3-10-1992, n. 10867, en relación al proceso de ejecución forzosa de un inmueble. (A.R.G.).

400. GILI, A.: «Il potere di controllo del giudice sui crediti sine titulo, in sede di conversione del pignoramento, e i remedi esperibili dal debitore e dal terzo acquirente», LGCC, 1993, núm. 2 (marzo-abril), parte primera, pp. 205-212.

Comentario a la sentencia de casación civil de 6-6-1992, n. 6994. (A.R.G.).

401. GILLERI, A.: «Appunti sull'art. 9 della legge di accompagnamento alla Finanziaria 1993», Dir. Aut. 1993, núm. 2, pp. 242-244.

Crítica a las estipulaciones novedosas establecidas por dicho precepto para los entes lírico-sinfónicos. (A.R.G.).

402. GRIPPIOTTI, G. A.-CARINO, F.: «Discorsi parlamentari e diritto d'autore», Dir. Aut., 1993, núm. 3, pp. 414-425.

Reflexión sobre si los discursos parlamentarios son reconducibles a la categoría de obras protegidas por el derecho de autor. (A.R.G.).

403. GUIOTTO, A.: «Servitú», RDC, 1993, núm. 2.º, parte segunda, pp. 209-223.

Análisis de diversas cuestiones relativas al instituto de la servidumbre: constitución negocial, destino del padre de familia y servidumbres aparentes, usucapión, ejercicio, extinción, clases. (A.R.G.).

404. J.-M. G.: «Dissentiment de deux époux cotitulaires d'un bail rural concernant sa cession à un enfant», SJ, 1993, núm. 8, II, 22002, pp. 70-71.

Comentario a la sentencia de Casación civil, sección 1.ª, de 3 de marzo de 1992, sobre derechos y obligaciones de los comuneros indivisos. Autorización por un esposo y rechazo del otro. (Aranda/Sierra).

405. KICHINEWSKY-BROQUISSE: «Concierge et conciergerie dans un immeuble en copropriété», GP, 1993, núms. 272-273, pp. 4-8.

Naturaleza jurídica de la conserjería: su inclusión como parte común o como parte privativa. Poderes de la comunidad sobre el conserje. Supresión del servicio de conserjería: unanimidad salvo excepciones. (Aranda/Sierra).

406. LEHMANN, R.: «Vorrang oder Zustimmung- Wie wird ein eigentumsvormerkungswidriges Finanzierungsgrundpfandrecht wirksam?», NJW, 1993, pp. 1417-1421.

¿Prioridad o compatibilidad. Cómo deviene eficaz una defectuosa anotación registral sobre una garantía hipotecaria? El artículo trata de determinar la eficacia registral de la garantía hipotecaria constituida por el vendedor en favor del prestamista del comprador cuando este último ya tiene una anotación registral a su favor, llegando a la conclusión de que una nueva declaración de compatibilidad del comprador es suficiente para afirmar la eficacia de la segunda anotación. (M.P.G.R.).

407. MANSANI, Luigi: «La determinazione del'equo premio spettante al dipendente inventore secondo la "formula tedesca"», CI, 1993, 2, p. 720.

Intenta buscar una solución jurídica al problema de la determinación de la cuantía del premio que corresponde legalmente al trabajador que desarrollando su actividad laboral ha logrado un invento. (Díez-Picazo/Rodríguez).

408. MARTELLINO, G.: «Il momento costitutivo dell'ipoteca tra repertoriazione nel registro generale d'ordine e inserzione della nota di iscrizione nel registro particolare», LGCC, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte primera, pp. 758-769.

Notas a la resolución de casación civil de 28-8-92, n. 9978 en relación a la constitución de la hipoteca. (A.R.G.).

409. MASTRORILLI, Annachiaria: «Clinica privata, televisore in camera, diritto d'autore (Nota a Cass. 27 novembre 1992, n. 12680)», FI, 1993, 9, p. I-2593.

Trata del conflicto existente entre el interés público en el desarrollo cultural y la protección de los derechos de autor. (Díez-Picazo/Rodríguez).

410. MERWE/HUET: «La protection des locataires en place lors de la mise en copropriété d'un immeuble résidentiel (étude de droit com-

paré: France, États-Unis d'Amérique, Afrique du Sud)», *RDI*, 1993, núm. 1, pp. 25-37.

La copropiedad de un inmueble residencial como forma de promoción inmobiliaria empleada en los diversos países. Los autores estudian los textos aplicables a cada uno de ellos, el campo de aplicación, la protección de la oferta y los sujetos beneficiarios de la protección. (Aranda/Sierra).

411. MICCICHE, A.: «In tema di contratto di distribuzione dell'opera cinematografica», *Dir. Aut.* 1993, núm. 3, pp. 441-466.

Problemática concerniente al contrato de distribución cinematográfica: contenido, naturaleza jurídica y forma del contrato, relación entre productor y distribuidor de la obra, requisitos administrativos para la actividad de distribución cinematográfica. (A.R.G.).

412. MILIANO, Giuseppe: «Brevissime note in tema di aree di parcheggio-nota a Cass. 4 gennaio 1993, n. 18», *GC*, 1993, 10, p. I-2462. (Díez-Picazo/Rodríguez).

413. MORAND, M.: «Copropriété: les confusions persistantes sur la répartition des charges d'escalier», *GP*, 1993, núms. 22-23, pp. 8-10.

Notas a la sentencia de la Corte de Casación civil, sección 3.^a, de 6 de marzo de 1991, sobre diferencia entre las cargas de la escalera y las cargas del ascensor. (Aranda/Sierra).

414. MOREL/LAMY: «Expropriation», *RDI*, 1993, núm. 1, pp. 60-62.

Anotaciones jurisprudenciales sobre expropiación, fijación de indemnizaciones, retrocesión, y procedimiento. (Aranda/Sierra).

415. MOREL/LAMY: «Expropriation», *RDI*, 1993, núm. 2, pp. 198-200.

Comentarios a varias sentencias en materia de expropiación forzosa: fijación de la indemnización; retrocesión; y procedimiento de expropiación. (Aranda/Sierra).

416. MOREL/LAMY: «Expropriation», *RDI*, 1993, núm. 3, pp. 363-365.

Anotaciones a diversas sentencias en materia de expropiación: fijación de precio, abandono y procedimiento. (Aranda/Sierra).

417. ORIANI, Renato: «L'atto iniziale del processo di esecuzione per rilascio di beni immobili (Nota a Cass. 3 luglio 1991, n. 7288)», *FI*, 1993, 4, p. I-1243. (Díez-Picazo/Rodríguez).

418. PASTORE, S. e MÜLLER, F.: «Sulla illiceità dei bootlegs», *Dir. Aut.* 1993, núm. 4, pp. 657-666.

Comentario a la resolución de la Pretura de Bérghamo de 19 de abril de 1993 en materia de reproducción, comercialización e importaciones abusivas de interpretaciones en directo de obras musicales protegidas. (A.R.G.).

419. PERINET-MARQUET, H.: «Chronique d'actualité: Propriété et droit immobilier», *SJ*, 1993, núm. 15, I, 3668, pp. 165-168.

Anotaciones sobre diversos temas relacionados con el derecho de propiedad y otros derechos reales. Estudio de la jurisprudencia. (Aranda/Sierra).

420. PETTARIN, G. C.-PONTI, L.: «Questioni in tema di rapporti tra procedure concorsuali e procedure esecutive», *LGCC*, 1993, núm. 3 (mayo-junio), parte primera, pp. 395-408.

Anotaciones a las resoluciones de casación civil de 5-5-1992, n. 5299 y 19-5-1992, n. 5987, sobre irrevocabilidad de ventas forzosas. (A.R.G.).

421. QUIRICONI, G.: «Riflessioni sul cosiddetto contratto di edizioni musicale nell'ambito del trasferimento del diritto d'autore», *Dir. Aut.* 1993, núm. 4, pp. 551-572.

Conflicto derivado de la cesión, por parte de los autores de obras musicales, de los derechos de utilización económica de éstas a los editores. Controversia reconducible al esquema del contrato de edición del art. 118 LDA. (A.R.G.).

422. ROBERT, A.: «Les végétaux voisins», *RDI*, 1993, núm. 2, pp. 161-166.

Las relaciones de vecindad vistas desde las perspectivas de los perjuicios que las plantaciones pueden producir en los vecinos y la obligación de su prevención. (Aranda/Sierra).

423. SANTAGADA, Filomena: «Sono reclamabili i provvedimenti della fase sommaria del procedimento possessorio?-nota a Trib. Roma 25 marzo 1993 (ord.)», *GC*, 1993, 9, p. I-2254. (Díez-Picazo/Rodríguez).

424. SCODITTI, Enrico: «Osservazioni su consolidati orientamenti della Cassazione in tema di spazi per parcheggio (Nota a Cass. 21 aprile 1993, n. 4691)», FI, 1993, 9, p. I-2501.

Trata de la transmisión *ope legis* del espacio destinado a aparcamiento en la compraventa de inmuebles de nueva construcción y de la nulidad de la cláusula por la cual se reserve el vendedor el uso de la misma. (Díez-Picazo/Rodríguez).

425. SCHERMI, Aldo: «Violazione del diritto patrimoniale d'autore: riproduzione abusiva dell'opera; vendita delle copie dal riproduttore abusivo ad un terzo che le mette in commercio-nota a Cass. 18 febbraio 1993, n. 1996», GC, 1993, 9, p. I-2111. (Díez-Picazo/Rodríguez).

426. SIMONE, Roberto: «La rettifica di notizia non vera e il "medium freddo" (Osserv. a Pret. Roma, ord. 29 febbraio 1992)», FI, 1993, 3, p. I-986.

Se analiza el derecho a la rectificación en caso de promulgación de noticias falsas, su tutela jurisdiccional y administrativa. (Díez-Picazo/Rodríguez).

427. STROBEL, W.: «Der Regierungsentwurf zum Sachenrechtsänderungsgesetz für das Beitrittsgebiet», NJW, 1993, pp. 2484-2490.

Análisis del Proyecto de Ley del Gobierno alemán, para la modificación del Derecho de cosas tras la reunificación alemana. (M.P.G.R.).

428. DE TILLA, Maurizio: «Sull'uso del cortile comune-nota a Cass. 27 gennaio 1993, n. 966 e Cass. 11 gennaio 1993, n. 172», GC, 1993, 10, p. I-2450. (Díez-Picazo/Rodríguez).

429. TRIOLA, Roberto: «Trascrizione di domanda di rivendicazione, intestazione della nota e opponibilità ai terzi- Osservazione a Cass. 27 giugno 1992, n. 8066», GC, 1993, 2, p. I-411. (Díez-Picazo/Rodríguez).

430. TRIOLA, Roberto: «Mancata comunicazione dell'avviso di convocazione dell'assemblea al uno dei condomini e natura della invalidità delle deliberazioni-osservazione a Cass. 12 febbraio 1993, n. 1780», GC, 1993, 7-8, p. I-1836. (Díez-Picazo/Rodríguez).

431. VACCARELLA, Romano: «Brevi osservazioni sul procedimento possessorio dopo la novella n. 353 del 1990-osservazione a Pret. Roma 7 luglio 1993», GC, 1993, 10, p. I-2451. (Díez-Picazo/Rodríguez).

432. VIEWEG, K.: «Nachbarrecht und Naturschutz», NJW, 1993, pp. 2570-2577.

Relaciones de vecindad y protección de la naturaleza. Los esfuerzos del BGH para lograr la armonización del Derecho público y privado de las relaciones de vecindad, encuentra su expresión en una estimable concreción de conceptos jurídicos indeterminados. Hasta el momento ha quedado al margen de este discurso la eficacia indirecta en las relaciones entre particulares (*mittelbare Drittwirkung*) de los derechos fundamentales ante las demandas de compensación y de exclusión. Con la introducción en la problemática de los derechos fundamentales, por una parte se contempla el interés general a la protección de la naturaleza como límite de la propiedad y por otra se posibilita una distribución del riesgo reductora de los conflictos en las relaciones de vecindad. (M.P.G.R.).

433. VILLANI, A.: «Recuperi edilizi: modifiche alle maggioranze nelle assemblee condominiali», NLCC, 1993, núm. 4, pp. 909-911.

Comentario al artículo 15 de la Ley de 17 de febrero de 1992, núm. 179, sobre decisiones acordadas por mayoría en edificios bajo el régimen de propiedad horizontal. (R.D.R.).

434. ZENATI, F.: «Pour une rénovation de la théorie de la propriété», RTDC, 1993, núm. 2 (abril-junio), pp. 305-323.

Estudio sobre el objeto de la propiedad y su contenido. Crítica a la noción clásica de propiedad. (Aranda/Sierra).

6. DERECHO DE FAMILIA

435. AA.VV.: «Chronique d'actualité: Droit de la famille», SJ, 1993, I, 3639, pp. 6-16.

Notas de diversos autores sobre los siguientes temas: lucha contra los matrimonios de conveniencia; las relaciones de concubinato; las prestaciones económicas tras el divorcio; la filiación natural; y la adopción del menor (su interés y la tutela del Estado). (Aranda/Sierra).

436. BARBIERA, L.: «Separazione e divorzio», RDC, 1993, núm. 4.º, parte segunda, pp. 449-483.

Ruptura de la convivencia y sus efectos sobre la relación conyugal: intolancia en la continuación de la convivencia, separación consensual y reconciliación, efectos de la separación sobre las obligaciones conyugales no patrimoniales, cambio del título de la separación, separación como causa del divorcio, divorcio por causas diversas de la separación. Aspectos procesales de la separación y el divorcio. Consecuencias patrimoniales de la separación y divorcio. Los hijos. La publicidad de la separación. (A.R.G.).

437. BEGHE LORETI, Adriana: «La normativa internazionale e quella italiana in tema di adottabilità di un minore da parte di persona sola-nota ad App. Roma 25 settembre 1993 (ord.) e a Trib. Roma 24 marzo 1993 (decr.)», GC, 1993, 11, p. I-2827. (Díez-Picazo/Rodríguez).

438. BOMMARITO, Giuseppe: «Trattamento di fine rapporto per i dipendenti da aziende fallite, beneficiari della c.i.g.s. ex legge n. 301 del 1979 sulla disciplina previgente la novella del 1991. Lo slalom della Suprema Corte nella sarabanda delle interpretazioni autentiche-Nota a Cass. 5 maggio 1992, n. 5322», GC, 1993, 4, p. I-1021. (Díez-Picazo/Rodríguez).

439. BORDONALI, S.: «Brevi riflessioni preliminari in tema di matrimonio canonico e di giurisdizione civile», DFP, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte primera, pp. 432-439.

Comentario a la ordenanza de 13 de marzo de 1992 de la Corte de Apelación de Torino en relación a la reserva de jurisdicción eclesiástica en materia matrimonial y la afirmación de la soberanía estatal. (A.R.G.).

440. BOULANGER, F.: «Fraude, simulation au détournement d'institution en droit de la famille?», SJ, 1993, núm. 14, I, 3665, pp. 151-154.

El concepto de desviación; la prueba y la sanción de la desviación. (Aranda/Sierra).

441. BOULLEZ, CH.: «Les relations parents-enfants dans la loi 8 janvier 1993: l'autorité parentale», GP, 1993, núms. 167-168, pp. 2-11.

El ejercicio de la patria potestad es, como principio general, común tras el divorcio de los padres. El ejercicio unilateral de la patria potestad como excepción. La patria potestad común en la familia natural. Patria potestad y obligación de alimentos. La situación del niño frente a los conflictos

matrimoniales y la audición del juez en defensa de sus intereses. (Aranda/Sierra).

442. BRIBOSIA, H.: «*Transparence et secrets autour des adoptions internes et internationales*», RIDC, 1993, núm. 4, pp. 795-816.

La falta de transparencia en los procedimientos de adopción. Aspectos psicológicos unidos a los secretos existentes en la adopción. Aspectos jurídicos del derecho belga y comparado. (Aranda/Sierra).

443. CANOVA, L.: «*Indispensabilità dell'uso di criteri uniformi nella valutazione delle coppie adottive*», DFP, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte segunda, pp. 837-854.

Enumeración y estudio de criterios fijos y tasados en la valoración de las parejas que desean adoptar un niño. Previsión normativa en la ley n. 184 de 4 de mayo de 1983. Razones de tal exigencia. (A.R.G.).

444. CARBONE, M. T.: «*Maternità, paternità e procreazione artificiale*», DFP, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte segunda, pp. 885-882.

Amplio y profundo estudio de la problemática concerniente a la procreación artificial: si tales técnicas son actos de disposición del propio cuerpo prohibidos por el art. 5 del Código civil, existencia de un derecho o no a la procreación, relaciones entre la procreación artificial y la adopción, licitud de los contratos de maternidad, concepto de maternidad y paternidad. (A.R.G.).

445. CONTE: «*Divorzio e processo monitorio puro: un matrimonio impossibile*», DFP, 1993, núm. 4 (octubre-diciembre), parte primera, pp. 1012-1017.

Comentario a la sentencia de la Corte de Casación de 17 de marzo de 1993 n. 3190 sobre sentencia extranjera de divorcio. (A.R.G.).

446. CORPART-OULERICH, I.: «*De l'intention matrimoniale ou le mariage était en blanc*», GP, 1993, núm. 293-294, pp. 3-8.

La exigencia del consentimiento matrimonial: su lugar en el derecho del matrimonio; momento de apreciación de la intención matrimonial. La falta de intención matrimonial y su sanción: anulabilidad. (Aranda/Sierra).

447. DEPONDT, A.: «Fiscalités des partages entre époux réparés de biens. L'administration encare desavouce par la Cour de Cassation», GP, 1993, núms. 167-168, pp. 30-34.

Comentario sobre los arts. 747 CGI y 748 a 750, y su aplicación por la Corte de casación. (Aranda/Sierra).

448. DIEDERICHSEN, U.: «Geschiedenenunterhalt- Überforderung nahehelicher Solidarität?», NJW, 1993, pp. 2265-2275.

A juicio de la autora, el derecho de alimentos postmatrimoniales en el Derecho alemán no está suficientemente fundamentado ni en la jurisprudencia, ni en las reformas legales, porque tras la supresión del derecho de separación fundado en la culpa, hasta el momento presente ni el legislador ni la uniforme interpretación jurídica han establecido bajo qué criterios deben ser otorgados o deben ser negados los alimentos después de la separación. El artículo emprende la búsqueda de determinadas reglas en el derecho de alimentos tras la separación, con ayuda de principios jurídicos existentes en otros campos, en parte para fundar tal derecho y en parte para hacerse unas cuantas preguntas y a través de ellas dar un fundamento al derecho de alimentos postmatrimoniales. (M.P.G.R.).

449. DOGLIOTTI, M.: «Potestá dei genitori, vaccinazioni obbligatorie, procedimento ex art. 333 c.c.», DFP, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte primera, pp. 571-587.

Comentario a la sentencia de la Corte de Apelación de Torino de 3 de octubre de 1992 sobre la legitimación del Tribunal de menores para iniciar el procedimiento de los arts. 333 a 336 del Código Civil en interés del menor, en relación con la aplicación a éstos de vacunas obligatorias sin necesidad de previa audiencia de los interesados. (A.R.G.).

450. DÖRR, C.: «Die Entwicklung des Familienrechts seit Ende 1991», NJW, 1993, pp. 2406-2417 y pp. 2718-2727.

El desarrollo del Derecho de familia desde fines de 1991, en campos como el Derecho matrimonial, el deber de asistencia a los parientes mayores, deberes para con los hijos, derechos de visita, vivienda familiar, relaciones patrimoniales y dirección de la potestad doméstica y derecho económico-matrimonial. (M.P.G.R.).

451. FERRANDO, G.: «Filiazione naturale», RDC, 1993, núm. 2.º, parte seconda, pp. 193-207.

Examen de la problemática concerniente a la filiación natural, en concreto, la resolución de la Corte Constitucional n. 341, de 1990, sobre el

interés del menor y declaración judicial de paternidad; y la sentencia de la Corte Constitucional n. 184 de 1990 sobre la sucesión entre hermanos naturales. (A.R.G.).

452. FINOCCHIARO, Francesco: «Il concorso di giurisdizioni sul matrimonio c.d. concordatario-Nota a Cass. sez. un., 13 febbraio 1993, n. 1824», GC, 1993, 4, p. I-877. (Díez-Picazo/Rodríguez).

453. FINOCCHIARO, Francesco: «In tema di contrasto con l'ordine pubblico della sentenza ecclesiastica di nullità del matrimonio concordatario pronunciata su domanda degli eredi e di legittimazione di costoro nel giudizio di delibazione-nota ad App. Milano 19 gennaio 1993», GC, 1993, 5, p. I-1333. (Díez-Picazo/Rodríguez).

454. FRANK, R.: «La signification differente attachée à la filiation par le sang en droit allemand et français de la famille», RIDC, 1993, núm. 3, pp. 635-658.

La importancia que en el Derecho alemán ha tenido desde 1933 la filiación por lazos de sangre y el acercamiento, tras la segunda guerra mundial, a los sistemas de filiación de los demás países. (Aranda/Sierra).

455. FRÖSCHL, J.: «Die Familiensachen Kindes- und Ehegattenunterhalt», JUS, 1993, pp. 669-673.

En el presente artículo se analizan, desde una perspectiva jurisprudencial, los aspectos procesales de las demandas de alimentos. (M.P.G.R.).

456. GHERRO, S.: «Il matrimonio concordatario ancora al vaglio della Consulta», DFP, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte primera, pp. 428-432.

Comentario a la ordenanza de 13 de marzo de 1992 de la Corte de Apelación de Torino sobre la exclusividad de la jurisdicción eclesiástica en materia matrimonial frente a la afirmación de la soberanía estatal. (A.R.G.).

457. GIARDINA, F.: «Potestà dei genitori», RDC, 1993, núm. 4.º, parte segunda, pp. 485-491.

Contraste entre la patria potestad de los padres en la familia legítima y en la familia de hecho. Aspectos personales y patrimoniales de la patria potestad. (A.R.G.).

458. GIUSSANI, A.: «La competenza per il giudizio di ammissibilità della domanda di dichiarazione della paternità naturale», LGCC, 1993, núm. 1 (enero-febrero), parte primera, pp. 42-51.

Comentario a la sentencia de casación civil de 7-2-1992, n. 1373 en materia de paternidad y maternidad natural. (A.R.G.).

459. GRAZIOSI, Andrea: «L'intervento del p.m. nel procedimento di modifica delle condizioni di separazione dei coniugi», RTDPC, 1993, 3, p. 925.

Se comenta la sentencia de 9 de noviembre de 1992, n. 416, de la Corte Costituzionale que ha declarado inconstitucional en su parte dispositiva el artículo 710 c.p.c., que no prevé la participación del *pubblico ministero* en el procedimiento de adopción de medidas cautelares de protección a los hijos, acordadas en los procesos de separación matrimonial. (Díez-Picazo/Rodríguez).

460. HAUSER, J.: «Un époux reste solidairement tenu, jusqu'à la publication du jugement du divorce, au paiement des loyers du bail qu'il a conclu avec son épouse malgré le congé qu'il a donné au bailleur», SJ, 1993, núm. 20, II, 22047, pp. 181-182.

Comentario a la sentencia de Casación civil, sección 1.^a, de 13 de octubre de 1992, sobre obligación solidaria de los esposos por un arrendamiento concluido por ambos. (Aranda/Sierra).

461. HÉRAIL, J.: «L'attribution préférentielle n'implique pas l'estimation du bien lors du jugement», SJ, 1993, núm. 17, II, 22031, p. 145.

Nota a la sentencia de Casación civil, sección 2.^a, de 22 de enero de 1992, sobre efectos del divorcio: atribución preferente de la vivienda. (Aranda/Sierra).

462. D'HOERAENE, D.: «L'attribution du logement familial en cas de divorce», GP, 1993, núms. 265-266, pp. 9-12.

El problema en caso de divorcio de la atribución del alquiler y el reparto de cargas. Atribución durante y después del procedimiento de divorcio. (Aranda/Sierra).

463. KALTHOENER, E./BÜTTNER, H.: «Die Entwicklung des Unterhaltsrechts bis Anfang 1993», NJW, 1993, pp. 1826-1835.

El desarrollo jurisprudencial del derecho de alimentos hasta comienzos de 1993. (M.P.G.R.).

464. KARST, M.: «Zum Auskunftsanspruch des Scheinvaters gegen die Kindesmutter auf Benennung des Erzeugers- LG Paderborn, NJW-RR 1992, s. 966», JUS, 1993, pp. 633-635.

Comentario a la decisión del LG de Paderborn, de 30-1-1992, en la que se plantea el derecho del presunto padre frente a la madre del niño a ser informado sobre la identidad del verdadero progenitor. (M.P.G.R.).

465. KIEFFE, S.: «De la chambre de la famille au juge aux affaires matrimoniales et au juge aux affaires familiales», GP, 1993, núms. 167-168, pp. 12 y 29-34.

Estudio de la Ley de 8 de enero de 1993 aplicable a partir del 1 de febrero de 1994, y la evolución de los derechos del niño desde la Declaración de la ONU de 20 de noviembre de 1989. (Aranda/Sierra).

466. LILLO, P.: «Matrimonio "concordatario" e giurisdizione competente», DFP, 1993, núm. 4 (octubre-diciembre), parte segunda, pp. 1246-1315.

Libertad religiosa y libertad matrimonial. Matrimonio de los no católicos y jurisdicción civil. Falta de una norma expresa limitativa de la soberanía del Estado. Jurisdicción competente a la luz de las nuevas disposiciones concordatarias. Tesis del reparto de jurisdicciones en materia de causas matrimoniales concordatarias, el derecho aplicable por los jueces estatales en la hipótesis del concurso de jurisdicciones. (A.R.G.).

467. LIOTTA, M.: «Assegno alimentare provvisorio e poteri del Presidente del tribunale», RFP, 1993, núm. 4 (octubre-diciembre), parte primera, pp. 1131-1137.

Anotación a la resolución del Tribunal de Palermo de 28 de julio de 1992 en materia de alimentos. (A.R.G.).

468. LORENZO, P.: «Il matrimonio condizionato nel diritto della Chiesa orientale», DFP, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte segunda, pp. 786-813.

Contradicción existente entre la tradición en el derecho canónico oriental y el can. 83 del Motu proprio *Crebrae Allatae* de 22 de febrero de 1949,

respecto a la admisión de la condición en el matrimonio. Interpretaciones doctrinales de esta última norma y propuesta de reforma del derecho canónico oriental. (A.R.G.).

469. MANERA, Giovanni: «Sul modo di computo delle differenze di età tra adottanti ed adottando nell'adozione internazionale-nota a Cass. 2 febbraio 1993, n. 1266», GC, 1993, 9, p. I-2117. (Díez-Picazo/Rodríguez).

470. MASSIP, J.: «Les modifications apportées au droit de la famille par la loi du 8 janvier 1993», GP, 1993, núms. 262-264, pp. 2-34.

Diversos estudios del autor en materia de estado civil, filiación, patria potestad, defensa judicial del menor y papel del juez en los asuntos familiares. (Aranda/Sierra).

471. MASSIP, J.: «Filiation naturelle —Recherche de paternité— Délai pour agir», GP, 1993, núms. 38-40, p. 14.

Comentario a la sentencia de casación, sección 1.^a de lo civil, de 2 de junio de 1992. (Aranda/Sierra).

472. MASSIP, J.: «La rupture du concubinage n'ouvre droit à indemnité que si elle revêt un caractère fautif», GP, 1993, núms. 38-40, p. 12 ss.

Diferencias entre el concubinato y el matrimonio. Comentario a la sentencia de casación, 1.^a civil, de 30 de junio de 1992. (Aranda/Sierra).

473. MEDICUS, D.: «Zur Stellung der eheähnlichen Gemeinschaft im Mietrecht», JZ, 1993, pp. 950-954.

El BVerfG ha considerado que el sobreviviente de una pareja de hecho tiene derecho a continuar con el contrato de arrendamiento, siéndole de aplicación el § 569 a Abs. 2 del BGB. El autor, en su comentario a esta decisión, pone de relieve algunos puntos oscuros que pueden derivar de esta sentencia, en conexión con el concepto mismo de matrimonio de hecho. (M.P.G.R.).

474. MILIANO, Giuseppe: «Famiglia di fatto e affidamento di minori-Nota a Cass. 7 marzo 1992, n. 2766», GC, 1993, 1, p. I-209. (Díez-Picazo/Rodríguez).

475. MONETA, P.: «La giurisdizione civile sui matrimoni concordatari», DFP, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte primera, pp. 526-537.

Anotaciones a la sentencia de la Corte de Casación de 13 de febrero de 1993 n. 1824 en materia de efectos civiles del matrimonio canónico. (A.R.G.).

476. NAPPI, Giambattista: «Duplicità di competenze sull'affidamento della prole?-nota ad App. Trento 13 maggio 1993 (decr.)», GC, 1993, 11, p. I-2833. (Díez-Picazo/Rodríguez).

477. NAPPI, G. B.: «Separazione personale con sentenza non definitiva», DFP, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte primera, pp. 624-629.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Vercelli de 27 de mayo de 1992 en relación con la posibilidad de dictar sentencia de separación no definitiva entre cónyuges, aunque el proceso deba continuar después para resolver últimas cuestiones sobre relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges e hijos. (A.R.G.).

478. NAPPI, G. B.: «Riconoscimento dei provvedimenti stranieri di divorzio o di separazione personale», DFP, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte segunda, pp. 726-732.

Condiciones y requisitos para el reconocimiento de sentencias extranjeras cuyo objeto es la anulación del matrimonio contraído en Italia o la declaración de separación personal, tras la adhesión de este país a la Convención de La Haya de junio de 1970. (A.R.G.).

479. DI NARDO, M.: «La dichiarazione giudiziale di paternità o maternità naturale», LGCC, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte segunda, pp. 321-383.

Verificación judicial de la relación de filiación natural, de la maternidad y paternidad natural. Acción de declaración judicial de paternidad o maternidad natural: competencia, legitimación activa y pasiva, proposición en interés del hijo menor. Efectos de la sentencia declarativa de paternidad o maternidad natural. (A.R.G.).

480. PETER, J.: «Schlüsselgewalt bei Arzt- und Krankenhausverträgen», NJW, 1993, pp. 1949-1954.

El poder de las llaves en los contratos médicos y hospitalarios. Un estudio sobre el campo de aplicación del § 1357 del BGB en el Derecho médico. (M.P.G.R.).

481. PETITO, L.: «Sui limiti di applicabilità della revoca dello stato di adottabilità», DFP, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte primera, pp. 632-651.

Nota a la resolución del Tribunal de Menores L'Aquila de 11 de diciembre de 1992, sobre los presupuestos, requisitos y condiciones necesarios para la válida revocación de la declaración de adopción. (A.R.G.).

482. PILLEBOUT, J. F.: «La communauté supporte les dettes qui sont la charge de la jouissance des biens propres», SJ, 1993, núm. 8, II, 22003, pp. 71-72.

Comentario a la sentencia de Casación civil, sección 1.ª, de 31 de marzo de 1992, sobre deuda de la comunidad conyugal por adquisición de bienes privativos. (Aranda/Sierra).

483. POL, R.: «Giudizio di divorzio in costanza di giudizio di separazione: autonomia ed implicazioni reciproche», DFP, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte primera, pp. 669-690.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Milán de 16 de diciembre de 1992 relativa al tema de la iniciación de una demanda de divorcio cuando está pendiente un juicio de apelación de separación, cuyo objeto son las deudas y disposiciones económicas de los cónyuges. (A.R.G.).

484. PONZANELLI, Giulio: «California e “vecchia” Europa: il caso del contratto di maternità surrogata (Nota a Corte supr. California 20 maggio 1993)», FI, 1993, 10, p. IV-337.

Comenta la sentencia de 20 de mayo de 1993 de la Corte suprema de California, en la que se estima totalmente válido el contrato de las madres de alquiler y se niega cualquier tipo de derecho a la gestante. (Díez-Picazo/Rodríguez).

485. QUADRI, Enrico: «La ripartizione della pensione di reversibilità tra divorziato e coniuge superstite (Nota a Cass. 9 dicembre 1992,

n. 13041, 17 luglio 1992, n. 6887 e 23 aprile 1992, n. 4897)», FI, 1993, 3, p. I-792.

Realiza una interpretación del art. 13 de la Ley de 6 de marzo de 1987, n. 74, sobre los derechos del divorciado a una cuota de la pensión del cónyuge fallecido. (Díez-Picazo/Rodríguez).

486. RUBELLIN-DEVICHI, J.: «Une importante réforme en droit de la famille: la loi n. 93-22 du 8 janvier 1993», SJ, 1993, núm. 12, I, 3659, pp. 123-128.

Análisis crítico de la ley citada y comparación con las normas anteriores en materia de filiación, nombre y patria potestad. (Aranda/Sierra).

487. SESTA, Michele: «L'influenza del codice civile italiano nei libri delle persone e della famiglia del codice civile peruviano», RTDPC, 1993, 3, p. 849.

El autor lleva a cabo una breve comparación entre el código civil italiano y el peruano, teniendo en cuenta que entre uno y otro hay una diferencia de cuarenta años de existencia. (Díez-Picazo/Rodríguez).

488. SINAGRA, A.: «In tema di mandato, da parte di cliente straniero residente all'estero, a difensore italiano, e di giurisdizione sull'obbligazione alimentare di un cittadino italiano residente in Italia verso un minore straniero residente all'estero», DFP, 1993, núm. 4 (octubre-dic.), parte primera, pp. 1068-1080.

Nota a la resolución de la Corte de Casación de 28 de abril de 1993 n. 4992 respecto a la jurisdicción italiana en materia de alimentos. (A.R.G.).

489. SINESIO, D.: «Separazione di fatto e accordi fra coniugi», LGCC, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte primera, pp. 808-818.

Comentario a la sentencia de casación civil de 17-6-1992 n. 7470. Acuerdos de los cónyuges que disciplinan las relaciones patrimoniales durante la separación. Transmisión de la propiedad de inmuebles. (A.R.G.).

490. SOLFERINO, Angela: «I diritti del terzo e la trascrizione tardiva di matrimonio canonico postmortem-Nota a Cass. sez. un., 4 giugno 1992, n. 6845», GC, 1993, 3, p. I-699. (Díez-Picazo/Rodríguez).

491. TEDESCHI, M.: «Ancora su giurisdizione canonica e civile. Problemi e prospettive», DFP, 1993, núm. 4 (octubre-diciembre), parte segunda, pp. 1220-1234.

Discurso desarrollado en el Convenio «Jurisdicción canónica y jurisdicción civil: cooperación y concurso en materia matrimonial», en Mesina, los días 12 y 13 de noviembre de 1993. De la reserva de jurisdicción de los tribunales eclesiásticos al concurso de la jurisdicción civil y canónica, y simultánea afirmación de la soberanía estatal en materia matrimonial. (A.R.G.).

492. TEDESCHI, M.: «La riserva di giurisdizione alla prova. Prospettazioni teleologiche e realtà ontologica», DFP, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte primera, pp. 538-553.

Nota a la resolución de la Corte de Casación de 13 de febrero de 1993, n. 1824, respecto al concurso de jurisdicciones en el supuesto del matrimonio concordatario. (A.R.G.).

493. TISSERAND, A.: «Le remboursement des intérêts d'un emprunt contracté pour l'acquisition d'un bien propre correspond à une charge de la jouissance qui incombe à la communauté à titre définitif», SJ, 1993, núm. 19, II, 22041, pp. 169-171.

Notas a la sentencia de Casación civil, sección 1.ª, de 31 de marzo de 1992, sobre carga de la comunidad para soportar las deudas sobre el goce de bienes privativos. (Aranda/Sierra).

494. DALLA TORRE: «Il matrimonio concordatario e la Cassazione: le deduzioni dei nipotini di Calamandrei», DFP, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte primera, pp. 512-526.

Comentario a la sentencia de la Corte de Casación de 13 de febrero de 1993, n. 1824, sobre el mantenimiento o no de la reserva exclusiva de la jurisdicción de los tribunales eclesiásticos en las causas de nulidad del matrimonio tras el acuerdo entre la Santa Sede y la República Italiana de 18 de febrero de 1984. (A.R.G.).

495. UCCELLA, Fulvio: «Note minime sulla "tendenza" della Cassazione in tema di giurisdizione dello Stato sulla nullità del matrimonio canonico trascritto-nota a Cass. 19 febbraio 1993, n. 1824», GC, 1993, 6, p. I-1477. (Díez-Picazo/Rodríguez).

496. DALLA VALLE, P.: «Tutela dei crediti del coniuge separato e provvedimenti cautelari d'urgenza», RDC, 1993, núm. 3.º, parte segunda, pp. 379-389.

Comentario a la sentencia de la Pretura de Venecia de 24 de abril de 1992 sobre la inadecuación del procedimiento previsto en el artículo 700 del Código procesal civil para la tutela de los créditos del cónyuge separado, en caso de incumplimiento de las obligaciones patrimoniales asumidas en sede de separación consensual. (A.R.G.).

7. DERECHO DE SUCESIONES

497. AZZARITI, Giuseppe: «Sulla firma del testamento olografo-Osservazione a Cass. 29 ottobre 1992, n. 11504», GC, 1993, 3, p. I-633. (Diez-Picazo/Rodríguez).

498. BOERO, P.: «Sulla divisione, con conguaglio, come modalità di scioglimento della comunione ereditaria tra il coniuge ed i figli minori di un imprenditore», DFP, 1993, núm. 4 (octubre-dic.), parte primera, pp. 1113-1119.

Comentario a la resolución de la Corte de Apelación de Torino de 3 de junio de 1993, respecto al conflicto de intereses entre los hijos menores de un empresario difunto y el cónyuge supérstite en la división extrajudicial de la empresa objeto de la sucesión. (A.R.G.).

499. BONILINI, G.: «Il mantenimento post mortem del coniuge e del convivente more uxorio», RDC, 1993, núm. 2.º, parte primera, pp. 239-253.

Objeto de protección del actual sistema normativo no son sólo los medios elementales para el sostenimiento del cónyuge viudo, sino también el llamamiento a los derechos sucesorios. Por el contrario, ausencia total de regulación para las parejas de hecho en esta materia, frente a la realidad social que exige una prontitud en la reglamentación de la misma. (A.R.G.).

500. CANDIAN, A.: «Disposizioni testamentarie e funzione sanzionatorie», LGCC, 1993, núm. 3 (mayo-junio), parte primera, pp. 481-487.

Nota a la resolución de casación civil de 18-11-1991, n. 12340, en materia de sucesión hereditaria. (A.R.G.).

501. COSTA, P. G.: «Sulla sottoscrizione del testamento olografo», *LGCC*, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte primera, pp. 803-808.

Comentario a la resolución de casación civil de 12-10-1992, n. 11504, sobre prueba civil y sucesiones hereditarias. (A.R.G.).

502. FUSI, Franco: «Il testamento segreto», *GC*, 1993, 6, p. II-291.

Se analiza la naturaleza jurídica del testamento secreto, su eficacia probatoria, sus requisitos esenciales y su conversión en testamento ológrafo. (Díez-Picazo/Rodríguez).

503. GAZZONI, Francesco: «É forse ammessa la diseredazione occulta dei legittimari?-nota ad App. Roma 25 gennaio 1993», *GC*, 1993, 10, p. I-2522. (Díez-Picazo/Rodríguez).

504. GIARDINI, F.: «In tema di trasmissibilità della prelazione ereditaria ex art. 732 cod. civ. agli eredi dei coeredi», *LGCC*, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte primera, pp. 687-694.

Anotaciones a la resolución de casación civil de 22-10-1992 n. 11551 en relación a la división hereditaria. (A.R.G.).

505. GIGLIOTTI, Fulcio: «Profili sostanziale della divisione giudiziale di immobili ereditari non comodamente divisibili», *GC*, 1993, 11, p. II-523.

Analiza las soluciones establecidas en el código civil italiano para el caso en que los bienes relictos no admitan una fácil y cómoda división entre los coherederos. (Díez-Picazo/Rodríguez).

506. DE LORENZO, Ciro: «Intestazione del bene in nome altrui e collazione: Il nuovo corso della cassazione si consolida (Nota a Cass. 5 agosto 1992, n. 9282)», *FI*, 1993, 5, p. I-1558.

Resuelve el problema de una liberalidad hecha a través de la intestación al descendiente del bien adquirido por el ascendiente cuando el objeto de la colación es el dinero empleado en la adquisición o el bien inmueble que a través de la intestación ha entrado en el patrimonio del beneficiario. (Díez-Picazo/Rodríguez).

507. DI MAURO, Nicola: «Patto di intrasmissibilità mortis causa del diritto all'indennità per invalidità permanente e patti successori-Nota a Cass. 23 aprile 1992, n. 4912», *GC*, 1993, 3, p. I-728. (Díez-Picazo/Rodríguez).

508. DI MAURO, Nicola: «L'individuazione dell'oggetto della liberalità ai fini della riunione fittizia, dell'imputazione ex se e della colazione in alcune fattispecie particolari», GC, 1993, 4, p. II-173.

Se ocupa de los problemas que surgen cuando un padre adquiere con dinero propio un bien inmueble y lo inscribe a nombre del hijo o cuando el hijo adquiere un bien con dinero prestado en presencia de su padre. A partir de una sentencia de la Corte de Casación en la que se afirma la existencia de una donación indirecta se estudian las hipótesis concretas que pueden plantearse. (Díez-Picazo/Rodríguez).

509. DI MAURO, Nicola: «Nomina hereditaria ipso iure non dividuntur-osservazione a Cass. 13 ottobre 1992, n. 11128», GC, 1993, 6, p. I-1568. (Díez-Picazo/Rodríguez).

510. DI MAURO, Nicola: «Il problema di la liceità delle condizioni testamentarie che assecondano le aspirazioni dell'istituto-nota a Cass. 18 marzo 1993, n. 3196», GC, 1993, 7-8, p. I-1810. (Díez-Picazo/Rodríguez).

511. DEL PUNTA, Riccardo: «Violazione dei criteri di scelta nella collocazione in Cassa integrazione guadagni-osservazione a Cass. 1 febbraio 1993, n. 1178», GC, 1993, 10, p. I-2444. (Díez-Picazo/Rodríguez).

512. REGINE, F.: «Intestazione di beni immobili a nome altrui e donazione indiretta», LGCC, 1993, núm. 3 (mayo-junio), parte primera, pp. 373-388.

Comentario a la sentencia de casación civil de 5-8-1992, n. 9282 en materia de sucesiones. (A.R.G.).

513. REGINE, F.: «Comunione ereditaria e diritti di credito», LGCC, 1993, núm. 4 (julio-agosto), parte primera, pp. 583-591.

Notas a la sentencia de casación civil de 13-10-1992, n. 11128, respecto al pago de deudas hereditarias. (A.R.G.).

514. SALVAGE, PH.: «La charge d'entretien grevant une donation et la réserve», SJ, 1993, núm. 6, II, 21995, pp. 57-58.

Comentario a la sentencia de Casación civil, sección 1.ª, de 17 de diciembre de 1991, sobre donación con carga de manutención. Apreciación en la masa hereditaria. (Aranda/Sierra).

515. SALVAGE, PH.: «*La présomption de gratuité de l'article 918 du Code Civil ne s'applique pas à la réserve du droit d'usage et d'habitation*», SJ, 1993, núm. 11, II, 22011, pp. 97-98.

Comentario a la sentencia de Casación civil, sección 1.^a, de 16 de junio de 1992, sobre ámbito de aplicación del artículo 918 del Código civil francés. (Aranda/Sierra).

516. SOWSIDIBE, A.: «*L'adoption au Sénégal et en Afrique francophone*», RIDC, 1993, núm. 1, pp. 129-154.

Estudio de los tipos de adopción: la legal, inspirada en el Derecho francés, y la que es practicada en toda África, en la que no se crean lazos de filiación entre adoptante y adoptado. (Aranda/Sierra).

517. TANINI, M.: «*Onere della prova nel caso di spostamento del termine iniziale di prescrizione*», LGCC, 1993, núm. 3 (mayo-junio), parte primera, pp. 487-493.

Comentario a la sentencia de casación civil de 27-6-1992 n. 8063 en relación con el testamento y los vicios de la voluntad del testador. (A.R.G.).

518. TESTU, F.-X.: «*Chronique d'actualité: successions et libéralités*», SJ, 1993, núm. 19, I, 3676, pp. 217-222.

Notas doctrinales y jurisprudenciales en diversos temas relativos al Derecho de sucesiones y a las donaciones. (Aranda/Sierra).

519. TRIOLA, Roberto: «*Nomina hereditaria ipso iure dividuntur?-asservazione a Cass. 13 ottobre 1992, n. 11128*», GC, 1993, 6, p. I-1568. (Diez-Picazo/Rodríguez).

520. VEIT, M.: «*Die Anfechtung von Erbverträgen durch den Erblasser*», NJW, 1993, pp. 1553-1558.

La impugnación del contrato sucesorio por el causante. La jurisprudencia y la doctrina alemanas no distinguen, en la impugnación de las disposiciones sucesorias, entre la impugnación por terceros y, especialmente en el contrato sucesorio, la impugnación del propio causante. En el artículo se explica que este trato uniforme no está justificado. (M.P.G.R.).

8. VARIAS

521. AA.VV.: «Número especial», GP, 1993, núms. 160-161.

Número especial sobre el Derecho en el deporte. (Aranda/Sierra).

522. AA.VV.: «Número especial», GP, 1993, núms. 190-191.

Número especial sobre la informática en las comunicaciones. (Aranda/Sierra).

523. AA.VV.: «La publicité. Droit et déontologie», GP, 1993, núms. 146-147, pp. 7-92.

Estudios sobre la reglamentación general de la publicidad. Distintas clases de publicidad según el producto y tipos de mensajes publicitarios. Problemas jurídicos de los distintos medios utilizados. (Aranda/Sierra).

524. D'ALESSANDRO, P.: «Considerazioni pragmatiche su “immunità e privilegio” e tutela della persona e del singolo», DFP, 1993, núm. 3 (julio-septiembre), parte segunda, pp. 815-823.

Lesión actual de determinados derechos, como el de habitación, por los órganos judiciales y los entes locales. Tutela del particular a través de los sindicatos. (A.R.G.).

525. ALPA, G.: «La circulation des modèles de résolution extra-judiciaire des conflits», RIDC, 1993, núm. 4, pp. 755-782.

Visión histórica de los diversos sistemas de resolución de conflictos, con una atención particular en el arbitraje. (Aranda/Sierra).

526. ALPA, Guido: «Vecchi e nuovi problemi concernenti il danno biologico-nota a Cass. 18 febbraio 1993, n. 2009», GC, 1993, 9, p. I-2102. (Díez-Picazo/Rodríguez).

527. BARSOTTI, V.-SIMONI, A.: «L'accesso alle corti supreme: la peculiare situazione danese e le prospettive per la sua riforma», RDC, 1993, núm. 4, parte primera, pp. 427-451.

Análisis del específico sistema danés en relación al poder atribuido al Ministro de Justicia consistente en elegir las causas con acceso a la tercera instancia. (A.R.G.).

528. BONOFILIO, Alessandra: «In tema di privilegio speciale-nota a Cass. 16 giugno 1992, n. 7396», GC, 1993, 6, p. 1-1621. (Diez-Picazo/Rodríguez).

529. BREGANZE, M. Y CANOVA, O.: «Rassegna di legislazione regionale di interesse privatistico», NLCC, 1993, núm. 1, pp. 270-276.

Reseña de disposiciones regionales de interés privado, sobre diversas materias, publicadas en la G.U., del 11 de julio al 7 de noviembre de 1992. (R.D.R.).

530. CAMPEIS, G.-DE PAULI, A.: «Sul provvedimento straniero di volontaria giurisdizione e sulla sua efficacia in Italia», LGCC, 1993, núm. 2 (marzo-abril), parte primera, pp. 234-241.

Anotaciones a la resolución de casación civil de 1-7-1992, n. 8081, sobre la jurisdicción italiana en causas hereditarias. (A.R.G.).

531. CARO, Michele: «Natura retributiva e imponibilità contributiva: problemi in materia di qualificazione dei "premi speciali"- Nota a Cass. 5 marzo 1992, n. 2669», GC, 1993, 2, p. I-494. (Diez-Picazo/Rodríguez).

532. LO CASCIO, Giovanni: «Il credito per IVA di ravalsa del professionista ed il privilegio che lo assiste-Nota a Cass. 13 novembre 1992, n. 12207», GC, 1993, 4, p. I-963. (Diez-Picazo/Rodríguez).

533. CONSOLO, C.: «Class actions fuori dagli USA?», RDC, 1993, núm. 5.º, parte primera, pp. 609-661.

Evolución funcional de las «class actions» en los Estados Unidos y ausencia de análogos fenómenos en Europa. Investigación preliminar en relación al tema de la tutela de los créditos de masa: función sustancial y estructura procesal mínima. (A.R.G.).

534. COTTA, S.: «La certezza del diritto. Una questione da chiarire», RDC, 1993, núm. 3.º, parte primera, pp. 316-326.

Análisis del valor de la certeza. De la certeza a la legalidad. El derecho y la paz. (A.R.G.).

535. CHIARLONI, S.: «Nuovi modelli processuali», RDC, 1993, núm. 2.º, parte primera, pp. 269-291.

Evolución de las disciplinas procesales. Nuevos modelos de justicia informal. Modelos procesales en vía de experimentación en la práctica italiana. Tendencia a la sumariedad del proceso ordinario. Difusión de formas de «autotutela ejecutiva», creciente éxito del arbitrio. (A.R.G.).

536. CHIZZINI, A.: «La revoca dei provvedimenti di volontaria giurisdizione», RDC, 1993, núm. 1.º, parte prima, pp. 86-110.

Posible abrogación del procedimiento de jurisdicción voluntaria por parte del juez que lo inicia, en la medida en que éste lo considere justificado. Estudio de la experiencia alemana y del parágrafo 18 FGG. (A.R.G.).

537. FERRERI, S.: «Uniformazione del diritto privato», RDC, 1993, núm. 2.º, parte seconda, pp. 259-292.

Proyectos de unificación legislativa en materia de propiedades especiales (literaria, industrial y fiduciaria), y en materia de obligaciones y contratos (agencia, títulos de crédito y pagos internacionales, transferencias internacionales y electrónica). (A.R.G.).

538. GIESBERTS, L.: «Rücknahmepflichten für gebrauchte Produkte», BB, 1993, pp. 1376-1381.

El artículo trata de analizar el contenido de los distintos proyectos normativos procedentes del Ministerio del Medio Ambiente alemán que pretenden resolver los problemas derivados del aprovechamiento, reducción y eliminación de los residuos electrónicos, las baterías, los coches y el papel que ya han sido utilizados. (M.P.G.R.).

539. GOSALBO BONO, R.: «L'élaboration du Droit communautaire dérivé, avant et après le Traité de Maastricht», GP, 1993, núms. 99-100, pp. 4-26.

Clasificación y naturaleza de los actos de Derecho derivado. Elaboración de la proposición normativa. Su modificación y adopción. El control jurisdiccional y político. Conclusiones generales. (Aranda/Sierra).

540. GROSSI, P.: «Assolutismo giuridico e diritto privato», RDC, 1993, núm. 3.º, parte primera, pp. 344-398.

Estudio de la obra de Saleilles, civilista francés del siglo XVIII. Su labor implica una toma de conciencia por parte de los civilistas franceses de los

fundamentales problemas metodológicos de la moderna ciencia del derecho privado. (A.R.G.).

541. HENKIN, L.: «Les droits économiques dans la Constitution américaine», RIDC, 1993, n.º 2, pp. 421-450.

El autor, dentro de la Constitución americana, estudia tanto el derecho de propiedad, como la expropiación y confiscación. (Aranda/Sierra).

542. IZZO, Nunzio: «Legittimità costituzionale della proroga biennale automatica in assenza del patto in deroga e connesse questioni interpretative-nota a C.cost. 21 luglio 1993, n. 323», GC, 1993, 10, p. I-2303. (Díez-Picazo/Rodríguez).

543. «Jurisprudence de la Corte de Versailles», GP, 1993, núms. 10-12, pp. 11-20.

Relación de decisiones emitidas por el Tribunal de Versalles durante los dos primeros tercios de 1992, en diversas materias (estado civil, arrendamiento, copropiedad, matrimonio, venta, etc.). (Aranda/Sierra).

544. LARRIBAU-TERNEYRE, V.: «Faut-il véglementer la médiation familiale?», SJ, 1993, núm. 6, I, 3649, pp. 65-71.

La mediación familiar como nuevo modo de solucionar conflictos entre padres e hijos. (Aranda/Sierra).

545. LAUFS, A.: «Die Entwicklung des Arzrechts 1992/93», NJW, 1993, pp. 1497-1506.

El artículo trata del desarrollo jurisprudencial, doctrinal y legislativo del Derecho médico durante 1992/1993, en aspectos tales como el Derecho médico y el honor profesional, comisiones éticas, interrupción del embarazo, análisis genético, trasplante de órganos, secreto médico, etc. (M.P.G.R.).

546. LOLLI, Alessandro: «Verso un'organizzazione privata del settore fieristico? Spunti comparati dall'ordinamento inglese», CI, 1993, 2, p. 744.

Contempla las nuevas tendencias doctrinales favorables a la privatización de los entes públicos destinados a la organización de ferias, muestras, congresos y exposiciones. (Díez-Picazo/Rodríguez).

547. MARQUIS, L.: «L'influence du modèle français sur le droit québécois de l'arbitrage conventionnel», RIDC, 1993, núm. 3, pp. 577-618.

El autor analiza la influencia del derecho francés sobre el derecho de Quebec, desde una perspectiva histórica. (Aranda/Sierra).

548. MARRA, Luca: «Sul criterio di giudizio per valutare il carattere più favorevole di una disciplina collettiva-osservazione a Cass. 13 ottobre 1992, n. 11165», GC, 1993, 6, p. 1-1562. (Díez-Picazo/Rodríguez).

549. PALAZZO, A. Y OTROS: «Rassegna di giurisprudenza sulla legittimità costituzionale di norme privatistiche», NLCC, 1993, núm. 1, pp. 245-269.

Reseñas de jurisprudencia sobre la legitimidad constitucional de normas de Derecho privado sobre diversas materias. (R.D.R.).

550. DE PAULI, A.-CAMPEIS, G.: «Sull'accettazione della giurisdizione del giudice straniero da parte di cittadino italiano», LGCC, 1993, núm. 3 (mayo-junio), parte primera, pp. 366-377.

Anotaciones a la sentencia de apelación de Venecia de 24-6-1992 sobre derogación de la jurisdicción italiana. (A.R.G.).

551. PINTO, Gian Luca: «Qualcosa di antico e qualcosa di nuovo: rifiuto del lavoratore dequalificato di svolgere mansioni inferiori e possibilità di restare a casa-osservazione a Pret. Milano 12 gennaio 1993», GC, 1993, 5, p. 1-1359. (Díez-Picazo/Rodríguez).

552. PIZZOFERRATO, Alberto: «Natura giuridica delle quote di servizio: una svolta definitiva?-Nota a Cass. 28 maggio 1992, n. 6394», GC, 1993, 1, p. 1-101. (Díez-Picazo/Rodríguez).

553. PUGLIESE, G.: «Gino Gorla», RDC, núm. 1.º, parte prima, pp. 1-18.

Conferencia en conmemoración de Gino Gorla, desarrollada en la Academia Nazionale dei Lincei el 13 de febrero de 1993. Tal conferencia versa sobre la obra de Gino Gorla, uno de los juristas italianos más sobresalientes por sus estudios de derecho comparado. (A.R.G.).

554. RAVENNA, D. Y PAZZAGLIA, A.: «Rassegna dell'attività legislativa in corso su materie di interesse privatistico (Aggiornamento al 30 aprile 1993)», NLCC, 1993, núm. 4, pp. 955-963.

Reseñas de disposiciones normativas sobre diversas materias jurídico-privadas. (R.D.R.).

555. SALETTI, A.: «Disposizioni sull'efficacia di norme della legge 21 de novembre 1991, núm. 374, istitutiva del giudice di pace e della legge 26 novembre 1990, núm. 353, contenente provvedimenti urgenti per il processo civile (l. 4 dicembre, núm. 477)», NLCC, 1993, núm. 4, pp. 763-774.

Comentario concerniente a la eficacia de las normas de la Ley de 21 de noviembre de 1991, institutiva del juez de paz, y la posibilidad de que se le otorguen competencias en materia penal con el correspondiente procedimiento; analizando la posposición de su entrada en vigor, en relación con la de la Ley de 1990, relativa al procedimiento urgente para el proceso civil. (R.D.R.).

556. SCHMIDT, R.: «Neuere höchstrichterliche Rechtsprechung zum Umweltrecht», JZ, 1993, pp. 1086-1096.

Análisis de la jurisprudencia europea y alemana del Derecho del medio ambiente desde el 1-1-1991. (M.P.G.R.).

557. SIEHR, K.: «Handel mit Kulturgütern in der EWG», NJW, 1993, pp. 2206-2209.

La consecución del mercado único alimenta la sospecha de que la presión de los controles aduaneros dejará sin valor las disposiciones nacionales de protección de los bienes culturales en caso de traslado al extranjero. Por eso, el Consejo de la Comunidad Europea ha dictado un Reglamento y una Directiva sobre la protección de los bienes culturales nacionales ante exportaciones a países extracomunitarios o ante supuestos de comercio prohibido. (M.P.G.R.).

558. SILVESTRI, E.: «L'interruzione del processo in Cassazione», LGCC, 1993, núm. 4 (julio-agosto), parte primera, pp. 632-636.

Comentario a la sentencia de casación civil de 14-10-1992, n. 11195, sobre procedimiento civil. (A.R.G.).

559. STREINZ, R./HOHMANN, G.: «Die Rechtsprechung des EuGH im Bereich des Lebensmittelrechts von 1990-1992», *JZ*, 1993, pp. 712-721.

La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades europeas en el campo del Derecho alimentario de 1990 a 1992. (M.P.G.R.).

560. STROZZI, Girolamo-MASTROIANNI, Roberto: «La disciplina comunitaria delle trasmissioni televisive e la recente legislazione italiana», *FI*, 1993, 4, p. IV-142. (Díez-Picazo/Rodríguez).

II. DERECHO MERCANTIL

1. PARTE GENERAL. EMPRESA

561. ALTMEPPEN, H.: «Zur Rechtsnatur der Handelsrechtlichen Pfandrechte», en *ZHR* 157, 1993, pp. 541-558.

Estudio sobre la naturaleza jurídica de la prenda mercantil, en el que se defiende su construcción como derecho real limitado y su interpretación conforme al BGB. (I.G.P.).

562. BEUTHIEN, V.: «Zu zwei Mißdeutungen des § 25 HGB», *NJW*, 1993, pp. 1737-1741.

El autor trata de demostrar que las dos interpretaciones sobre el § 25 del HGB que impone al adquirente de una empresa la responsabilidad por las obligaciones anteriores de la sociedad, son erróneas. (M.P.G.R.).

563. BIANCO, R.: «Nota a Pret. Genova, ord. 21.9. 1992», *LGCC*, 1993, núm. 3 (mayo-junio), parte primera, pp. 331-335.

Sobre si la transformación de un periódico en suplemento de otro periódico, con conservación de los títulos, implica un acto de competencia desleal. (A.R.G.).

564. CAPRIGLIONE, Francesco: «Limiti di applicabilità della c.d. legge Amato. Il “caso” Mediocredito centrale-nota a C. conti 20 aprile 1993, n. 12 (determ.)», *GC*, 1993, 6, p. I-1710. (Díez-Picazo/Rodríguez).

565. CUCINOTTA, Antonio: «Il caso “Kodak”: l’antitrust nel “dopo-Chicago”? (Nota a Corte supr. Usa 8 giugno 1992)», *FI*, 1993, 3, p. IV-84. (Díez-Picazo/Rodríguez).

566. KLAWITTER, Ch.: «Telefonakquisition im gewerblichen Bereich verboten?», NJW, 1993, pp. 1620-1623.

La publicidad telefónica está sometida en el campo publicitario a limitaciones parecidas e igualmente profundas a las que tiene en el ámbito privado. El artículo trata de aclarar si dichas limitaciones son también válidas cuando la llamada telefónica es únicamente para concertar una cita para la visita de un representante. (M.P.G.R.).

567. OPPO, G.: «Costituzione e diritto privato nella "tutela della concorrenza"», RDC, 1993, núm. 5.º, parte segunda, pp. 543-554.

Defensa de la competencia en el artículo 41 de la Constitución Italiana y en la Ley 1990, n. 287, de tutela de la competencia y del mercado. Comportamientos represivos. Naturaleza de las sanciones civiles: Acción de nulidad y rescarcimiento. Labor de la autoridad garante. Tutela cautelar. (A.R.G.).

568. PARDOLESI, Roberto: «Il caso Kodak e il monopolio da retrobottega (Nota a Corte supr. Usa 8 giugno 1992)», FI, 1993, 3, p. IV-88. (Díez-Picazo/Rodríguez).

569. RISTUCCIA, R.: «Il farmaco tra autorizzazioni amministrative e private industriali», RDC, 1993, núm. 1.º, parte seconda, pp. 87-107.

Novedades legislativas en materia de fármacos en Europa y en Italia. Carencias y excesos en la protección de los fármacos; disputa sobre la patente químico-farmacéutica. (A.R.G.).

570. SARTI, D.: «Presupposti e poteri di intervento antitrust sulle concentrazioni bancarie nazionali», BBTC, 1993, núm. 5, parte seconda, pp. 483-499.

Comentario a la sentencia de la Banca de Italia de 5 de abril de 1993, n. 1, respecto a la prohibición de operaciones de concentración restrictivas de la competencia sobre una parte limitada del territorio nacional y el mercado bancario geográficamente relevante. (A.R.G.).

571. SCHERMI, Aldo: «In tema di toponimo utilizzato come marchio-nota a Cass. 23 gennaio 1993, n. 784», GC, 1993, 9, p. 1-2128. (Díez-Picazo/Rodríguez).

572. SPADA, P.: «La registrazione del marchio: i “requisiti soggettivi” tra vecchio e nuovo diritto (Uso imprenditoriale e appartenenza del marchio)», RDC, 1993, núm. 4.º, parte segunda, pp. 435-448.

Ejercicio de la empresa y de la patente por marca. El uso comercial de la marca en el nuevo artículo 22 de la ley especial y la legitimidad del merchandising. La función atractiva de la marca en el nuevo contexto normativo. Buena fe en la solicitud del registro y «pertenencia» de la marca. (A.R.G.).

573. VASALLO PALEOLOGO, Fulvia: «La nuova legge tedesca sul credito al consumo», CI, 1993, 2, p. 679.

Pone de manifiesto la necesidad de unificar los ordenamientos nacionales en materia de crédito al consumo y sistemas de financiación de conformidad con las directivas comunitarias n. 87/102 y n. 90/88. (Diez-Picazo/Rodríguez).

574. VERDIRAME, G.: «Successione nei contratti e divieto di concorrenza al termine dell'affitto d'azienda», LGCC, 1993, núm. 1 (enero-febrero), parte primera, pp. 1-12.

Comentario a la sentencia de Casación Civil de 20 de diciembre de 1991, n. 13762, sobre prohibición de competencia en caso de transferencia de la empresa. (A.R.G.).

575. ZIMMER, D.: «Die Werbung mit oder Gewährung von Niedrigzinssätzen Beim “B-Geschäft”- ein Verstoß gegen Par. 1 UWG, die Zugabeverordnung, das Rabattgesetz oder par. 15 GWB?», en ZHR 157, 1993, pp. 400-419.

Uno de los puntos discutidos en el Derecho de la competencia es el relativo a la licitud de una práctica muy extendida en el ámbito de publicidad de los automóviles, cual es ofrecer condiciones de financiación muy ventajosas. La doctrina, en general, no lo encuentra censurable desde el punto de vista de la competencia, si bien existen resoluciones judiciales que afirman la infracción de diversas normas, como la contenida en el párrafo 1 de la UWG, el 15 de la GWB, la reglamentación sobre ventas con regalo, o la Ley de rebajas. El autor examina el problema a la luz de las soluciones ofrecidas por el BGH en una sentencia de 6 de octubre de 1992. (I.G.P.).

2. DERECHO DE SOCIEDADES

576. ASTONE, F.: «In tema di fideiussione del socio in favore di una società in nome collettivo e di conversione del negozio nullo», LGCC, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte primera, pp. 724-736.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Verona de 29-6-1991. (A.R.G.).

577. BAGLIONI, M. Y NOBILI, R.: «Società di investimento a capitale variabile», NLCC, 1993, núm. 6, pp. 1350-1376.

Análisis sistemático del decreto legislativo de 25 de enero de 1992, núm. 84, en ejecución de las directivas núm. 85/611/CEE, y núm. 88/220/CEE, relativas a los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios, que operan en la forma de sociedad de inversión en capital variable. (R.D.R.).

578. BASILE, M.: «Recesso dalla cooperativa e controllo degli amministratori», LGCC, 1993, núm. 2 (marzo-abril), parte primera, pp. 197-205.

Anotaciones a la resolución de casación civil de 21-7-1992, n. 8802, sobre las cláusulas estatutarias que someten el abandono al control de los administradores. (A.R.G.).

579. BAUDER, W.: «Haftung des GmbH-Geschäftsführers», BB, 1993, pp. 2467-2474.

La responsabilidad de los directivos de una sociedad de responsabilidad limitada por culpa in contrahendo (sentencia del BGH de 1-3-1993) y por una solicitud de declaración de quiebra tardía (sentencia del BHG de 20-9-1993). (M.P.G.R.).

580. BEATER, A.: «Beratungsvergütungen für Aufsichtsratsmitglieder (p. 113, 114 AktG)», en ZHR 157, 1993, pp. 420-436.

El autor examina la relación entre los párrafos 113 y 114 de la AktG, relativos a la remuneración de los miembros del Consejo de Vigilancia. (I.G.P.).

581. BECHTOLD, R.: «Die Entwicklung des deutschen Kartellrechts seit Anfang 1990», NJW, 1993, pp. 1896-1903.

El desarrollo del Derecho alemán de «cartels» desde comienzos de 1990. (M.P.G.R.).

582. BEUTHIEN, V./GATSCH, A.: «Einfluss Dritter auf die Organbesetzung und Geschäftsführung bei Vereinen, Kapitalgesellschaften und Genossenschaften», en *ZHR* 157, 1993, pp. 483-512.

Inciendiando de nuevo sobre el tema de la intervención de terceros en la organización de las personas jurídicas (ya considerado en *ZHR* 156, 1992, pp. 459-479), se profundiza en las facultades que se les pueda reconocer en Asociaciones, Sociedades de capital y cooperativas, así como la construcción jurídica de tales facultades desde el punto de vista del Derecho de obligaciones y del Derecho de sociedades. (I.G.P.).

583. BONTEMPI, P.: «Acquisizione societaria mediante procedimento di fusione e licità del c.d. leveraged buy-out nell'ordinamento giuridico italiano», *LGCC*, 1993, núm. 1 (enero-febrero), parte primera, pp. 115-127.

Comentario a la resolución del Tribunal de Milán de 14-5-1992 respecto a la licitud del leveraged buy-out. (A.R.G.).

584. BRUNETT, N.: «Convocazione dell'assemblea e provvedimenti cautelari d'urgenza», *LGCC*, 1993, núm. 2 (marzo-abril), parte primera, pp. 314-320.

Comentario a la sentencia de la Pretura de Voghera de 25-10-1991 respecto a la obligación de los administradores de convocar la asamblea de una sociedad, ex art. 2.367 del código civil. (A.R.G.).

585. BUSI, C. A.: «Sulla trasformabilità di una società cooperativa in associazione non riconosciuta», *LGCC*, 1993, núm. 2 (marzo-abril), parte primera, pp. 187-196.

Nota a las sentencias del Tribunal de Udine de 22-5-92 y del Tribunal de Trieste de 9-10-1992. Transformación entre sociedades pertenecientes a categorías diversas y límites externos a la aplicación del instituto. (A.R.G.).

586. CALVOSA, L.: «Morte del socio, clausola di riscatto delle azioni in favore dei soci superstiti e divieto dei patti successori», *BBTC*, 1993, núm. 6.º, parte segunda, pp. 637-639.

Comentario a la resolución de la Corte de Apelación de Roma de 28 de abril de 1992 en relación a la muerte del socio en las sociedades por acciones. (A.R.G.).

587. CANARIS, C. W.: «Die Haftung für fahrlässig Verletzungen der Konkursantragspflicht nach § 64 GmbHG», JZ, 1993, pp. 649-652.

La responsabilidad por incumplimiento negligente del deber de proposición de la quiebra según el § 64 de la Ley de Sociedades de responsabilidad limitada. Comentario a la sentencia del BGH de 1-3-1993. (M.P.G.R.).

588. CARBONE, PAOLO L.: «Organismi di investimento collettivo in valori mobiliari (d. lgs. 25 gennaio 1992, núm. 83)», NLCC, 1993, núm. 1, pp. 146-175.

Análisis del decreto legislativo de 25 de enero de 1992, modificador e integrador de la disciplina nacional de los fondos comunes de inversión en valores mobiliarios, para coordinar su regulación con la legislación de las directivas de la CEE (núm. 85/611 y 88/220) y la primera ley comunitaria de 29 de diciembre de 1990, núm. 428, que establece un régimen jurídico armonizador de las normativas de los estados miembros. (R.D.R.).

589. CASADEI, D.: «Natura dell'art. 2323 cod. civ. e divieto di immistione», LGCC, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte primera, pp. 828-834.

Anotaciones a la resolución de casación civil de 28-11-92, n. 12732. Privación del poder de administración del único socio comanditario en una sociedad comanditaria simple. (A.R.G.).

590. CAVANNA, S.: «L'omologazione dell'atto costitutivo delle società di capitali», LGCC, 1993, núm. 1 (enero-febrero), parte segunda, pp. 69-77.

Naturaleza y función del procedimiento de homologación y poderes del juez. Desarrollo del juicio. Renuncia al recurso. Inscripción en el Registro de las empresas. Revocación del decreto de homologación. Homologación e ius superveniens. (A.R.G.).

591. CAVANNA, S.: «L'omologazione dell'atto costitutivo delle società di capitali», LGCC, 1993, núm. 3 (mayo-junio), parte segunda, pp. 233-253.

Sujetos, denominación, sede, domicilio de los socios, objeto social, capital, acciones y cuotas, administradores, asamblea, duración de la sociedad, cláusula compromisoria, renuncia del socio. (A.R.G.).

592. CENNI, Daniella: «Presidente di assemblea di società per azioni», *CI*, 1993, 2, p. 847.

Analiza la posición, funciones y naturaleza jurídica del cargo de presidente de la asamblea en la sociedad por acciones, criticando la falta de profundización en el estudio de esta figura. (Díez-Picazo/Rodríguez).

593. COLLA, O.: «La liquidazione della società per azioni», *LGCC*, 1993, núm. 4 (julio-agosto), parte segunda, pp. 285-304.

Inderogabilidad del procedimiento de liquidación; prohibición de nuevas operaciones a cargo de los administradores; nombramiento y revocación de liquidadores. (A.R.G.).

594. COLLEONI, A.: «Ancora sull'impugnabilità del decreto presidenziali di nomina dei liquidatori», *LGCC*, 1993, núm. 1 (enero-febrero), parte primera, pp. 100-111.

Comentario a la resolución de casación civil de 18-1-1992, n. 593. Impugnación del nombramiento de los liquidadores en la hipótesis de disolución de sociedades, por imposibilidad de funcionamiento de la asamblea. (A.R.G.).

595. DOLMETTA, A.: «La durata in carica "per un esercizio" dei primi "amministratori e sindaci" di società per azioni bancaria, nominati ex art. 12, lett. c), d. lgs. n. 356/1990», *BBTC*, 1993, núm. 6.º, parte primera, pp. 820-830.

Respuesta al problema práctico del vencimiento del cargo de los administradores e interventores nombrados en el acto constitutivo de una sociedad por acciones, derivada de la restructuración de una Caja de Ahorros. (A.R.G.).

596. EBENROTH, C. Th./MÜLLER, A.: «Die Abfindungsklausel im Recht der Personengesellschaften un der GmbH-Grenzen privatautonomer Gestaltung», *BB*, 1993, pp. 1153-1160.

Los autores estudian los límites a la validez de las cláusulas de indemnización por separación de socios en las sociedades de tipo personalista. (M.P.G.R.).

597. EBENROTH, Th./WILKEN, O.: «Zum Auskunftsrecht des Aktionärs im Konzern», *BB*, 1993, pp. 1818-1823.

El LG de Berlín, en decisión de 24-6-93 ha considerado que un accionista de Allianz Holding AC puede hacer valer un derecho de información

ante la asamblea general, cuando tenga una importante participación en otras sociedades que en el holding posean un mínimo de un 10 por 100 de las acciones con derecho a voto. Los autores analizan el significado de esta decisión.

Véase también la decisión de LG de Berlín de 26-8-93, comentada en BB, 1993, pp. 2036-2040 por los mismos autores. (M.P.G.R.).

598. FESTL-WIETEK, W.: «Bewertung von Sacheinlagen, Umwandlungen und Verschmelzungen bei Gesellschaften mit beschränkter Haftung», BB, 1993, pp. 2410-2419.

El artículo plantea las cuestiones de valoración de las incorporaciones de capital a través de aportaciones en especie a una Sociedad de Responsabilidad Limitada. (M.P.G.R.).

599. FIGA-TALAMANCA, G.: «Direzione e “proprietá transiti-va” del controllo di società», RDC, 1993, núm. 3.º, parte segunda, pp. 333-359.

Relaciones de control entre sociedades en la nueva legislación mercantil y la propagación de tal control en los diversos campos normativos. Análisis del artículo 2.359 del Código Civil, introducido por el artículo 6 de la Ley 216 de 1974. (A.R.G.).

600. FORMICA, Paolo: «Rappresentanza di società per azioni: amministratori e apparenza del diritto (Nota a Cass. 12 ottobre 1992, n. 11115)», FI, 1993, 6, p. I-1914.

Comentario y crítica a la sentencia de la Corte de Casación de 12 de octubre de 1992, n. 11115, en la que se afirma que no son eficaces respecto de la sociedad por acciones los actos negociales realizados por un dependiente no administrador de la misma. (Díez-Picazo/Rodríguez).

601. GRECO, R.: «Sulle rimesse in conto corrente», LGCC, 1993, núm. 4 (julio-agosto), parte primera, pp. 507-516.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Milán de 2-11-1992 en relación con una sociedad sujeta a administración extraordinaria. (A.R.G.).

602. GRUNEWLAD, B.: «Die Haftung von Organmitgliedern nach Deliktsrecht», en ZHR 157, 1993, pp. 451-463.

Dos resoluciones del BGH del año 1990 han puesto de actualidad el tema de la responsabilidad de los miembros de los órganos sociales en caso de daños causados por la sociedad como persona jurídica. La autora pone

de relieve los presupuestos necesarios para afirmar la responsabilidad de dichos miembros en concurrencia con la de la propia persona jurídica. (I.G.P.).

603. GUACCERO, Andrea: «*La società europea a confronto con la società per azioni italiana a seguito dell'attuazione delle direttive CEE*», GC, 1993, 5, p. II-237.

En atención a la necesidad de aproximar las legislaciones nacionales de los Estados miembros de la CEE en materia de derecho societario, se analiza la historia, constitución, gestión, etc., de la sociedad europea, confrontándola a la sociedad por acciones italianas. Como resultado de este estudio se presenta a la sociedad europea como un instrumento flexible, en grado de superar cualquier barrera psicológica, al servicio de la integración económica del mercado europeo. (Díez-Picazo/Rodríguez).

604. GUAGLIANONE, Luciana: «*Cessione del pacchetto azionario di controllo e trasferimento d'azienda*», RTDPC, 1993, 2, p. 661.

La autora analiza el diferente tratamiento jurisprudencial que recibe la transmisión de la propiedad de la empresa, por un lado, y la cesión del paquete de acciones que implica el control de la empresa, por otro. (Díez-Picazo/Rodríguez).

605. HAACK, H.: «*Der Beirat der GmbH & Co. KG*», BB, 1993, pp. 1607-1611.

El autor plantea algunas cuestiones sobre el Consejo de Administración facultativo de una GmbH & Co. KG (tipo de sociedad comanditaria cuyo socio colectivo es una sociedad de responsabilidad limitada), sus competencias, funciones, constitución, etc. (M.P.G.R.).

606. IMMENGA, U.: «*Privatisierung durch Gesellschaftsrecht: Die Treuhandanstalt*», NJW, 1993, pp. 2471-2476.

Privatización a través del Derecho de sociedades: la entidad fiduciaria. Este trabajo da una visión general de los problemas societarios que se presentan en relación con las tareas de privatización de la entidad fiduciaria. Analiza cuestiones como la organización de la privatización, los límites a la privatización en el mercado y la responsabilidad de la entidad. (M.P.G.R.).

607. LAMANDINI, M.: «Nuove applicazioni giurisprudenziali in tema di gruppi di società», BBTC, 1993, núm. 5.º, parte segunda, pp. 517-529.

Nota a la sentencia de la Corte de Casación de 13 de febrero de 1992, n. 1759, y a la resolución del Tribunal de Milán de 12 de junio de 1992 en materia de grupos de sociedades. (A.R.G.).

608. LUCCHINI, E.: «Sull'applicabilità del privilegio di cui all'art. 2751 bis, n. 2, cod. civ. alle società di revisione contabile», LGCC, 1993, núm. 2 (marzo-abril), parte primera, pp. 303-309.

Comentario a la resolución de casación civil de 14-4-1992, n. 4549. Ámbito de aplicación del privilegio general sobre muebles del art. 2751 bis, n. 2, del Código Civil. (A.R.G.).

609. LUTTER, M.: «Zur persönlichen Haftung des Geschäftsführers aus deliktischen Schäden im Unternehmen», en ZHR 157, 1993, pp. 464-482.

El autor incide en el problema de la responsabilidad personal de los miembros de personas jurídicas, mostrándose restrictivo en cuanto a su afirmación, y exigiendo como presupuestos que el daño sea consecuencia directa de una acción u omisión antijurídica de los que conforman los órganos de la persona jurídica, sin perjuicio de la responsabilidad que les incumba en el ámbito interno. (I.G.P.).

610. MARCHETTI, Piergaetano: «Osservazioni sulla riforma della disciplina delle azioni di banche popolari», CI, 1993, 1, p. 80.

Comenta los problemas que surgen de la aplicación de la Ley 207/1992 sobre inversión en títulos de la banca pública. (Díez-Picazo/Rodríguez).

611. DI MARIO, Roberto: «Associazioni e società tra professionisti intellettuali-Nota a Cass. 13 maggio 1992, n. 5656», GC, 1993, 3, p. 1-713. (Díez-Picazo/Rodríguez).

612. MIOLA, M.: «Osservazioni a Trib. Milano 30 settembre 1991, in tema di garanzie intragrupo», BBTC, 1993, núm. 6.º, parte segunda, pp. 678-684. (A.R.G.).

613. MONTAGNANI, C.: «Profili attuali della riduzione del capitale sociale», RDC, 1993, núm. 1.º, parte seconda, pp. 1-86.

Estudio de diversas cuestiones relacionadas con la reducción del capital social: tipicidad de las operaciones de capital, reducción por el artículo

2343 del Código Civil, reducción posterior al abandono del socio, reducción obligatoria, responsabilidad de los administradores. (A.R.G.).

614. MUNCH, J.: «Die Sicherungsdienstbarkeit zwischen Gewerberecht und Kartellrecht», en ZHR, 157, 1993, pp. 559-599.

La constitución de servidumbres personales como forma de asegurar el cumplimiento de pactos de exclusiva parece una práctica extendida, que se traduce, en caso de incumplimiento, en prohibir al titular del establecimiento lo que le sería lícito (el ejercicio de determinadas actividades), o en una prestación a favor del titular de la servidumbre. El autor examina los límites que puedan derivarse del derecho al libre comercio y del Derecho de la competencia. (I.G.P.).

615. NATTA, C.: «Questioni in tema di valutazioni dei titoli in bilancio e di diritto all'impugnativa del socio», LGCC, 1993, núm. 3 (mayo-junio), parte primera, pp. 473-481.

Nota a la sentencia de casación civil de 4-2-1992, n. 1211, en relación con el balance de las sociedades. (A.R.G.).

616. NOBILI, R.: «La nuova struttura del bilancio bancario —I principi giuridici», BBTC, 1993, núm. 5.º, parte primera, pp. 574-601.

Fuentes y características generales de la nueva disciplina, jerarquía de las fuentes. Claridad, verdad y corrección del balance, criterios para la redacción de las cuentas del balance. El patrimonio neto. El fondo para riesgos bancarios generales. (A.R.G.).

617. OPPO, G.: «Società, contratto, responsabilità», RDC, 1993, núm. 2.º, parte seconda, pp. 184-191.

Sociedad unipersonal y empresa individual: contenido y límites de la disciplina societaria. De la constitución unipersonal a la sociedad pluripersonal. Responsabilidad del único accionista. (A.R.G.).

618. PELLECCCHIA, Enza: «Responsabilità solidale di amministratori e sindaci di società per azioni», CI, 1993, 2, p. 436.

Trata del giro producido en la doctrina jurisprudencial sobre la responsabilidad solidaria de los síndicos y administradores de la sociedad por acciones, a partir de la sentencia de la Corte di Cassazione n. 2361 de 9 de marzo 1988. (Díez-Picazo/Rodríguez).

619. PELLOTTIERI, M.: «Le operazioni di concentrazione nella prima prassi decisionale della Commissione CEE», LGCC, 1993, núm. 4 (julio-agosto), parte segunda, pp. 305-319.

Noción de concentración, tipos de operaciones, dimensión comunitaria. (A.R.G.).

620. PONTI, L.: «Nota a Cass., 29-1-1993, n. 1168», LGCC, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte primera, pp. 719-723.

Régimen de administración controlada en una sociedad, declaración de quiebra posterior y crédito hipotecario anterior a la admisión de la administración controlada. (A.R.G.).

621. PORTALE, G.: «Trasformazioni e fusioni ex art. 41, comma 2.º, d. lgs. n. 481/1992, il problema dei quorum assembleari», BBTC, 1993, núm. 4.º, parte segunda, pp. 407-410.

Comentario a la sentencia de la Corte de apelación de Cagliari de 15 de mayo de 1993 y sentencia del Tribunal de Sassari de 12-13 de mayo de 1993, sobre transformación y fusión de sociedades. (A.R.G.).

622. PUCCI, Paola: «Ai fini dell'applicabilità della clausola contrattuale il trasferimento del pacchetto azionario è equiparabile alla locuzione "trasferimento di proprietà dell'azienda"?-nota a Cass. 25 marzo 1992, n. 3693», GC, 1993, 11, p. I-2776. (Díez-Picazo/Rodríguez).

623. DI SABATO, Franco: «Le società», RTDPC, 1993, 4, p. 1227.

En este estudio se trata especialmente de las consecuencias que produce en la sociedad la muerte de un socio administrador cuando la administración, aun siendo colegial, se ha confiado a algunos de los socios. (Díez-Picazo/Rodríguez).

624. SCODITTI, Enrico: «Il caso Farmitalia fra "leveraged buy-out" ed acquisto di azioni proprie per interposta persona (Nota a Trib. Milano 30 giugno 1992)», FI, 1993, 3, p. II-168.

Estudia detenidamente el supuesto de adquisición por la sociedad de acciones propias mediante una persona interpuesta que actúa en beneficio de aquélla. (Díez-Picazo/Rodríguez).

625. SCHMIDT, K.: «Handelsrechtliche Erbenhaftung als Bestandteil des Unternehmensrechts», ZHR, 157, 1993, pp. 600-620.

Estudios sobre la interpretación de los párrafos del HGB (27 y 25), que disciplinan la posible responsabilidad personal del heredero del socio por deudas de la sociedad. (I.G.P.).

626. SISINNI, P.: «Brevi note in tema di beneficium excussionis», LGCC, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte primera, pp. 819-828.

Comentario a la sentencia de casación civil de 26-6-1992, n. 8011. Beneficio de excusión del socio y declaración de quiebra de la sociedad colectiva. (A.R.G.).

627. STELLA RICHTER jr., Mario: «In tema di modificabilità del progetto di fusione in sede di deliberazione assembleare di approvazione- Osservazione a Trib. Potenza 21 maggio 1992», GC, 1993, 3, p. 794. (Díez-Picazo/Rodríguez).

628. VOLLMER, L.: «Der Europäische Verein», en ZHR, 157, 1993, pp. 373-399.

El autor examina la Propuesta de Reglamento de la Comisión de la CEE sobre el estatuto de una Asociación Europea, que se acompaña de Recomendaciones sobre estatutos de sociedades mutuas y cooperativas. Estos proyectos ofrecen ventajas e inconvenientes, que el autor analiza desde una perspectiva crítica, poniendo en duda su necesidad. (I.G.P.).

629. WEIPERT, L.: «Zum Problem der Bedingungskongruenz im Verhältnis zwischen Publikums-Kommanditgesellschaft, Treuhandkommanditist und Kapitalanleger», en ZHR, 157, 1993, pp. 513-518.

Relaciones entre la sociedad comanditaria abierta, el socio comanditario fiduciario y la situación del capital. (I.G.P.).

630. WELLKAMP, L.: «Risikobegrenzung in der Unternehmer-BGB-Gesellschaft», NJW, 1993, pp. 2715-2718.

Las fronteras del riesgo en las sociedades empresariales sometidas al BGB. (M.P.G.R.).

3. INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRAFICO

631. FLORIDIA, Giorgio: «*Publicità in materia finanziaria*», *CI*, 1993, 1, p. 363.

Se estudia la información y la publicidad en la oferta al público de valores mobiliarios, resumiendo las posturas doctrinales que se emitieron en el Convenio organizado en Pavía en 1991 por el instituto di Ricerca Internazionale, bajo el título «Publicidad: cómo orientarse entre permisos y producciones en Italia y en Europa». (Diez-Picazo/Rodríguez).

632. INZITARI, B. Y OTROS: «*Provvedimenti urgenti per limitare l'uso del contante e dei titoli al portatore nelle transazioni e prevenire l'utilizzazione del sistema finanziario a scopo di riciclaggio (d.l. 3 maggio 1991, núm. 143, nel testo coordinato con l. di conv. 5 luglio 1991, núm. 197)*», *NLCC*, 1993, núm. 5, pp. 965-1111.

Análisis de las medidas urgentes para evitar el blanqueo de dinero, mediante la regulación de la actividad de los intermediarios financieros y el control de los diferentes medios de pago; en relación con la normativa internacional. (R.D.R.).

633. MAMMONE, Giovanni: «*Tardiva iscrizione al ruolo dell'agente di commercio e nullità del contratto di agenzia-Nota a Trib. Milano 16 giugno 1992*», *GC*, 1993, 2, p. I-528. (Diez-Picazo/Rodríguez).

634. SALJE, P.: «*Zivilrechtliche und strafrechtliche Verantwortung des Betriebsbeauftragten für Umweltschutz*», *BB*, 1993, pp. 2297-2306.

Responsabilidad civil y penal de los comisionados de las empresas para la protección del medio ambiente. (M.P.G.R.).

635. VOGT, S.: «*Die Entwicklung des Wettbewerbsrechts in den Jahren 1989 bis 1993*», *NJW*, 1993, pp. 2845-2853.

El desarrollo del Derecho de la competencia en los años 1989 a 1993. (M.P.G.R.).

4. CONTRATOS MERCANTILES

636. BAUER, G.: «Die Rechtsprechung zu den Allgemeinen Bedingungen für die Rechtsschutzversicherung (ARB) im Jahre 1992», NJW, 1993, pp. 1302-1308.

La jurisprudencia sobre condiciones generales de los contratos de seguro de protección jurídica en el año 1992. (M.P.G.R.).

637. DEL BENE, F.: «Spunti critici in tema di cointestazione congiunta di assegno bancario non trasferibile», BBTC 1993, núm. 6.º, parte segunda, pp. 688-700.

Anotación a la resolución del tribunal de Brindisi de 22 de abril de 1991 respecto a cheques bancarios no transferibles. (A.R.G.).

638. BIANCA, C.: «Brevi notazioni sulla mediazioni tra codice e legge speciale», RDC, 1993, núm. 3.º, parte segunda, pp. 399-401.

Esfuerzo de coordinación entre las nuevas normas sobre mediación existentes en la ley especial de 1989 y la antigua regulación del Código. (A.R.G.).

639. BIN, Marino: «Informazione e contratto di assicurazione», RTDPC, 1993, 3, p. 727.

Se analiza el derecho y la obligación de informar en el contrato de seguro y su elaboración jurisprudencial, como medio de conseguir la transparencia de las condiciones generales y la correspondiente protección del asegurado-consumidor. (Diez-Picazo/Rodríguez).

640. BONTEMPI, P.: «La responsabilità del banchiere nell'ambito della negoziazione e del rimborso di titoli obbligazionari», LGCC, 1993, núm. 2 (marzo-abril), parte primera, pp. 321-330.

Comentario a la resolución de la casación civil de 15-4-1992, n. 4571. Responsabilidad del banco en materia de títulos de crédito. (A.R.G.).

641. BUB, W. R.: «Das 4. Mietrechtsänderungsgesetz», NJW, 1993, pp. 2897-2903.

Este artículo expone de manera crítica las principales novedades que para la práctica jurídica resultan de la 4.ª Ley de modificación de los contratos de arrendamiento que entró en vigor el 1-9-1993. (M.P.G.R.).

642. CAPONE, Antonella: «Diritti doganali, polizza fideiussoria e azione di regresso (Osservaz. a Cass. 15 gennaio 1993, n. 500)», *FI*, 1993, 3, p. I-760.

La autora critica la posibilidad de ejercitar una acción subrogatoria o de regreso por la entidad aseguradora del pago periódico de las tasas aduaneras contra el propietario de las mercancías. (Díez-Picazo/Rodríguez).

643. CAPRIGLIONE, F.: «Prime riflessioni sul recepimento della seconda direttive CEE in materia bancaria», *BBTC*, 1993, núm. 4.º, parte primera, pp. 437-464. (A.R.G.).

644. CARINGELLA, Francesco: «L'art. 2 delle norme bancarie uniformi in Cassazione: niente di nuovo sul fronte delle cassette di sicurezza (Nota a cass. 12 maggio 1992, n. 5617 e 7 maggio 1992, n. 5421)», *FI*, 1993, 3, p. I-880.

Estudia la aplicación jurisprudencial de la ley sobre el contrato de cajas de seguridad bancarias y la responsabilidad limitada de la entidad. (Díez-Picazo/Rodríguez).

645. CASO, Roberto: «I meccanismi triangolari del "Leasing alla francese": Riflessi della risoluzione della vendita sul contratto di "Crédit-bail" (Nota a Cass. 21 giugno 1993, n. 6862)», *FI*, 1993, 7-8, p. I-2157.

Distribución de los riesgos inherentes al incumplimiento o cumplimiento inexacto por parte del deudor del contrato de leasing. (Díez-Picazo/Rodríguez).

646. CONTINO, E.: «Responsabilità della banca per la custodia dei beni immessi in cassette di sicurezza», *BBTC*, 1993, núm. 4.º, parte segunda, pp. 465-472.

Comentario a la resolución del tribunal de Roma de 5 de octubre de 1990 sobre responsabilidad del banco respecto a las cajas de seguridad. (A.R.G.).

647. COSTANZA, María: «Contratto di garanzia e diritti di regresso della banca controgarante-nota a Cass. 18 novembre 1992, n. 12341», *GC*, 1993, 6, p. I-1538. (Díez-Picazo/Rodríguez).

648. COSTI, Renzo: «Informazione e contratto nel mercato finanziario», RTDPC, 1993, 3, p. 719.

Se estudia la obligación de informar y el derecho a la información como medio de lograr la transparencia en el mercado financiero y mobiliario. (Díez-Picazo/Rodríguez).

649. CHINÉ, Giuseppe: «Trasporto di persone e responsabilità del gestore di impianti di risalita-nota a Cass. 13 gennaio 1993, n. 356», GC, 1993, 9, p. I-2134. (Díez-Picazo/Rodríguez).

650. CHINÉ, Giuseppe-MILIANO, Giuseppe: «Natura giuridica del contratto di abbonamento alle cassette di sicurezza tra disciplina legale e convenzionale: art. 2 delle norme bancarie unoforimi e problemi di tutela del contraente debole», GC, 1993, 4, p. II-157.

El autor denuncia, partiendo del análisis del contrato de servicio de caja de seguridad, cuya proximidad con el depósito se cuestiona, los problemas que, en atención a la protección del contratante débil suscitan los contratos bancarios considerados como contratos de adhesión. (Díez-Picazo/Rodríguez).

651. CHIONNA, V.: «L'abrogazione dell'art. 2, terzo comma, della legge bancaria», BBTC, 1993, núm. 5.º, parte primera, pp. 628-645.

Sobre la suerte del párrafo 2.º del art. 2 de la Ley Bancaria. Aspectos de técnica legislativa. Incompatibilidad entre el Decreto Legislativo 481/1992 y la disposición del párrafo 3.º del artículo 2 de la Ley Bancaria, relativa a la prohibición de usar denominaciones particulares reservadas a los entes crediticios. (A.R.G.).

652. DEHNER, W.: «Inhaltskontrolle allgemeiner Versicherungsbedingungen», NJW, 1993, pp. 2961-2966.

El presente trabajo trata, en conexión con una decisión del BGH, la cuestión de cómo repercute en la estabilidad de un contrato de seguro médico el inicio de la incapacidad laboral, de qué modo puede el tomador del seguro exigir el premio del mismo, y bajo qué presupuestos el asegurador, que no conocía la incapacidad laboral, puede reclamar su devolución. En relación con todo ello se reflexiona sobre algunas preguntas generales sobre el control del contenido de las condiciones generales de los contratos de seguro, especialmente sobre los presupuestos de una reclamación a tenor del § 8 de la AGB G. y la admisibilidad de una interpretación conjunta del contrato. (M.P.G.R.).

653. DONZELLA, A.: «Sul contratto di assicurazione “di sicurezza sanitaria”», *LGCC*, 1993, núm. 4 (julio-agosto), parte primera, pp. 517-522.

Comentario a la sentencia de casación civil de 20-8-1992, n. 9689, sobre contrato de seguro. (A.R.G.).

654. IZZO, Nunzio: «Rivalutazione monetaria dei crediti previdenziali e interessi legali-Osservazione a C. cost. 19 ottobre 1992, n. 394», *GC*, 1993, 3, p. I-600. (Díez-Picazo/Rodríguez).

655. FALABELLA, Massimo: «Divieto del patto commissorio lease back», *GC*, 1993, 2, p. II-89.

Se estudia, partiendo de la prohibición del pacto comisorio y de las orientaciones doctrinales y jurisprudenciales sobre la materia, la licitud del contrato de lease back. (Díez-Picazo/Rodríguez).

656. FANTAUZZI, Raimondo: «Il leasing a cospetto delle Sezioni unite, ovvero repetita adiuvant?-Nota a Cass. sez. un. 7 gennaio 1993, n. 65», *GC*, 1993, 5, p. I-1206. (Díez-Picazo/Rodríguez).

657. GAMBARO, A.; GIARDINA, A.; PONZANELLI, G. Y OTROS: «Convenzione relativa alla legge sui trust ed al loro riconoscimento», *NLCC*, 1993, núm. 6, pp. 1211-1349.

Comentario a la Convención de La Haya de 1 de julio de 1985, recogida en la Ley 16 de octubre de 1989, núm. 364, sobre «trust»; su impacto y adaptación a la normativa italiana, y los problemas de elección de la ley reguladora entre las normas de conflicto de Derecho internacional privado. (R.D.R.).

658. GATTI, Serafino: «Monti di credito su pegno: responsabilità per la custodia degli oggetti e sua limitazione», *GC*, 1993, 5, p. II-255.

Estudia la obligación de custodia de las cosas muebles dadas en prenda a favor de *I monti di credito*, la responsabilidad del mismo en caso de daño provocado por caso fortuito o fuerza mayor, la estimación del daño y el resarcimiento del mismo. (Díez-Picazo/Rodríguez).

659. DI GIOVINE, O.: «Dalla vecchia alla nuova formulazione; l'incaricato di un pubblico servizio nell'attività bancaria», *BBTC*, 1993, núm. 5.º, parte segunda, pp. 555-561.

Nota a la resolución de la Corte de Apelación de Bolonia de 9 de abril de 1992 sobre la atribución de la calificación de encargado de servicio público. (A.R.G.).

660. GORGONI, Marilena: «Sui contratti negoziati fuori dei locali commerciali alla luce del d.l.g. n. 50/1992», *CI*, 1993, 1, p. 152.

Analiza el decreto legislativo de 15 de enero de 1992, que adapta el derecho italiano a la directiva de la CEE núm. 85/577, referente a la tutela de los consumidores en los supuestos de contratos negociados fuera de los locales comerciales. (Díez-Picazo/Rodríguez).

661. GUERRERA, F.: «Sugli obblighi della banca mandataria per l'incasso nei casi di smarrimento del titolo», *BBTC*, 1993, núm. 4.º, parte segunda, pp. 414-419.

Anotaciones a la resolución de la Corte de Apelación de Venecia de 22 de noviembre de 1991 sobre responsabilidad del banco por daños. (A.R.G.).

662. IRRERA, M.: «Mediazione», *RDC*, 1993, núm. 2.º, parte seconda, pp. 251-258.

Reflexiones generales, calificación, requisitos y disciplina de la relación contractual de mediación. Profesión de mediador. (A.R.G.).

663. JADODZINSKI, W./RAISER, Th./RIEHL, J.: «Rechtsschutzversicherung und Streitverhalten», *NJW*, 1993, pp. 2769-2775.

Se trata de un artículo basado en la investigación empírica encargada por el Ministerio de Justicia alemán sobre los seguros de protección jurídica y los comportamientos conflictivos de los asegurados. (M.P.G.R.).

664. JARACH, A.: «Autenticazione di firma apposta su vaglia cambiario di importo superiore a dieci milioni di lire e responsabilità del notario», *LGCC*, 1993, núm. 2 (marzo-abril), parte primera, pp. 271-279.

Comentario a la sentencia de casación civil de 27-3-1992, n. 3804. Pago de un giro bancario no transferible del Banco de Italia a persona distinta del titular del derecho. (A.R.G.).

665. LANGHEID, Th./MÜLLER-FRANK, Ch.: «Rechtsprechung-sübersicht zum Versicherungsvertragsrecht 1992/1993», NJW, 1993, pp. 2652-2664.

Breve repaso a la doctrina jurisprudencial del Derecho de seguros de 1992-1993. (M.P.G.R.).

666. DE MARZO, Giuseppe: «Danno morale e limiti oggettivi alla surroga del'assicuratore (Nota a Cass. 20 giugno 1992, n. 7577)», FI, 1993, 11, p. I-3134.

Estudia el tema de la responsabilidad del ente asegurador por los daños sufridos por el asegurado, debido a la actuación de un tercero sobre un bien no cubierto por el seguro, cuando no se delimitan claramente el origen del daño con el real objeto de la cobertura. (Díez-Picazo/Rodríguez).

667. MASTRORILLI, Annachiara: «Solidarietà fideiussoria: sul difficile raccordo tra accessorietà ed autonomia processuale (Nota a Cass. 4 ottobre 1991, n. 10398)», FI, 1993, 3, p. I-932. (Díez-Picazo/Rodríguez).

668. MILIANO, Giuseppe: «Osservazioni in tema di engineering-Nota a Cass. 13 maggio 1992, n. 5656», GC, 1993, 5, p. 1287. (Díez-Picazo/Rodríguez).

669. MONTEODORO, G.: «L'apertura delle cassette di sicurezza tra autonomia privata, interesse fiscale e controllo giurisdizionale», BBTC, 1993, núm. 4.º, parte segunda, pp. 473-476.

Nota a la sentencia de la Pretura de Torino de 21 de marzo de 1991 en materia de apertura de cajas de seguridad. (A.R.G.).

670. NAPPI, F.: «Burgsxchaft (e fideiussione) "a prima richiesta" tra diritto comune e disciplina delle condizioni generali di contratto», BBTC, 1993, núm. 5.º, parte segunda, pp. 534.545.

Anotaciones a las sentencias de 5 de julio de 1990 y de 12 de marzo de 1992 del BGH. (A.R.G.).

671. DE NOVA, G.: «Le "altre attività"; le operazioni di prestito e di leasing nell'attuazione della 2.ª direttiva», BBTC, 1993, núm. 4.º, parte primera, pp. 429-436.

Cuadro normativo actual: las operaciones de préstamo y de leasing. La disciplina general de los intermediarios financieros en la ley anticiclaggio; el factoring; el crédito al consumo; el leasing. El decreto legislativo de

recepción de la 2.^a Directiva; el artículo 5 y los reenvíos expresos; la normativa existente y la recepción de la 2.^a Directiva: problemas de coordinación. (A.R.G.).

672. PANZARINI, G.: «Il forfaiting: la funzione specie nel mercato internazionale, la tecniche, la qualificazione», BBTC, 1993, núm. 6.º, parte primera, pp. 769-790.

Intervención desarrollada en el convenio «La banca y los nuevos contratos», organizado por el Assbank en Milán los días 17-18 de octubre de 1991, en relación con el forfaiting. (A.R.G.).

673. PARDOLESI, Roberto: «Recondite (dis)armonie: appunti (e dubbi), in chiave comparativa, sulla nuova disciplina del contratto d'agenzia (Nota a Cass. 19 agosto 1992, n. 9675)», FI, 1993, 2, p. I-430.

Realiza un estudio de la nueva legislación italiana reguladora del contrato de agencia, en conformidad con la directiva de la Comunidad Económica Europea 86/653, a través del estudio comparado del derecho francés y alemán. (Díez-Picazo/Rodríguez).

674. PATTI, Salvatore: «La direttiva comunitaria sulle clausole abusive: prime considerazione», CI, 1993, 1, p. 71.

Comenta la directiva de 5 de abril de 1993, dictada con el fin de unificar el derecho de los Estados miembros sobre cláusulas abusivas de los contratos realizados con los consumidores. (Díez-Picazo/Rodríguez).

675. PISANI, L.: «Osservazioni a Cass. 3 aprile 1992, n. 4087, Trib. Milano 6 aprile 1992, Trib. Catania 13 aprile 1992, Trib. Milano 21 maggio 1992, Trib. Milano 25 maggio 1992, Trib. Milano 4 giugno 1992, Trib. Napoli 23 ottobre 1992 in tema di responsabilità della banca per il pagamento di assegno non trasferibile a soggetto diverso dal prenditore», BBTC, 1993, núm. 6.º, parte segunda, pp. 627-633. (A.R.G.).

676. PITTEr, P.: «Sulla individuazione del know how e sulla sua tutela», LGCC, 1993, núm. 2 (marzo-abril), parte primera, pp. 179-186.

Comentario a la sentencia de casación civil de 20-1-92, n. 659 en relación al contrato de «know how». (A.R.G.).

677. POLETTI, Dianora: «Surroga assicurativa e danno morale: un ripensamento del Supremo collegio (Nota a Cass. 20 giugno 1992, n. 7577)», *FI*, 1993, 11, p. I-3139.

Profundiza sobre el derecho de subrogación en las acciones del asegurado contra el tercero causante del daño, cuando la indemnización no se corresponde con el daño cubierto por la aseguradora. (Díez-Picazo/Rodríguez).

678. PORZIO, M. Y OTROS: «Norme per la trasparenza delle operazioni e dei servizi bancari e finanziari», *NLCC*, 1993, núm. 5, pp. 1124-1197.

Comentario a la Ley 17 de febrero de 1992, núm. 154, sobre el establecimiento de medidas obligatorias, que deben tomarse en los contratos mercantiles celebrados con entidades bancarias y financieras, para asegurar la transparencia de sus servicios y operaciones. (R.D.R.).

679. PRESTI, G.: «La banca e l'obbligo di riferire nella normativa "antiriciclaggio" (Art. 5, comma 2.º, L. 197/1991)», *BBTC*, 1993, núm. 6.º, parte primera, pp. 809-819.

Intervención desarrollada en el convenio sobre «Money laundering: normas y técnicas de prevención y de represión en Italia y en el Reino Unido», en la Universidad Católica del S. Cuore los días 11-12 de mayo de 1992. Obligación, impuesta por el párrafo 2.º del art. 5 de la ley antiriciclaggio a determinados sujetos entre ellos los bancos), de relacionar al Ministerio del Tesoro las infracciones cometidas a las disposiciones de los párrafos 1.º y 2.º del art. 1, de las cuales tengan noticia por sus tareas de servicio y dentro de los límites de sus atribuciones. (A.R.G.).

680. RADICATI DI BROZOLO, L.: «L'Italia ed il mercato unico dei servizi bancari. (Un primo esame delle norme di attuazione della seconda Direttiva bancaria)», *BBTC*, 1993, núm. 4.º, parte primera, pp. 465-487.

Principios fundamentales de la 2.ª Directiva bancaria, la 2.ª Directiva como fuente indirecta de la modernización del ordenamiento bancario italiano. El inicio de la actividad en Italia por parte de los bancos comunitarios mediante establecimiento secundario o el régimen de prestación de servicios. La extensión a los bancos comunitarios de ventajas derivadas de las leyes especiales. La actividad de los bancos italianos en otros países comunitarios. (A.R.G.).

681. ROSSI, F.: «*Profili giuridici del mercato degli swaps di interessi e di divise in Italia*», BBTC, 1993, núm. 5.º, parte primera, pp. 602-627.

Tipos de swaps, definición de los elementos comunes a la tipología. Problemática conectada con la calificación del contrato, atipicidad del mismo, posible reconducción a una especie de permuta financiera. Confrontación con la experiencia extranjera: Francia, Alemania y Reino Unido. Los swaps como valores mobiliarios, actividad de intermediación mobiliar. (A.R.G.).

682. ROSSI, Roberto: «*Obblighi di informazione e responsabilità del "broker"* (Nota a app. Bologna 18 luglio 1992)», FI, 1993, 2, p. I-577.

Estudia la naturaleza jurídica y contenido del contrato atípico de «broker», así como la responsabilidad contractual del agente financiero. (Díez-Picazo/Rodríguez).

683. ROTH, W. H.: «*Die Vollendung des europäischen Binnenmarktes für Versicherungen*», NJW, 1993, pp. 3028-3033.

El presente artículo hace un repaso del mercado europeo interior en materia de seguros. (M.P.G.R.).

684. DI SABATO, F.: «*Il gruppo polifunzionale nella cooperazione di credito: aspetti giuridici*», BBTC, 1993, núm. 4, parte primera, pp. 417-428.

Relación escrita para un convenio desarrollado en Madrid los días 18 y 19 de octubre de 1991. Concepto correspondiente al fenómeno actual de «grupo» y características relevantes del modelo legal de grupo bancario. (A.R.G.).

685. SALANITRO, N.: «*La responsabilità della banca nel servizio delle cassette di sicurezza*», BBTC, 1993, núm. 4.º, parte segunda, pp. 382-389.

Comentario a las sentencias de la Corte de Casación de 7 de mayo de 1992, n. 5421, y de 12 de mayo de 1992, n. 5617, sobre obligaciones de los bancos. (A.R.G.).

686. SALANITRO, N.: «La direttiva comunitaria sulle “clausole abusive” e la disciplina dei contratti bancari», BBTC, 1993, núm. 5.º, parte primera, pp. 545-554.

Relación desarrollada en el Convenio sobre «Las nuevas condiciones generales de contratos a la luz de la Directiva de la CEE, n. 93/13» en Milán, los días 25-26 de mayo de 1993. (A.R.G.).

687. SANTINI, R.: «La contabilizzazione dei contratti di leasing», LGCC, 1993, núm. 1 (enero-febrero), parte primera, pp. 11-115.

Comentario a la sentencia del tribunal de Verona de 20-1-92. (A.R.G.).

688. SASSANI, Bruno: «In tema di pignoramento presso terzi di crediti derivanti da deposito di titoli- Osservazione a Pret. Modena sez. Mirandola 24 dicembre 1992», GC, 1993, 3, p. I-802. (Díez-Picazo/Rodríguez).

689. SCHOLZ, F. J.: «Erste Novellierung des Verbraucherkreditgesetzes», BB, 1993, pp. 1161-1162.

Breves consideraciones sobre la llamada «modificación técnica de la Ley sobre crédito al consumo», que entró en vigor el 1 de mayo de 1993, y que a juicio del autor tiene un alcance mayor que el que inicialmente se le pretendió dar. (M.P.G.R.).

690. SOTGIU, Simonetta: «Per la fideiussione doganale si torna al passato-Nota a Cass. sezun. 15 gennaio 1993, n. 499», GC, 1993, 5, p. I-1187. (Díez-Picazo/Rodríguez).

691. STEFANI, L.: «Brevi note in tema di contestazione del documento di saldaconto e di interessi bancari ultralegali», BBTC, 1993, núm. 4.º, parte segunda, pp. 390-399.

Nota a la sentencia de la Corte de Casación de 7 de marzo de 1992, n. 2765, en materia de cuenta corriente bancaria. (A.R.G.).

692. DE TILLA, Maurizio: «Indennità di avviamento e locali adibiti ad esposizione della merce- Nota a Cass. 30 marzo 1992, n. 3862», GC, 1993, 2, p. I-486. (Díez-Picazo/Rodríguez).

693. VOIT, W.: «Fahrzeuge in der allgemeinen Haftpflichtversicherung», NJW, 1993, pp. 1889-1896.

El seguro de responsabilidad civil general y los vehículos automóviles. (M.P.G.R.).

694. WIEBE, A.: «Rechtsschutz für Software in den neunziger Jahren», BB, 1993, pp. 1094-1103.

Desde hace más de diez años la protección jurídica de los programas de ordenador es objeto de fuerte discusión. Los nuevos desarrollos, cuya iniciativa nació sobre todo en el ámbito europeo, han conducido a que también en el Derecho alemán se copiaran los principios de un sistema de protección para el software, principios que se han consolidado como los sólidos fundamentos de la protección jurídica del software en nuestros días, conformes además con el desarrollo internacional de esta materia. Estos principios son analizados por el autor en el presente artículo. (M.P.G.R.).

695. ZAMBONELLI, Alessandra: «La consegna dell'azienda alienata», CI, 1993, 1, p. 50.

Estudia el cumplimiento de la obligación de entrega en la compraventa de empresa mercantil, exponiendo las dos alternativas posibles: configurarla como una *universitates rerum* o como una suma de elementos aislados individualmente enajenados. (Díez-Picazo/Rodríguez).

5. DERECHO CAMBIARIO

696. BOCHICCHIO, F.: «Responsabilità della banca in ordine al pagamento di assegni non trasferibili», LGCC, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte segunda, pp. 418-429.

Responsabilidad del banco por el pago de cheque no transferible. Examen de las diferentes tesis sobre la responsabilidad: régimen agravado; reclamo a los criterios ordinarios de diligencia. (A.R.G.).

697. BONTEMPI, P.: «Sulla responsabilità dell'ufficiale giudiziario incaricato di riscuotere o protestare un assegno bancario», LGCC, 1993, núm. 2 (marzo-abril), parte primera, pp. 153-162.

Comentario a la sentencia de casación civil de 25-2-1992, n. 2339, sobre la naturaleza y límites de la responsabilidad de tal oficial por pérdida de las cantidades cobradas. (A.R.G.).

698. BONTEMPI, P.: «La circolazione dell'assegno bancario al portatore», LGCC, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte primera, pp. 834-844.

Notas a la sentencia de casación civil de 10-10-92, n. 11080, respecto a la conversión de un cheque bancario al portador en título a la orden. (A.R.G.).

699. DONZELLA, A.: «L'assegno come mezzo di pagamento», LGCC, 1993, núm. 5 (septiembre-octubre), parte segunda, pp. 406-429.

Equivalencia entre el pago mediante entrega de un cheque y el cumplimiento contemplado en el artículo 1.277 del Código Civil. Riesgos del pago a través de cheque falsificado. Responsabilidad del banquero en caso de robo y hurto del cheque. (A.R.G.).

700. GENTILE, G.: «I pagamenti con assegno dopo la legge n. 197/91 sul riciclaggio del denaro sporco», BBTC, 1993, núm. 5.º, parte primera, pp. 646-671.

La extinción de las obligaciones pecuniarias por medio de cheque bancario en la previsión del párrafo 2.º del art. 1 de la ley. El pago por medio de cheque transferible superior a veinte millones y el problema de la legitimidad del rechazo de la prestación. Los efectos de la circulación de cheques de importe superior a veinte millones provistos de cláusula prohibitiva de la transmisión. Naturaleza del cheque bancario no transferible con posterioridad a la Ley n. 197/1991. (A.R.G.).

701. GIUFFRÉ, R.: «Osservazioni a Cass. 10 ottobre 1992, n. 11080 sul mutamento della legge di circolazione degli assegni bancari», BBTC, 1993, núm. 6.º, parte segunda, pp. 585-592.

Nota a la sentencia indicada sobre cheques bancarios. (A.R.G.).

702. IRRERA, M.: «Cambiali ex legge c.d. Sabatini e provvedimenti d'urgenza», BBTC, 1993, núm. 6.º, parte segunda, pp. 703-704.

Comentario a la sentencia de la Pretura de Castelfranco Veneto de 15 de junio de 1992 y de 3 de febrero de 1993. (A.R.G.).

703. NAVARRA, B.: «Pagamento si assegno bancario con sottoscrizione non conforme allo specimen», BBTC, 1993, núm. 5.º, parte segunda, pp. 576-580.

Comentario a la resolución del tribunal de Milán de 16 de diciembre de 1991 en materia de cheques bancarios. (A.R.G.).

704. ORICCHIO, Antonio: «Aspetti e problematiche dell'occupazione acquisitiva secondo i piú recenti orientamenti giurisprudenziali-in nota a Cass., sez. un., 25 novembre 1992, n. 12546», GC, 1, p. I-35. (Díez-Picazo/Rodríguez).

705. SIRENA, P.: «Possesso della cambiale da parte del debitore e presunzione di pagamento», RDC, 1993, núm. 3.º, parte segunda, pp. 391-397.

Notas a la sentencia de la Casación Civil de 14 de mayo de 1991, n. 5397. Crítica a la doctrina, reafirmada por esta resolución, del principio de derecho según el cual la simple posesión de una letra de cambio por parte del deudor constituye presunción legal iuris tantum de pago, en virtud del artículo 45, RD 14 de diciembre de 1933, n. 1669 (l. camb.), y específicamente del párrafo 1.º (A.R.G.).

6. DERECHO CONCURSAL

706. BARONE, Carlo M.: «Arbitrato irrituale e fallimento (Osserv. a Cass. 14 ottobre 1992, n. 4897)», FI, 1993, 3, p. I-821. (Díez-Picazo/Rodríguez).

707. BONSIGNORI, Angelo: «Le procedure concorsuali», RTDPC, 1993, 1, p. 367.

A partir de los últimos pronunciamientos jurisprudenciales referentes al derecho concursal, el autor pone de manifiesto los problemas constitucionales que de su aplicación se vienen derivando. (Díez-Picazo/Rodríguez).

708. LO CASCIO, Giovanni: «Oggetto del giudizio di opposizione a stato passivo fallimentare e privilegio del credito dell'agente-nota a Cass. 5 settembre 1992, n. 19241», GC, 1993, 1, p. I-48. (Díez-Picazo/Rodríguez).

709. LO CASCIO, Giovanni: «Effetti remissori del concordato preventivo ed unico azionista della società concordataria-Nota a Cass. 15 ottobre 1992, n. 11275», GC, 1993, 2, p. I-378. (Díez-Picazo/Rodríguez).

710. LO CASCIO, Giovanni: «Ancora sigli effetti del fallimento nella consecuzione dei procedimenti-Nota a Cass. 29 gennaio 1993, n. 1168», GC, 1993, 5, p. I-1177. (Díez-Picazo/Rodríguez).

711. LO CASCIO, Giovanni: «Impugnabilità del decreto di ammissione al concordato preventivo, ai sensi dell'art. 111 cost.-nota a Cass. 6 marzo 1993, n. 2747», GC, 1993, 7-8, p. I-1821. (Díez-Picazo/Rodríguez).

712. LO CASCIO, Giovanni: «L'accertamento e l'adempimento delle obbligazioni nel concordato preventivo-nota a Cass. 14 aprile 1993, n. 4446», GC, 1993, 9, p. I-2065. (Díez-Picazo/Rodríguez).

713. LO CASCIO, Giovanni: «Scioglimento del preliminare di vendita nel fallimento ed obblighi delle parti-nota a Cass. 11 giugno 1993, n. 6548», GC, 1993, 11, p. 2648. (Díez-Picazo/Rodríguez).

714. DIDONE, Antonio: «Compenso all'ausiliario liquidato dal Tribunale fallimentare- Osservazione a Cas. 26 giugno 1992, n. 8022», GC, 1993, 3, p. I-679. (Díez-Picazo/Rodríguez).

715. FABIANI, Massimo: «Questioni in tema di prescrizione dell'azione revocatoria fallimentare (Nota a App. Palermo 27 ottobre 1992 e App. Roma 15 ottobre 1991)», FI, 1993, 2, p. I-568.

Trata del tema de la interrupción de la prescripción de la acción revocatoria de la quiebra mediante la constitución en mora del deudor. (Díez-Picazo/Rodríguez).

716. FRANCO, Giuseppe: «Effetti della risoluzione del concordato preventivo sulle garanzie personali per le obbligazioni concordatarie del debitore-nota a Cass. 22 febbraio 1993, n. 2174», GC, 1993, 9, p. I-2090. (Díez-Picazo/Rodríguez).

717. FRANGINI, Alfredo: «Riflessioni e spunti ricostruttivi in tema di azione ex art. 2394 c.c., e concordato preventivo», GC, 1993, 7-8, p. II-367. (Díez-Picazo/Rodríguez).

718. HABSCHIED, Walther J.: «Verso un diritto fallimentare europeo», RTDPC, 1993, 4, p. 1105.

Se critica la falta de uniformidad en los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea en materia de derecho de quiebra. (Díez-Picazo/Rodríguez).

719. MALTONI, M.: «Osservazioni a Trib. Milano 17 ottobre 1991, in tema di natura condizionale del credito eventuale del terzo datore di pegno che non abbia ancora soddisfatto il creditore garantito con riferimento all'ammissibilità con riserva di tale credito al passivo

del fallimento ex art. 55 l. fall.», BBTC, 1993, núm. 5.º, parte segunda, pp. 582-584.

720. ORIANI, Renato: «La determinazione dei crediti ai fini del concorso», RTDPC, 1993, 1, p. 131.

Se analizan las orientaciones doctrinales y jurisprudenciales de los últimos años sobre la efectividad de la tutela de los acreedores en la ejecución forzosa y en la expropiación. (Díez-Picazo/Rodríguez).

721. PERULLI, Adalberto: «Una nuova frontiera dell'antisindacalità: il contratto collettivo aziendale erga omnes-Nota a Pret. Bologna 3 maggio 1992 (decr.)», GC, 1993, 2, p. I-535. (Díez-Picazo/Rodríguez).

722. DI SABATO, F.: «Operzioni di credito e garanzie ipotecarie: prospettive di esonerazione dalla revocatoria», BBTC, 1993, núm. 5.º, parte primera, pp. 555-573.

El último párrafo del artículo 67 de la ley de quiebra establece la exoneración de la acción revocatoria de quiebra en favor de tres categorías de sujetos, entre ellos los institutos de crédito inmobiliario. Al examen de los institutos de crédito atienden estas reflexiones, en concreto, al significado de la expresión legal «institutos de crédito inmobiliario» y a la posible extensión de la exoneración a operaciones de crédito no realizadas por tales institutos. (A.R.G.).

723. SCOGNAMIGLIO, G.: «Data certa e insinuazione di crediti cambiari nel fallimento», BBTC, 1993, núm. 6.º, parte primera, pp. 791-808.

Posible admisión en el pasivo de la quiebra de créditos cambiarios sin fecha cierta, en el sentido del párrafo 1.º del art. 2.704 del Código Civil. Análisis de la discutida cuestión de si la prueba de la fecha de un crédito cambiario es libre, o ha de someterse a los rígidos presupuestos fijados en el precepto anteriormente mencionado. (A.R.G.).

724. TRENTINI, C.: «Posizione del curatore nel procedimento di accertamento del passivo, con particolare riguardo alla questione dell'efficacia probatoria delle scritture prive di data certa», LGCC, 1993, núm. 2 (marzo-abril), parte primera, pp. 213-222.

Comentario a la resolución de casación civil de 23-8-1992, n. 9552, sobre procedimiento de quiebra. (A.R.G.).

725. TRENTINI, C.: «Esenzione dalla revocatoria fallimentare per gli atti costitutivi di garanzia ipotecaria a tutela dei prestiti accordati alle imprese artigiane a norma dell'art. 40, l. 25-7-1952, n. 949?», LGCC, 1993, núm. 4 (julio-agosto), parte primera, pp. 600-609.

Notas a la resolución de casación civil de 17-9-1992, n. 10652, en materia de procedimiento de quiebra. (A.R.G.).

ABREVIATURAS

AcP:	Archiv für die civilistische Praxis.
Archiv. Giur.:	Archivio Giuridico.
B.B.:	Betriebs Berater.
B.B.T.C.:	Banca, Borsa e Titoli di credito.
C.I.:	Contrato e Impresa.
D.F.P.:	Il Diritto di famiglia e delle persone.
Dir. Aut.:	Il Diritto di autore.
F.I.:	Il Foro Italiano.
G.C.:	Giustizia Civile.
G.P.:	Gazette du Palais.
J.Z.:	Juristen Zeitung.
L.G.C.C.:	La nuova Giurisprudenza Civile Commentata.
N.J.W.:	Neue Juristische Wochenschrift.
N.L.C.C.:	Le nuove Leggi Civile Commentate.
R.D.C.:	Rivista di Diritto Civile.
R.D.I.:	Revue de Droit Immobilier.
R.I.D.C.:	Revue Internationale de Droit Comparé.
R.T.D.C.:	Revue Trimestrielle de Droit Civil.
R.T.D.C.:	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile.
S.J.:	La Semaine Juridique.
Z.H.R.:	Zeitschrift für das gesante Handels und Wirtschaftsrecht.